TOMO 171 — Montevideo Sábado 29 de Mayo de 1948 — Núm. 12474

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para Talleres de Lavado y Planchado de ropa blanca, mecánico o no; lavaderos en general; tintorerías, lavado y limpieza de ropa, sombreros, etc. (Grupo 20).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1948.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 20 (Talleres de Lavado y Planchado de ropa blanca, mecánicos o no; lavaderos en general; tintorerías, lavado y limpieza de ropa, sombreros, etc., por el cual se determinan remuneraciones mínimas, categorías y normas de labor para los personales correspondientes,

SE RESUELVE

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo, y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos, y devuelto que sea, archívese.

FERNANDO FARIÑA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO 20 (TALLERES DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA BLANCA, MECANICOS O NO; LAVADEROS EN GENERAL; TINTORERIAS, LAVADO Y LIMPIEZA DE ROPA, SOMBREROS, ETC.).

Montevideo, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos para resolución definitiva los antecedentes reunidos por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 20 (Actividades incluídas en el Grupo 20 de la clasificación establecida en el decreto de 21 de abril de 1944) que comprende a "Talleres de Lavado y Planchado de ropa blanca, mecánicos o nó; Lavaderos en general; Tintorerías, Lavado y limpieza de ropa, sombreros, etc." convocado por decreto de 22 de agosto de 1947.

Resultando que el Consejo a fin de cumpir los cometidos específicos que le asigna la ley de la materia, adoptó las medidas conducentes a munirse de los mejores antecedentes con el ánimo de aprobar una resolución definitiva rodeada de las mayores garantías legales.

Resultando que el Consejo, no obstante disponer de los diversos recaudos a que se ha hecho referencia, para mejor proveer, escuchó a distintas delegaciones interesadas en el problema a estudio de este Cuerpo, en razón de que era conveniente obtener asesoramiento de personas versadas en las cuestiones que se iban a dictaminar.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos impuestos por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para el Grupo 20 (Tintorerías, Lavaderos, etc.), por unanimidad

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para todos los personales referenciados, en la forma que se expresa seguidamente:

Sección Tintorería:

Oficial: Es el obrero especializado que domina el oficio y capaz de teñir en todos los colores, con toda clase de anilinas, acetatos, y que sabe desmontar las tintas, jornal diario, hombre $ 6.20; mujer $ 5.10.

Medio oficial: Capaz de teñir en negro y azul, y otros colores sin combinación de tintas y en cualquier clase de telas, excepto acetatos, jornal diario, hombre $ 4.90; mujer $ 3.94.

Sección Lavado a Manó:

Oficial: Sabe lavar toda clase de piezas de señora y hombre, estampado, sedas, etc., colchas, estores, cortinados, etc., jornal diario, hombre $ 4.80; mujer $ 3.90.

Medio Oficial: Es el obrero que realiza el lavado en pileta o en mesas, de ropa de hombre y mujer en general, excepto las determinadas para el oficial, enjuaga, centrifuga, etc., jornal diario, hombre $ 3.50; mujer $ 3.00.

Aprendiz: $ 1.75. A los seis meses de ingresar percibirá un aumento del 20 o|o; al año pasa a la categoría de medio oficial.

Sección Lavado a Máquina:

Oficial: Obrero competente que efectúa todas las operaciones hasta dejar limpia la ropa, evita que se corran los colores, debe saber lavar frazadas, ropa de lana, en las mismas condiciones que el lavado a mano, jornal diario, hombre $ 5.00; mujer $ 4.00.

Medio oficial: Obrero que no reune todas las condiciones del oficial, jornal diario, hombre $ 3.90; mujer $ 3.22

Centrifuguero: Debe saber acomodar la ropa en la máquina centrífuga de tal manera que ésta quede bien balanceada, evite la rotura de la ropa y el corrido de los colores, jornal diario, hombre $ 4.10; mujer $ 3.50.

Fe de erratas

En el N.o 12466 (20 de mayo), se publicó la Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, con los asuntos de esa Cartera que firmó el señor Presidente de la República el 7 del mes actual.

Se hace la aclaración de que el asunto N.o 97, que aparece como rubricado en la fecha, y que se refiere a unos tambores de acero de la firma Angel M. Ruggia, no ha sido firmado.

Peón: Es el ayudante de centrífuga y de máquina de lavar considerado como peón común, jornal diario, hombre $ 2.90.

Sección Telas:

Oficial: Debe saber descrudar, blanquear, saber utilizar los ácidos y los neutralizantes, aprestar y ser conocedor de las telas que permiten el blanqueo y decatizado, jornal diario, hombre $ 3.70; mujer $ 3.14.

Medio oficial: Obrero que no reune todas las condiciones del oficial y colabora con éste, jornal diario, hombre pesos 2.90; mujer $ 2.45.

Sección Lavado a Mano de ropa blanca.

Lavador (Lavador en pileta o en mesa), jornal diario, hombre $ 2.90, mujer $ 2.45.

Sección Planchado a Máquina:

Oficial: Es el operario capacitado para planchar toda clase de piezas de ropa. (No abre costuras, ni da terminación a los forros), jornal diario, hombre $ 6.00; mujer $ 5.08.

Medio oficial: Es el obrero que como mínimo sabe planchar ropa de casimir y pasar por la máquina prendas en general, jornal diario, hombre $ 4.00; mujer $ 3.40.

Sección Planchado a Mano (Trajes de señoras, inclusive plisado):

Oficial: Capaz de planchar prendas lisas, lavadas y platinadas y toda clase de trabajos de plisados, sedas, acetatos, etc., jornal diario, hombre $ 4.50; mujer $ 3.80.

Medio ofiical: Es el obrero que plancha prendas lisas y sencillas en general, jornal diario, hombre $ 3.40; mujer $ 2.90.

Sección Planchado a Mano (Trajes de hombre):

Oficial: Es el obrero que plancha trajes lavados, blancos y de casimir, y toda clase de prendas, jornal diario, hombre $ 5.20; mujer $ 4.40.

Medio oficial: Es el obrero que plancha trajes de casimir, pilots, etc., y prepara trabajo para el oficial, jornal diario, hombre $ 3.70; mujer $ 3.14.

Sección Planchado a Mano (De ropa blanca en general con o sin almidón):

Oficial: Obrero competente en dar terminación perfecta a cualquier pieza de ropa en liso o en lustre indistintamente, inclusive cuellos o camisas de frac, jornal diario, hombre $ 3.27; mujer $ 2.80.

Medio oficial: Debe hacer trabajos terminados como ser: sápanas bordadas, camisas comunes con cuello, etc., colaborando con el oficial en toda tarea que éste indicara, jornal diario, hombre $ 2.80; mujer $ 2.37.

Sección Planchado con Planchón (De ropa blanca en general con o sin almidón):

Oficial: Debe dar terminación a piezas de jersey de seda, jornal diario, hombre $ 2.80; mujer $ 2.45.

Medio oficial: Calificado como obrero práctico, hombre $ 2.50; mujer $ 2.25.

Sección Planchado Mecánico (De ropa blanca en general):

Obrera práctica: Considerada como pasadora, dobladora, tiradora, recibidora o floradora, jornal diario $ 2.15.

Repasadores de forros de trajes planchados. (Salario de mujer): al ingresar $ 1.75, a los 3 meses $ 2.23, a los 6 meses $ 2.72.

Planchador y Quitamanchas. — Oficial: Hombre $ 5.30; mujer $ 4.50.

Repasadora de trajes planchados y quitamanchas. — El sueldo o salario de esta categoría se fijará en $ 0.10 superior al quitamanchas exclusivamente, por ser categorías sin precedentes, jornal diario, hombre $ 4.20; mujer $ 3.58.

Sección Estufa o Secador:

Obrera: Jornal diario, $ 2.25.

Sección Entrada de ropa:

Controladora y marcadora con tinta: Jornal diario, mujer $ 2.40.

Clasificadora: Jornal diario, mujer $ 2.40.

Marcadoras a máquina: Jornal diario, mujer $ 2.72.

Marcadoras a mano de prendas de vestir: Jornal diario, mujer $ 2.40.

Sección Expedición:

Medidoras Empaquetadoras: Jornal diario, mujer $ 2.20.

Controladora y Encanastadora: Jornal diario, mujer $ 2.20.

Sección almidonado a mano:

Jornal diario, hombre $ 2.55; mujer $ 2.20.

Sección almidonado a máquina:

Oficial: jornal diario, hombre $ 4.80; mujer $ 3.86.

Sección Costura:

Sastre oficial: Jornal diario, hombre $ 5.60.

Medio oficial: Jornal diario, hombre $ 4.60.

Aprendiz: Jornal diario, hombre $ 2.90.

Costura a mano y a máquina:

Composturera oficial: Debe saber cambiar tapas de cuellos, poner forros al saco, poner mangas y entrar delanteras, hacer ojales y bajos nuevos, jornal diario, mujer $ 3.10.

Medio oficial: Está capacitada para cambiar tapas de cuellos entrar delanteras, hacer ojales, bajos nuevos y tareas similares, jornal diario, mujer $ 2.70.

Costurera de ropa blanca. — Obrera práctica: Hará la reposición nueva de las partes en piezas destrozadas por el manipuleo de la ropa dentro del taller, jornal diario, mujer $ 2.50.

Repasadoras de costuras a máquina y a mano. — Obrera práctica: Se dedica a pasar la ropa, pegar botones, y repaso en general. (Percibirá un jornal menor en $ 0.20 al que se le asigna a la medio oficial compusturera), jornal diario $ 2.50.

Dobladilladora y zurcidora a mano y á máquina. — Obrera práctica: Jornal diario, mujer $ 2.32.

Sección Sombreros:

Oficial: Jornal diario, hombre $ 4.60. — Operario capaz de terminar un sombrero teñido, o dar vuelta colocando tafilete, forro y cinta.

Medio oficial: Jornal diario, hombre $ 3.40.

Colocadora de forros y tafiletes. — Obrera práctica: Al ingresar $ 2.32. Después de 6 meses $ 2.80.

Maquinista de abrillantar cuellos: Es el obrero considerado práctico y percibirá el salario del obrero práctico de planchado mecánico, jornal diario, mujer $ 2.15.

Maquinista de limpiar en seco: Debe saber clasificar la ropa. Debe conocer el funcionamiento completo de la máquina y realiza las operaciones de regeneración de los solventes, jornal diario, hombre $ 5.00.

Zurcidora de trajes y vestidos: Jornal diario $ 3.80.

Maquinista de vestidos y trajes, etc.: Jornal diario pesos 2.60 (mujer).

Sección Quitamanchas exclusivamente:

Se considera la persona que quita manchas sea cualquiera el producto que usare, jornal diario, hombre $ 4.10; mujer $ 3.48.

Aprendices: Los aprendices en general y para cualquier tarea dentro de los establecimientos percibirán: salario inicial $ 1.75; a los 6 meses $ 1.95; al año $ 2.15.

Sección Varios:

Ayudante de chofer de tintorería: Sueldo mensual, pesos 54.00.

Obrero práctico en distribución de ropa: Jornal diario, hombre $ 3.20; mujer $ 2.72.

Canchero: Jornal diario, hombre $ 4.60.

Ayudante de Canchero: Jornal diario, hombre $ 3.70.

Conductor de vehículos a motor o tracción a sangre: Sueldo mensual $ 125.00; jornal diario $ 5.00.

Encargados de Sección: Se conceptúa la persona a cuyas órdenes inmediatas tiene personal, con atribuciones en dirección y supervisión del trabajo: percibirá un salario superior del 20 o|o al salario que perciba la Oficial más capacitada de la sección a su cargo, siendo apta para la enseñanza del trabajo.

Ayudante del chofer o entregador de ropa (Familias): Jornal diario $ 2.80.

Repartidores con bicicleta o triciclo: Sueldo mensual $ 70.00.

Repartidores (Mandaderos): Sin vehículo y corriendo la locomoción por cuenta de la casa, sueldo mensual $ 47.50.

Limpiador de taller: Jornal diario, hombre $ 2.90; mujer $ 2.50.

Serenos (Con limpieza): Jornal diario $ 4.10; sueldo mensual $ 102.50.

Serenos (Sin limpieza): Jornal diario $ 2.80; sueldo mensual $ 70.00.

Electricistas. — Instalador: Capaz de realizar toda clase de instalaciones subterráneas o aéreas; capaz de construir tableros, montaje, y arreglo de motores eléctricos de cualquier potencia, para la industria, contando con certificado de Técnico Instalador extendido por la U. T. E., jornal diario $ 6.20.

Oficial: Capaz de construir tableros de distribución eléctrica bajo la dirección del instalador. Capaz de realizar por sí mismo reparaciones de toda clase de automáticos como ser: contacto, bobinas, resistencias, etc. Capaz de construir bobinas para electro-imán, regulación de Releig a la potencia necesaria, arreglo de planchas eléctricas, etc., jornal diario $ 5.10.

Medio oficial: No tiene capacidad técnica para realizar el trabajo de oficial, no conoce cálculos ni dibujos, trabaja bajo la dirección del oficial, jornal diario $ 4.20.

Mecánicos. — Oficial: Instalación, arreglo de cañerías, instalación de máquinas, y transmisiones, armado de máquinas con o sin plano y conservación de maquinaria, jornal diario $ 6.20.

Medio oficial: Obrero competente que trabaja bajo la dirección del oficial, jornal diario $ 4.90.

Carpintero. — Oficial: Jornal diario $ 4.80.

Medio oficial: Jornal diario $ 4.30.

Foguista: Sueldo mensual $ 122.50, jornal diario $ 4.90.

Peón de Foguista: Jornal diario $ 3.40.

Empleados de control (Actúa en los talleres): Jornal diario, hombre $ 3.15, mujer $ 2.60.

Repartidores Sección Empresas: Jornal diario $ 4.70.

Peón Repartidor Sección Empresas: Jornal diario $ 3.65.

Obreras que trabajan en máquinas tubulares: Jornal diario $ 2.20.

Sección Escritorios o Administración:

Contador: Sueldo mensual $ 200.00.

Tenedor de Libros: Sueldo mensual $ 120.00.

Cajero principal: Sueldo mensual $ 110.00.

Cajero Principal y Pagador: Sueldo mensual $ 130.00.

Auxiliar primero: Sueldo mensual $ 120.00.

Auxiliar Segundo: Sueldo mensual $ 100.00.

Auxiliar Tercero: Sueldo mensual $ 82.50.

Cajero de Mostrador: Sueldo mensual $ 82.50.

Empleado de Mostrador (Recibidor, expedidor, marcado de ropa y telefonista): Sueldo mensual $ 82.50.

Telefonista (Exclusivamente): Sueldo mensual $ 70.00.

Destajo

Planchado a máquina:

Por cada traje de hilo	$	0.60
Por cada traje de casimir	"	0.30
Por cada saco	"	0.16
Por cada pantalón	"	0.10
Por cada chaleco	"	0.04
Por cada saco de hilo	"	0.38
Por cada pantalón de hilo	"	0.22
Por cada tapado	"	0.25
Por cada vestido	"	0.25
Por cada vestido tableado sin plisar	"	0.35
Por cada pollera	"	0.10
Por cada chaqueta de mujer o de hombre	"	0.16
Por cada gabardina	"	0.30
Por cada sobretodo	"	0.25

Las piezas no incluídas en la lista que precede serán pagadas al precio de $ 0.75 la hora.

Planchado a mano:

Por cada traje de hilo	$	0.60
Por cada saco	"	0.40
Por cada pantalón	"	0.20
Por cada traje de casimir	"	0.60
Por cada saco de casimir	"	0.35
Por cada pantalón de casimir	"	0.20
Por cada chaleco de casimir	"	0.05
Por cada tapado	"	0.35
Por cada vestido liso	"	0.30
Por cada vestido tableado simple	"	0.40
Por cada pollera lisa	"	0.15
Por cada pollera tableada simple	"	0.18
Por cada chaqueta de mujer o de hombre	"	0.35
Por cada gabardina	"	0.60
Por cada sobretodo	"	0.50
Por cada pilot	"	0.35
Por cada campera	"	0.25

Las piezas no incluídas en la lista que precede serán pagadas al precio de $ 0.57 la hora.

Lavadores de prendas de vestir a destajo:

Trajes	$	0.25
Sacos	"	0.15
Pantalón	"	0.08
Chalecos	"	0.02
Tapados	"	0.24
Polleras	"	0.10
Vestidos	"	0.30
Sobretodos	"	0.28
Gabardinas	"	0.28
Pilots	"	0.25

Las piezas no incluídas en la lista que precede serán pagadas al precio de $ 0.60 la hora.

Disposiciones especiales

Primero. Conceptúase que las calificaciones serán determinadas por las tareas que realicen los obreros con carácter permanente o continuadas.

Segundo. Todo operario que desde o antes de la instalación de este Consejo de Salarios desempeñase determinada tarea estipulada por este laudo, percibirá el aumento que se fija para su categoría.

Tercero. Ningún operario|a, percibirá un aumento inferior al que se ha establecido en el presente laudo para la categoría en que actúa.

Cuarto. Las personas que desempeñan tareas no especificadas en el presente laudo, percibirán un aumento del 18 o|o, sobre el salario que ganen.

Quinto. Los aprendices, sin límite de edad en las actividades que se consideran oficio percibirán los siguientes salarios: al ingresar $ 1.75 por día; los mencionados salarios para aprendices tendrán un aumento automático a los 6 meses de estar en el establecimiento de $ 0.20 y a los 6 meses siguientes otros $ 0.20.

Sexto. Las marcadoras a mano de prendas de vestir recibirán al ingresar un salario de $ 2.00 y a los 2 meses el salario final de $ 2.40.

Séptimo. Los salarios que fija el presente laudo han sido establecidos sobre la base de jornada diaria de 8 horas y 48 horas semanales para los mensuales. Al efecto de la fijación de lo que gana una persona por mes se tomarán como base 25 jornadas.

Octavo. Se considera destajista a la persona que empieza y termina cada prenda

Noveno. La locomoción del Mandadero no se considera parte integrante del salario.

Décimo. Las horas extraordinarias o extras que trabaje el personal deberán ser abonadas en el doble del jornal fijado.

Undécimo. De común acuerdo y por unanimidad, este Consejo homologa los Convenios de fechas 20 de enero y 12 de marzo del año 1947, ajustados a la ley número 9.675, ambos aprobados por el Ministerio de Industrias y Trabajo el 18 de junio del mismo año y publicados en el "Diario Oficial" N.o 12.202.

Disposiciones generales

Por expreso acuerdo de las partes se establecen las siguientes cláusulas:

A) Desígnase una Comisión de Vigilancia del laudo compuesta por un delegado patronal y otro de los trabajadores integrantes del Consejo y un funcionario Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que designe la Dirección General de este Organismo, que entenderá en todo lo concerniente a la correcta aplicación de las resoluciones de este Cuerpo, la que podrá documentar las constataciones que efectúe a los efectos de los procedimientos legales que corresponda. No obstante lo dispuesto precedentemente, declárase que las facultades de dicha Co-

misión, podrán extenderse hasta el campo de la conciliación, conociendo en todas las diferencias o conflictos que puedan suscitarse entre patronos y trabajadores; todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 de la ley número 10.449 y con el asesoramiento de la Secretaría General.

B) Todo operario que sea destinado especialmente a determinadas tareas realizadas en forma permanente en la categoría de Oficial, debe ser considerado como tal siempre que sin perjuicio de su especialización, sea capaz de cumplir en casos necesarios todo el trabajo pertinente a esa categoría.

C) Los trabajadores que efectúen varias tareas cobrarán el salario más alto.

D) En los establecimientos que ocupen personal a destajo se llevará un registro donde se anotarán las prendas hechas por cada destajista, en el que constará la firma de éstos como prueba de conformidad.

E) Recomiéndase para los casos de reducción de trabajo, como consecuencia de lo cual, sea susceptible disponer suspensiones conforme a las normas legales vigentes, se tenga en cuenta el cumplimiento y asiduidad de los obreros en el trabajo.

F) Se establece que los Cajeros de mostrador (ambos sexos) son aquellos que tienen a su cargo la cobranza de boletas por trabajos realizados, liquidaciones de cobranzas de Repartidores y pagos de cuentas conformadas, estando equiparados a Auxiliares 3.os.

G) Los descuentos por conceptos de aportes jubilatorios (diferencias por aumentos) deberán efectuarse en diez cuotas mensuales, salvo disposiciones legales en contrario al respecto

H) De acuerdo a lo convenido entre la delegación patronal y obrera el presente laudo entrará en vigencia a partir del primero de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Segundo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Contador Jaime Berdie, Presidente. — Doctor Luis Saavedra Barroso, delegado Poder Ejecutivo. — Contador Alberto F. González, delegado Poder Ejecutivo. — Lothar Lehmann, delegado patronal. — Faustino Alberto Piñeyro, delegado patronal. — Amelio Estevez, delegado obrero. — Modesto Raymundo Soria, delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

2

Marcas de fábrica y de comercio

Resolución. Se concede el registro de la marca "Dagenan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por la Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París (Francia), en los antecedentes de la gestión de registro de la marca "Dagenan" acta N.o 32.116 desestimada por resolución de 7 de mayo de 1941;

Resultando: Que en la resolución de la cual se recurre se desestimó la solicitud de registro de la marca "Dagenan", haciendo lugar a la oposición que oportunamente dedujera la Química Bayer, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo con la marca "Devegan". En los fundamentos de ese decreto se mantuvo:

1.o Que las marcas en pugna presentan un estrecho parecido, y

2.o Que el hecho de que se trata de marcas aplicadas a productos que tienen relación con la salud pública, impone un criterio particularmente severo en la apreciación de su posibilidad de confusión, ya que la coexistencia de aquéllas puede producir daños irreparables.

Resultando que en apoyo de su pedido de reconsideración la firma interesada mantiene:

1.o Que las marcas se presentan en etiquetas y envases totalmente distintos;

2.o Que la Inspección General de Farmacias no encuentra confundibles las marcas en cuestión (informe técnico de fs. 15 y vta.);

3.o Que en igual sentido se expidió el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, agregando, por su parte, que la coexistencia de dichas marcas no produciría perjuicios en atención a su distinto régimen de venta. (El "Dagenan" sólo se expide al consumidor mediante receta médica).

4.o Que tal como lo expresa el Asesor Jurídico de la División Sanitaria de Salud Pública, debe contemplarse el interés general y no el particular.

5.o Que la marca "Dagenan" ha sido registrada en todos los países del orbe y que goza de justa fama por sus maravillosas propiedades terapéuticas.

6.o Que las marcas protegen distintos productos, regidos por regímenes diferentes de venta, de distinta composición química y distinta aplicación terapéutica;

Considerando que a juicio de la Inspección General de Farmacias, los productos que distinguen las marcas en pugna son distintos completamente, desde que el "Dagenan" se "administra por vía bucal y sirve para combatir las infecciones gonocóxicas, pneumocóxicas, etc., mientras que el "Devegan" se administra al paciente introduciendo los comprimidos en la vagina. La presentación de esos dos preparados es también diferente puesto que uno de ellos se presenta en tarritos y el otro en tubos de vidrio".

Agrega la repartición técnica que una de esas especialidades (el Dagenan) es un compuesto sulfoaminado y por tanto sujeto a lo que dispone el decreto N.o 1372 del Ministerio de Salud Pública de 20 de octubre de 1938, que establece que sólo se expenderá al público bajo receta médica, debiendo, en su envase, establecerse así. Debe anotarse también de acuerdo con dicho decreto cada venta en un libro de contralor especial, con mención de entradas, salidas, nombre del médico y números de las recetas, que deben exhibirse a los Inspectores de dicho Ministerio.

Termina el informe referenciado haciendo constar que el "Dagenan" como los demás sulfoaminados "constituye una de las conquistas más brillantes de la medicina moderna con la cual se salvan diariamente miles de vidas en el mundo;

Considerando que no obstante los términos precisos del informe técnico precedentemente referenciado, fué requerido para mejor proveer el dictamen de la Facultad de Medicina, la que sintetiza su opinión expresando: "Creemos que no da lugar a confusión la coexistencia de las marcas "Dagenan" y "Devegan" y su desestimación privaría a la venta de un producto arraigado en el ambiente médico";

Considerando por tanto que los dos organismos técnicos más autorizados en la materia, uno administrativo, además y otro docente, coinciden en la opinión favorable el recurso interpuesto y, en consecuencia al registro que se gestiona;

Considerando que la índole especializada de los organismos referidos debe ser tenida en cuenta, en este caso, como elemento importante de juicio para la estimación de la confundibilidad de las marcas en pugna.

Conviene además aclarar el concepto precedentemente expuesto de que la confundibilidad de las marcas destinadas a cubrir productos químicos para la salud humana puede acarrear peligros irreparables, al facilitar la confusión de un tónico, por ejemplo, con una substancia venenosa. Esa consideración lleva a exigir mayor severidad en el estudio de la semejanza que puede existir entre marcas que cubren artículos de dicha naturaleza.

Es de notar, sin embargo, que un análisis somero de esa tésis demuestra terminantemente su inconsistencia.

En efecto: si se admite que dos marcas semejantes pueden inducir al conumidor a adquirir un producto químico por otro con los peligros consiguientes para su salud y ese principio se aplica en toda su extensión se llegaría totalmente al rechazo de las marcas que se solciten para distinguir toda la clase 9 en la cual están incluidos los artículos más diversos de droguería, botica y productos químicos. Porque es indudable que resultará más factible la confusión entre productos distinguidos por la misma marca que por marcas distintas, aunque parecidas.

La marca "Devegan", por ejemplo, está registrada para toda la clase 9, por lo que sus propietarios, en ejercicio del derecho que les fué concedido con la inscripción, pueden lanzar, al mercado, distinguidos con la misma marca, al mismo tiempo, un elixir medicinal, un veneno para cueros, o un insecticida, los cuales están comprendidos en la misma clase. La prevención, pues, que se pretende observar con el criterio de que las semejanzas de marcas aplicadas a los productos de referencia deben ser estudiadas con más severidad, es totalmente inocua.

Por otra parte, la ley de la materia, así como las legislaciones extranjeras conocidas, no hacen ningún distingo sobre el particular

Considerando, en consecuencia de todo lo expuesto:

1.o Que el recurso de que se trata fué presentando en tiempo, llenando las exigencias formales de la ley número 9.956 de 4 de octubre de 1940;

2.o Que el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina no sólo están de acuerdo con que se conceda el

registro solicitado, sino que señalan que su desestimación privaría al país de un producto arraigado en el ambiente médico, que constituye "una de las conquistas más brillantes de la medicina moderna";

3.o Que, en cuanto a la faz legal de la solicitud, del dictamen del Fiscal de Gobierno de 2.o turno (fs. 33 a 34) surge que no existe ningún impedimento que obste el registro solicitado;

Considerando, por tanto, que procede acceder al recurso interpuesto, concediendo el registro de la marca "Dagenan" en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia citada N.o 9.956.

Con la opinión de la Facultad de Medicina y del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 7 de marzo de 1941, por la cual se desestimó la solicitud de registro acta número 32.166, de la marca denominativa "Dagenan".

2.o Conceder el registro de la marca denominativa "Dagenan" acta N.o 32.166, solicitado por la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc de París (Francia) para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Granosan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Granosan", acta N.o 40.858, formulada por la E. I. du Pont de Nemours and Co.. del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), para distinguir un desinfectante de semillas para el tratamiento de granos pequeños de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (R. O.), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca de su propiedad "Gadusan", N.o 33.678, que distingue "un remedio líquido contra la "tuberculosis", preparado en ampollas", de la clase 9. La oposición que asimismo dedujera la Dirección de la Propiedad Industrial con la marca "Ganosan", N.o 36.310, fué dejada sin efecto en atención a que por resolución de 20 de febrero de 1947 se declaró que dicho registro sólo cubre "medicinas para hombres y animales y cápsulas medicinales";

Considerando: que la marca opuesta "Gadusan", distingue artículos distintos que la gestionada, sin contar con que ambas coexistieron en el registro durante varios años sin haberse producido ningún inconveniente. La actual solicitud de registro sólo obedece a que no fué renovada oportunamente el anterior, lo que requiere una nueva inscripción.

Considerando: que, en consecuencia, procede el registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Granosan", acta N.o 40.858, solicitado por la E. I. du Pont de Nemours and C.o, del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), para distinguir: "un desinfectante de semillas para el tratamiento de granos pequeños" de la clase 9.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ellis Plate"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por la firma Freccero y Cía., de Montevideo, en la gestión de registro de la marca "Ellis Plate", acta N.o 38.866, desestimada por resolución de 11 de junio de 1943;

Considerando: que procede hacer lugar a la reconsideración de que se trata, de acuerdo con los nuevos asesoramientos recabados, y que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 11 de junio de 1943, y conceder el registro de la marca "Ellis Plate", acta N.o 38.866, a favor de Ellis y Company (Birmingham) Limited, de Birminghan (Inglaterra), como cesionaria de Freccero y Cía., de Montevideo (Uruguay).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Centauro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Centauro", N.o 22.145, (acta N.o 36.943), formulada por "Compañía Para el Comercio de Ultramar "Sido" Limitada S. A.", de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 8 y 9, con excepción de "caucho, herramientas en general, cales, yeso, cemento ladrillos, baldosas, caños en general azulejos, tejas, mármoles, piedras y pizarras, piezas para construcciones metálicas, herrajes, cerrajerías, clavos, tornillos, bulones, cadenas, polvos, líquidos y pastas para limpiar metales, pinturas en general barnices y accesorios, lacas, caloríferos excepto los eléctricos, marcos, vidriería, cuchillos excepción de los de punta, esteras, cestas, pinceles, brochas, hilo acarreto, hilo para cerilla, esponjas".

Resultando: que la Compañía interesada cumplió los requisitos exigidos por la ley anterior de la materia N.o 3.542, coincidentes con los que establece la nueva ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando: que en consecuencia, corresponde conceder la renovación solicitada;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Cnceder la renovación del registro de la marca "Centauro" N.o 22.145 (acta N.o 36.943), solicitada por la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada S. A.", de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 8 y 9, con excepción de: "caucho, herramientas en general, cales, yeso, cemento ladrillos, baldosas, caños en general azulejos tejas, mármoles piedras y pizarras, piezas para construcciones metálicas, herrajes, cerrajerías, clavos, tornillos, bulones, cadenas polvos, líquidos y pastas para limpiar metales pinturas en general, barnices y accesorios lacas, caloríferos excepto los eléctricos, marcos, vidriería, cuchillos excepto los de punta, esteras, cestas, pinceles, brochas, hilo acarreto hilo para cerilla, esponjas", corriendo el nuevo período de protección desde el 5 de octubre de 1940 al 5 de octubre de 1950.

Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **BATLLE BERRES.** — **FERNANDO FARIÑA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de marzo de 1948.

	Litros
Montevideo	15:431.729
Canelones	8:095.267
Colonia	817.010
San José	888.161
Florida	537.811
Maldonado	40.652
Salto	234.484
Soriano	68.499
Paysandú	206.054
Lavalleja	63.874
Artigas	10.000
Durazno	72.290
Tacuarembó	62.547
Cerro Largo	22.210
Rocha	5.903
Total	26:556.491 (1)

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el Art. 18 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928.

(1) No figuran los vinos elaborados en la cosecha actual.

Montevideo, 15 de mayo de 1948.

V.o B.o José Ricardo Estefan, Director General. — Roberto Pastorino, Jefe de la Sección Vinos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública el 31 de enero de 1948.

1—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar de Policlínica en la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" al señor Valentín Crosa.

2—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar en la Secretaría General de este Ministerio al actual Escribiente de la misma señor José María Fernández Genovés y para subrogar a éste al actual Escribiente señora Alba Souza de Agorio. En reemplazo de ésta a la actual Escribiente señora María Rosa Alonso de Bello.

3—Desígnase para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Contralor de la Administración de Lotería al actual Oficial 1.o de la misma dependencia señor Antonio Frizzi y para subrogar a éste al Oficial 2.o de la misma señor Antonio Julio Scavino, para sustituir a éste al actual Auxiliar 2.o señora María Toja de Scola. Para sustituir a ésta al actual Auxiliar señor José R. Decor, para subrogar al mismo al actual Auxiliar Manuel Feans, para subrogar a éste al actual Auxiliar dactilógrafo señor Carlos Miraldi, para subrogar al mismo al actual Ayudante señor Marino Galeano.

4—Desígnase para ocupar el cargo de Fiscal en la Secretaría General a la actual Escribiente del Instituto de Post Graduados del Hospital Pasteur, señora Julia Usher de García Reino.

5—Desígnase para ocupar el cargo de Oficial 2.o de la División Administración a la actual Oficial de la misma, señorita Elvira Fariña Reyes, para subrogar a ésta al actual Inspector de la Leche señor Carlos Rodríguez Elola; para sustituir a éste al actual Auxiliar señor Evaristo Martínez. Para subrogar a éste al actual Auxiliar señor Enrique Fernández Garibaldi, para sustituir a éste al actual Escribiente señor Alfredo González. Para subrogar al mismo a la actual Escribiente de la misma señorita Julieta Canedo.

6—Desígnase para ocupar un cargo de Escribiente en la División Administración a la actual Escribiente de la misma señorita Elsa Mederos y para subrogar a ésta a la señorita Aída Fercero, oriental, credencial cívica B. N. B. 8134.

7—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente en la Administración de Lotería al actual Ayudante de la misma, señor Perfecto Andrade. Para subrogar a éste a la señorita Estilita Esperanza Pascal, oriental, credencial cívica B. O. B. 2094.

8 y 9—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar del Departamento de Higiene Sexual a la actual Escribiente del mismo, señora Zulma Rosas de Warren y para subrogar a ésta a la Escribiente señorita Herminia Martínez. En reemplazo de la misma a la señorita Elvira Balbi, oriental, credencial cívica A. Z. A. N.o 5570.

10—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente del Hospital Pasteur al actual Auxiliar de Fisicoterapia señor Pedro Parodi y para sustituir a éste a la señorita Margarita Carmen González Sierra, oriental, credencial cívica A. D. B. N.o 1122.

11—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente del Hospital Pasteur a la actual Ayudante de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería, señorita María Esther Carve.

12—Desígnase para ocupar un cargo de Escribiente en el Hospital Pasteur a la actual Ayudante de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería, señorita Dora Salvetti.

13—Desígnase para ocupar el cargo de Escribiente de la Policlínica del Hospital Pasteur a la actual Ayudante de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería, señorita Angela Elida Richino.

14—Desígnase para ocupar un cargo de Escribiente en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la actual Escribiente del mismo, señorita Italia Farinazzo.

15—Desígnase para ocupar un cargo de Escribiente en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la actual Escribiente del mismo señora Amalia Manzi de García.

16—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar del Hospital Pereira Rossell a la actual Escribiente del mismo, señora Nélida Picardo de Varela y para sustituir a ésta a lactual Escribiente señor Daniel Linares.

17—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar del Hospital Vilardebó al actual Escribiente del mismo señor Manuel Moredo, y para subrogar a éste a la actual Escribiente señorita Zoraida Traverso. En reemplazo de la misma a la actual Escribiente, señora Otilia Ramos de Roper.

La Secretaria.

Resolución de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 17 de mayo de 1948.

1—A partir del 8 de mayo de 1948, el "Foscodin" (Especialidad farmacéutica que contine 4 o|o de fosfato de codeína) y similares con esa cantidad o en mayor proporción, de tal droga, para ser puesto a la venta se deberá cumplir con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la reglamentación de la ley 9.692 por considerárseles desde la fecha como un producto de los comprendidos en los artículos 7.o y 8.o de dicha reglamentación.

2—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para destinar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" la suma de $ 340.00 para pago de las partidas de locomoción de los siguientes funcionarios: Dr. Rafael Rivero, señores Miguel Angel Juaneda, Ignacio Vistoso, Carlos Márquez y Rocco Vaca. La citada comisión deberá rendir cuenta documentada de las inversiones de referencia.

3—Atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones y de acuerdo a la licitación N.o 48 del 26 de abril 1948 (2.o llamado), acéptase la oferta de la firma Sociedad Caren Ltda., para la adquisición e instalación de 3 quemadores Syncro-Flame, como así también la reconstrucción de los hogares de combustión en un todo de acuerdo con la propuesta, en la suma de $ 10.350.00.

4—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a las firmas C. Valverde Hnos. y Levrero Hnos., la cantidad de 2.000 kilos de sémola a cada una a $ 0.36 el kilo.

5—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abrir un crédito en el Banco de la República por $ 5.000.00 para la adquisición de afrecho y afrechillo para llenar las necesidades de sus servicios.

6—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir las siguientes cantidades de penicilina: a José Luis Cuenca, 1.500 frascos de penicilina sódica cristalizada por 100.000 unidades a $ 1.15; a B. R. Squibb y Sons, 1.500 frascos de penicilina sódica cristalizada por 100.000 unidades a $ 1.15 cada uno y 1.000 frascos de penicilina sódica cristalizada por 200.000 unidades a $ 1.90. Pago a los 30 días.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma General Electric Medical Produts Ca., representada por Genelectric Rayos X S. A. por U$S 9.383.50 por pedido de un aparato de rayos X.

8—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, y de acuerdo con el resultado de la licitación N.o 217, del 16 de diciembre de 1947, acéptase la propuesta de la firma Eduardo Marques Castro S. A., para la adquisición de 10.000 ampollas de arsenosan de 0.04 grs. a U$S 0.087 la ampolla; 10.000 ampollas de arsenosan de 0.06 grs., a U$S 0.092 la ampolla y 10.000 ampollas de arsenosan de 0.06 grs. a U$S 0.41 la ampolla, Fob Nueva York.

9—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Gasparri Hnos. S. A. 10.000 kilos de papas a pesos 11.00 neto cada 100 kilos pago al contado.

10—Autorízase el pago de $ 2.698.80 a la firma Mañé y Cía., importe del suministro de fideos a varios establecimientos, durante enero de 1938, adquisición que se ha realizado directamente a los precios de la licitación vencida al 31 de diciembre de 1947, por no haberse adjudicado el suministro para el año 1948, cuya licitación se encuentra en trámite.

11—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Lederle Laboratories Division, representada por José Luis Cuenca, por U$S 19.647.81, por penicilina.

12—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Robert Le Mare Exports, representa a por Pablo Ferrando S. A. C. e I., por U$S 142.56 por material para oftalmología.

13—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General, la ltera girada a cargo de este Ministerio, por la firma Packard Motocar Company, representada por Dauree y Cía. por U$S 3.131. 53, importe del pedido de un automóvil.

14—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, proceda a efectuar, por intermedio del Banco de la República, sobre la Banca Nazionale del Lavoro Filiale Di Bologna, una apertura de crédito a favor de la Oficina Instituto Rizzoli, Vía Panamericana 211, por U$S 562.77, erogación con cargo a Donaciones y Legados con afectación, Donación Herman Ferber.

15—Autorízase el pago de $ 4.768.29, a la firma Mañé y Cía., por adquisición directa de fideos a dicha firma en febrero de 1948.

16—Auméntase a $ 6.50 diarios, el jornal a percibir por el Oficial Foguista del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", señor Ramón Trigo, a quien por decreto N.o 15.319 de 27 de diciembre de 1948, se le había asignado un jornal de $ 3.50 por día.

17—Desígnase en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, como Aprendiz de Enfermero al señor Wáshington Mello, y como Sirvientes y Peones a las señoras Martina Farías de Rodríguez y Bernardina Montero de Eguía.

18—Acéptase la renuncia presentada por la señora Angela Martínez de Ruggiero del cargo de Sirviente en el Hospital Maciel. Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente en el Hospital Maciel a la señorita Elida Asteria Borba.

19—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Florida al señor Ovidio Castro.

20—Desígnase como Sirviente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros al señor Juan Inés Rodríguez, y como Aprendiz de Enfermero del citado Centro a la señora María F. Miranda de López.

21—Desígnase Aprendiz de Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Florida al señor Félix Amaro.

22—Desígnase Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos a los señores Juan Manuel Corazza Giachello, Ventura Silva Romero de Kachuque, Juan Luis Junco Pacheco, y a la señorita Elida Dora García.

23—Desígnase Aprendiz de Enfermera del Hospital Maciel a la señora Aída Olivera de Farías.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 21 de mayo de 1948

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 5503 "Dispositivo para compaginar hojas aplicable a bibliorátos carpetas, cuadernos y similares", de Joaquín Broquetas, y Hamlet Broquetas, de Montevideo. — Acta 3442 "Super percha anatómica", de Enrique A Olivera, de Paysandú (R. O. del Uruguay). — Acta 6815 "Nuevo sistema de marco y contramarco para colocación de puertas, ventanas o lo similar, construídos con materiales pétreos y similares y cemento", de Marcelo Juan Squadroni, de Montevideo. — N.o 3369 "Aplicación de silicatos de soda para la obtención de un nuevo material aislante", de la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, de Montevideo. — Acta 5398 "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna", de Ramón Antonio Galipó, de Buenos Aires. — Acta 2984 "Sistemas telefónicos en general", de The International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 3251 "Mejoras en o relativas a combustibles para motores de combustión interna", de Ethyl Corporation, de Estados Unidos de América.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 36084 "Rola", de The Rola Company, de Estados Unidos de América. — Acta 46601 "Morley", de Andrés Druker, de Montevideo. — Acta 52272 "La Casa del Radio Armador", de Luis Alberto Méndez, de Montevideo. — Acta 47113 "Gandy's", de The Gandy Belt Manufacturing Company Limited, de Inglaterra. — N.o 45161 "N. B. B", de American Brake Shoe Company, de Estados Unidos de América. — N.o 41979 "Gauthier", de Joaquín Puiggrós, de Montevideo. — N.o 41731 "Helios", de Helios S. A. Compañía Uruguaya, Comercial e Industrial, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública Acta 52972 "Iliren", de la Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 52939 "Conergina", de Sandoz S. A., Suiza — Acta 53060 "Curnisol", de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo. — Acta 53070 "Cumarene", de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 52095 "Erotil F I. S. C. H. E. R." de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 51484 "Ensol", de Francisco Alonso Adami, de Montevideo. — Acta 52971 "Asuntol", de la Química Bayer", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

—Al Señor Fiscal de Gobierno de 1er turno: Escrito de Otis Elevator Co. referente a la marca N.o 46568, "Otis". — N.o 42675 "Curbera", de Juan Portela, de Montevideo. — Acta 49868 "Vea y Lea", de Ricardo Garrido, de Montevideo. — Acta 52172 "N'Aimez que Moi", de E. Daltroff y Cía, de Francia. — Acta 52171 "L'Infiel", de la misma firma. — Acta 52168 "Le Tabac Blond", de la misma firma. — Acta 51917 "Polar", de Campomar y Soulás, de Montevideo. — Acta 44875 "Klingtine", de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta 43331 "Asesculap", de Aktiengesellschaft für Jetter y Sceerer, de Alemania.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Escrito de J. G. Geigy S. A., referente a la marca "Medomina". Acta 49.125. — Acta 44008 "Sharp's Super Kreem", de Edward Sharp y Sons Ltda., de Inglaterra. — Acta 4942 "Procedimiento para la preparación de aglutinantes especialmente para colores y de impregnantes", de Koninklijke Industriele Maafschappij Vooheen Nou y Van Der Lande N. V., de Holanda. — Acta 36487 "Balalaika", de M. Burd, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6607 "Banda Blanca de Caucho a las cubiertas de automotores después de confeccionadas", de Raúl Chichotky, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 7155 "Mejoras en corpiños", de Salim Sade El Juri, de Buenos Aires. — Acta 7162 "Mejoras en o relativas a procedimiento continuos para la producción y tratamiento de fibras e hilos artificiales y aparatos para dicho fin", de Lustrafil Limited, de Inglaterra. — Acta 7172 "Un nuevo procedimiento para la conservación de alimentos y productos de origen animal, en estado crudo", de Sergio Zolontnitzki y Horacio Penteado de Faría e Silva, de Brasil.

—Registros de marcas concedidos: Acta 51636 "Delaula", de Editorial Independencia, de Montevideo. — Acta 51633 "Legie", de Soler Hnos., de Montevideo. —Acta 51632 "Lario", de la misma firma. — Acta 51631 "Monterosa", de la misma firma. — Acta 51627 "Patria", de Rodolfo Julio Barriola, de Montevideo. — Acta 51619 "Temaro", de Temaro Tejidos e Hilados Limitada, de Montevideo. — Acta 51625 "M. H. Distinción", de Elías y Abhran Martoy, de Montevideo. — Acta 51621 "Diplomáticos", de García Díaz y Cía., de Montevideo. — Acta 51596 "Citroen", de Societe Anonyme Andre Cotroen, de Francia. — Acta 51594 "Ultramar", de Eugenio Horovitz, de Montevideo. —Acta 51593 "F. N. A.", de la Compañía Gasta Meb Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo. —Acta 51592 "Espiga", de la misma firma. — Acta 48383 "Míguez", de José Míguez, de Montevideo. — Acta 50783 "Guanera Uruguaya S. de Responsabilidad Limitada", de Miguel F. Izeta y Miguel Fogel y Andrés Izeta, de Montevideo. — Acta 51642 "Crosby Square", de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 51640 "Bankers Club", de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 51639 "Sunroc", de Sunroc Refrigeration Company, de Estados Unidos de América. — Acta 51388 "Affinity", de Incilma Company Limited, de Inglaterra. — Acta 51344 "Zamba", de Werner Winterhoff, de Montevideo. — Acta 51246 "Comesaña", de Empresas Unidas Ltda., de Montevideo. — Acta 51589 "Silvana", de Paúl Jakob Sternheimer y Rainer Max Eichtersheimer, de Montevideo. — Acta 51603 "Alpina" de Enrique Baddouh, de Montevideo. — Acta 51599 "Kend Rad", de Westinhouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 51597 "Coque D'or", de la Societe Guerlain, de Francia. — Acta 43192 "Emblema", de Manuel, Pablo y Ramón Masllorens en condominio de los tres, de Buenos Aires. — Acta 51278 "Ivette", de Alda Vallarino y Cía., de Montevideo. — Acta 51591 "Dei", de Umberto Dei y Co., de Italia. — Acta 51568 "Knikht", de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 51628 "Salingnac", de L'Union Des Propietaires Distillateurs S. A., de Francia. — Acta 51638 "Girandengo", de la Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 51707 "Western Electric", de Western Electric Compñay Incorporate, de Estados Unidos de América. — Acta 51722 "Emblema", de Liprandi y Deboni y Scholberg, de Montevideo. — Acta 51749 "Sara", de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 51979 "Cuprona", de Courtaulds Limited, de Inglaterra. — Acta 51323 "Dextrosport", de Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50076 "Trasentin", de Ciba S. Anonyme, de Suiza. — Acta 51746 "Sabroso" de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo. — Acta 51745 "Goliath", de Lanza y Cía., de Montevideo. — Acta 51748 "Perla", de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 51750 "Perla", de Carrau y Cía., de Montevideo. — Acta 52064 "Bodega y Almacén Británico", de Básilio Dubra, de Montevideo. — Acta 49818 "Cadena de Camiserías", de Mitre y Grether S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — Acta 46293

"Reliance", de The Albemarle Paper Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

—Transferencias de marcas concedidas: N.o 45066 "Pilotes Franki", a favor de Pilotes Franki S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 45044 "Guigoz", a favor de Fabrique Suisse des Produits Au Lait Guigoz S. A., de Suiza. — N.o 33147 "La Americana", a favor de Julio Mailhos S. Colectiva, de Montevideo. — N.o 39239 "Perfumería Sol", a favor de Compañía Eai, Soc. Anónima, de Montevideo.

—Se concede vista por 15 días en los expedientes: Acta 7132 a Nestor Pereyra Aroztegui, "Procedimiento para la obtención de celulosa". — Acta 6974 a Dionisio Santiago Castellanos, "Rejillas serpetina para agua caliente adaptadas a cocinas y calentadores en general". — Acta 53367 "La Gioconda", de Lens y Lista Hermanos, de Montevideo.

—Se confiere vista por 20 días en los siguientes expedientes: Acta 5293 a Alejandro Muzzolon "Nuevo tipo de boquillas para calentadores, "estufas, cocinas y similares", de Montevideo. — Acta 6101 a Hércules Andrés Scaglioni y Agustín Galassi Príncipe, "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares". — Acta 6985 a Batista Canci "Mejoras en gasificadores domésticos a kerosene". — Acta 6927 a Severo B. Stratta "Nuevo quemador para calentadores y cocinas a combustible gasificado". — Acta 5275 a Alberto Engelbrecht "Un nuevo tipo de quemador gasificador de combustible líquido". — Acta 52966 a William Cooper y Nephews Ltda. "Pelente". — N.o 42291 a Sperindo Grassi, "Everlasting". — Acta 6140 de Roberto Martini "Mejoras en Gasificadores de hidrocarburos para cocinas y otros calentadores". — Acta 6058 a Enrique Howard Fuller "Un quemador de combustibles líquidos gasificados". — Acta 6292 a Henry George Martin "Mejoras en instrumentos para escribir". — Acta 7131 a Pascual Roviello "Una aguja destapadora par primus automática". — Acta 6386 a Industrial Patents Corporation "Producto de carne en polvo soluble apropiado para sopas, caldos y salsas y método para hacerlos". — Acta 6972 a Vicente Emilio Pagano Mariconto. "Un dispositivo o camisa para mejorar en funcionamiento de las boquillas silenciosas para calentadores "Primus". — Acta 51965 a Ernesto Schauricht "Probese 48".—Acta 52287 a Carlos Regalía "Ongleroc". — Acta 52708 a Alco Valve Company "Alco". — Acta 52737 a Fibratex S. A., "Fibratex". — Acta 52722 a G. Hernández y Cía. S. R. L. "Cycles Motor Co Ltda.". — Acta 52713 a Sudamtex de Uruguay S. A. "Colegial". — Acta 47536 a Mackesson Robbins Incorporated, "Pursin". — Acta 51503 a César Vairo "Lavatex". — Acta 51660 a Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo. "Helios". — Acta 47591 a Pallas Limitada "Pal's". — Acta 52996 a Luis Antonio Ciceri, "Carnet de Baile". — Acta 52950 a Adrián Crosignani "G. H.". — Acta 52998 a Cía. Gasta Men Rodolfo Gastelli Lema y Cía., "Pegaso". — Acta 53004 a Eduardo Marques Castro "Repelen". — Acta 53015 a Fázregas y Cía., "333". — Acta 53002 a Pedro Benada "Lawa". — Acta 53024 a Adrián Crosignani "Surgeon". — Acta 53018 a Dennis Brothers Limited, "Dennis". — Acta 53029 a Eduardo Marques Castro S. A. "Acidamin". — Acta 52849 a la Compañía la Oriental de Publicidad de Juan C. A. Mombru y C. A. Restiso "La Patria" — Acta 52880 a Adrián Crosignani "Empire". — Acta 52918 a J. y A. Alonso S. A. "Criollita". — Acta 46636 a Brown Forman Distillers Corporation "King". — Acta 52937 a Plasco Limited "Corona". — Acta 52938 a Couceiro "Algiproteo". — Acta 52943 a Ricardo y Rodolfo Gioscia "Orfeo". — Acta 52910 a Suney S. A. "Peliseler". — Acta 52961 a Eduardo a Eduardo Marques Castro S. A. "Tristol". — Acta 52965 a L'Union Des Propietaries Distillateurs, "Poker".

—Vista por 15 días: Acta 5915 a Henry George Martin "Lapicera fuente". — N.o 38981 a Maison Moet et Chandon Fondee en 1743 S. de Responsabilidad Limitada "Moet y Chandon". — N.o 34826 a F. Palicio y Compañía S. A. Fábrica de Tabacos "Punch". — N.o 35871 a la misma firma "Hoyo de Monterrey". — N.o 34898 a la misma firma "Punch". — N.o 38210 a la misma firma "La Emperatriz de la India". — Acta 50125 a la Societe Anonyme Coloniale Ernest Lambert y Cia. "Saint James".

—Se concede vista por 10 días a Pascual R. Castiglioni (hijo), "Griffon", N.o 30908.

—Se concede vista por 30 días a Jean Burin Des Roziers Ltda., "Tornade" Acta 52146.

—Se prorroga hasta 60 días la vista conferida a Ch. Richardson S. A. e Industrial expediente dominado "Milk", acta 32086.

—Se prorroga hasta 60 días la vista conferida en el expediente acta 51467 "Sedylanal".

—Se proroga hasta 90 días la vista conferida en los expedientes: Acta 52292 a Monsanto Chemical Company "Exan". — Acta 52274 a la misma firma "Nitron". — Acta 52221 a Socony Vacumm Oil Co Incorporated, "Prorex". — Acta 52459 a James Neill y Co. Sheffield) Limited "Eclipse". — Acta 51598 a Maison E. Remy Martin y Co. "Remy Martin". — Acta 51299 a Soiceté Anonyme Distillerie de Mathe "Napoleón". — Acta 52214 a Bright Star Battery Co. "Bright Star". — Acta 52386 a Walter Hugo "Palmolive". — Acta 52273 a Chess United Company Inc. "Omag". — Acta 51411 a Walter Hugo "Theodore Havilland". — Acta 51401 a Reynolds Pen Company "Reynolds". — Acta 51583 a Morris Commercial Cars Limited, "Morris Comercial" — Acta 49.723, a Sterling Tool. Productos Company "1000". — Acta 51.486, a James H. Rhodes y Company "Coloso".

—Se detiene el trámite en los expedientes: Acta 44585 "Perfumería Inxana", de Miguel Bienvenido Sorribes, de España. — Acta 51478 "Isis" Finsterwald y Schaich, de Montevideo. — Acta 51017 "Fire Ex", de Saminex Limitada, de Montevideo. — Acta 53396 "Gladiador", de Bennett y Brandon S. A., de Montevideo. — Acta 51518 "Doblet", de W. T. Huter y Cía. S. A. "Doblet". — Acta 49363 "Fast" de John E. Fast y Co., de Estados Unidos de América.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima los siguientes asuntos: Acta 39923 "Confitería Suiza", de Tanner y Schmid, de Montevideo. — Acta 37790 "Paúl", de Establecimiento Veterinario Paúl Hnos. Limitada, de Buenos Aires. — Acta 35676 "Anthrasol", de Anilinas Alemana S. A., (Suc. Montevideo, de Montevideo. — Acta 43553 "Viking", de Mario Raúl Bottaro, de Montevideo. — Acta 44229 "Riblath", de la Armco Argentina S. A., Industrial y Comercial (Sucursal Uruguay), de Montevideo. — Acta 649 "Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales", de Bernardo Archimaut, de Montevideo. — Acta 717 "Fabricación de acero laminado", de Cinoca S. A., de Montevideo. — Acta 720 "Fabricación de alambre de acero tipos y calibres similares a los que actualmente se importan al país, para la construcción de cercos y otros usos industriales, ganaderos y agrícolas", de D. Mantero y Cía., de Montevideo. — Acta 819 "Laminación de hierro y acero dulce con aprovechamiento de los residuos de dichos metales, empleando el sistema de hornos continuos a gas pobre y cilindros rotativos con moldeación progresiva", de Matías Marshall, de Montevideo. — Acta 821 "Instalación de una industria con aprovechamiento de los desperdicios de hierro dulce existentes en el país, mediante su fusión en hornos continuos tipo Martin y su laminación posterior", de Alberto Tournier y Fernando Cárdenas, de Montevideo. — Acta 832 "Laminación y Trafilación de cobre electrolítico zinc Electrolítico, níquel, bronce a base de cobre y estaño y latón a base de cobre y zinc", de Egam (Elaboración General de Aluminio y Metales S. A.), de Montevideo. — Acta 872 "Fabricación de soluciones acuosas de metanal y sus polimeros", de Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo. — Acta 5852 "Procedimiento de tratar cueros crudos un preparado para dicho procedimiento y los cueros secos perfeccionados obtenidos por dicho tratamiento", de Werner Schwartz y Juan Munizaba, de Buenos Aires. — Acta 5876 "Indicador calendario deportivo", de Agnes Alicia Kurschner, de Brasil. — Acta 5840 "Nuevo envase para perfumes y otros productos", de Aníbal Sampedro, de Buenos Aires. — Acta 5369 "Envase con porta cerillas para cicarrillos y cigarros", de Héctor Carlos Tosi, Juan Fernando Tosi y Raúl Melgar Olmedo, de Montevideo. — Acta 5231 "Mejoras en felpudos y similares de goma", de Gerildo Lanfranconi, de Buenos Aires. — Acta 5543 "Preparación de Vacuna", de Lederle Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 6799 "Microciclo a pedal", de Modesto Balcarcel, de Montevideo. — Acta 6789 "Máquina para hacer jugos de frutas", de Domingo Servetto y Wilton Correa Luna, de Montevideo. — Acta 6596 "Nuevo tipo de bases de enchufes polarizados para toma de energía eléctrica", de Blun y Aber, de Montevideo. — Acta 6481 "Nuevo calentador eléctrico para camas y uso personal", de Enrique Martino, de Montevideo. — Acta 6322 "Mejoras en dispositivos espolvoreadores", de R. G. Geigy S. A., de Suiza. — Acta 6380 "Fabricacin de baldosa mixtas de madera y cemento", de Raúl H. Beade, de Montevideo. — Acta 6395 "Mejoramiento en la construcción de planchas de hormigón, armados, muros, cubierta etc., de José Gervasio Villaverde. Dávila, de Montevideo. — Acta 6174 "Un producto consistente en un conjunto combinado formando media y elemento de sostén a la pierna en correcto ajuste", de Miguel Basilio Garaín, de Montevideo — Acta 6009 "Un nuevo sistema de termos y medio automático de utilización reduciendo al mínimum la pérdida de temperatura". de Sorocabana S. R. Ltda., de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

5.a SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 17 y 55 horas entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Artagaveytia, Bado, Barañano Berro, Blanco Acevedo, Brum, Bonino, Cusano, Charlone, Chiarino, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Gamba, Giambruno, Grucci, Mochó (Amestoy de), Muñoz, Peyrou, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Vigliola, Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Batlle Pacheco y Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover con fecha 1.o de febrero del corriente año, al grado de General por "Selección" a los siguientes señores Oficiales Superiores: Coroneles, don Alberto Bianchi y don Carlos Goñi; y al grado de Coronel, en el Arma de Infantería, por "Antigüedad" al señor Teniente Coronel don Alfani N. Ferraro, y por "Selección", al señor Teniente Coronel, don Armando Roberto Lerma; en el Arma de Artillería por "Selección" al señor Teniente Coronel don Horacio J. Vico; en el Arma de Caballería, por "Selección" al señor Teniente Coronel don Tulio A. Farías; en el Arma de Ingenieros, por "Selección" al señor Teniente Coronel don Gabino Anfuso, y en el Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, por "Antigüedad" al señor Teniente Coronel don José Demicheli.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover al grado de Coronel del Servicio de Sanidad, con el sueldo del Grado inmediato superior, al actual Director General del Servicio de Sanidad Militar, Coronel Equiparado doctor don Eduardo Birabén.
—A la misma Comisión.
La Intendencia Municipal de Soriano, solicita antecedentes relacionados con la modificación al Impuesto Adicional a la Propiedad Rural de dicho Departamento.
—Entréguense por Secretaría.

3

El señor Senador don Alfredo S. Vigliola, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado, en el día de hoy.
—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**)

4

(Se continúa dando cuenta):
El doctor Guillermo Rodríguez Guerrero, convocado en su calidad de suplente, comunica que por esta vez no le es posible incorporarse al Senado.
—Léase.
(Se lee):

"Abril, 6 de 1948.

Señor Secretario del Senado:

Acuso recibo de su comunicación fechada el 5 de abril, por la que se sirve convocarme para integrar ese Cuerpo. Me adelanto a comunicarle que por esta vez no me es posible ingresar al Senado, sin perjuicio de mis derechos para el futuro.
Salúdale atentamente.

G. Rodríguez Guerrero".

—Se va a votar si se convoca al suplente que sigue.
(Se vota: **Afirmativa**)

5

—Se va a invitar a Sala a la señora Amestoy de Mochó, para tomarle el juramento de estilo.
(Así se hace, quedando incorporada al Senado).

6

(Continúa dándose cuenta:)
La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se concede a la señorita Octavia Flores, pensión graciable de $ 45.00 mensuales, acumulable a la jubilación civil que disfruta.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a enajenar a la Intendencia Municipal de Montevideo, y con destino a la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo, los bienes muebles e inmuebles afectados directamente a la línea tranviaria a Santiago Vázquez.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

7

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: las Comisiones de Constitución y Legislación y Previsión y Asistencia Sociales, se reunieron esta tarde, a fin de considerar el problema que sometió a su estudio en el día de ayer el Senado, referente al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.
En el término en que se discutió el asunto, no les fué posible llegar a una resolución, y fué deseo de esas Comisiones, solicitar del Senado que éste hiciera un cuarto intermedio de media hora, a fin de tomar una resolución, que tendría importancia, e incidiría sobre el estudio de este asunto en el día de mañana.
En nombre de ambas Comisiones, pues, solicito ese cuarto intermedio de media hora, luego del cual el Senado podría continuar con su sesión ordinaria.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.
SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?.
Desearía sugerir la modificación de esa moción, en el sentido de que se procediera así después de votados los dos primeros asuntos que figuran incorporados a la orden del día, que pueden ser de breve sustanciación, lo que no conspiraría en modo alguno contra el propósito de la moción del señor Senador Cusano.
SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Barañano, ha anunciado una exposición que hará a nombre de nuestro sector, y que insumiría media hora o una hora a lo sumo.
Posteriormente, si tratamos los dos asuntos que indica el señor Senador Bado, se agotarían los términos para que nosotros pudiéramos volver a la Comisión. Además, si el señor Senador Barañano hace uso de la palabra, los otros Senadores inscriptos, tienen también los mismos derechos para formular sus exposiciones.
Mi propuesta era para que la Comisión llegara a una solución sobre este asunto, y luego se volviera a Sala para continuar la sesión.
SEÑOR BADO. — Ignoraba que el señor Barañano fuera a hacer tal exposición, pues no lo había visto anunciado en ninguna parte.
Siendo así, no insisto en mi proposición.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Cusano.
(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de pasar a cuarto intermedio?
Deseo dar cuenta de la constitución de la Comisión de Asuntos Internacionales, la que ha designado Presidente al que habla, y a la vez solicito en nombre de la misma, preferencia para tratar el problema sobre ratificación del Tratado de Río de Janeiro el próximo martes, en primer término, con infome de la Comisión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a vota la moción formulada por el señor Senador Giambruno.
(Se vota: **Afirmativa**).

9

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

10

—Encontrándose en antesala el señor don León Peyrou, suplente del señor Senador Manini Ríos, se le va a invitar a prestar el juramento de práctica.
(Así lo hace el señor León Peyrou y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).
SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR PEYROU. — Deseo hacer, señor Presidente, al incorporarme al Senado, una breve declaración.
Antes de aceptar el cargo he tenido algunos escrúpulos, derivados del hecho de que soy Presidente de la Fábrica de Papel "Pamer Sociedad Anónima", la cual ha

realizado algunos contratos de poca monta con el Estado para el suministro de papel. Baste decir que, normalmente, las cifras de ventas de la "Pamer" al Estado representan algo así como el 1 o|o de su volumen total de ventas. No obstante, he tenido algunos escrúpulos, en razón de que hay dos pequeños contratos pendientes con el Estado.

He consultado con algunos señores Senadores amigos de los distintos sectores, quienes me han asegurado, unánimemente, que no hay motivos que me impidan incorporarme al Senado, por que me he decidido a hacerlo.

Excuso decir que estoy a la espera de lo que pueda resolver el Senado en este caso.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

La situación del señor Peyrou es por demás clara.

Si bien es muy plausible la actitud que adopta en este caso al hacer pública la circunstancia a la que ha hecho mención, de las relaciones de la empresa "Pamer" con el Estado, lo evidente es que se trata de actos anteriores a su investidura de Senador. Por lo tanto, en mi concepto, señor Presidente, la disposición constitucional no es aplicable al caso del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Me considero, también, en el deber de manifestar que, tratándose de actuaciones anteriores a la incorporación del señor Senador Peyrou a este Cuerpo, están absolutamente exentas de toda aplicación posible del texto constitucional, que lo que contempla son actuaciones correspondientes al tiempo de ejercicio del cargo. Siendo anteriores, queda, en mi concepto, totalmente excluída toda posibilidad de observación, y, por lo tanto, el señor Senador no puede tener reparos que oponer a su incorporación a este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Peyrou ¿pide algún pronunciamiento del Cuerpo?

SEÑOR PEYROU. — No, señor Presidente; quedo a la espera de lo que resuelva el Senado.

11

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: hace pocos días tuve oportunidad de realizar un viaje en automóvil por la carretera que sale de Montevideo, pasa por Cerro Colorado, y se dirige hacia el Norte, llegando hasta la margen del Río Negro, frente a San Gregorio de Polanco.

Pude advertir que esa carretera, cuya construcción ha sido muy costosa, tiene un pequeño tramo sin terminar, que actualmente es un simple camino de tierra ni siquiera mejorado, aún cuando ya se han proyectado las obras correspondientes hace bastante tiempo.

Además, señor Presidente, se están construyendo dos puentes, uno sobre el Mansavillagra y otro sobre un afluente de este arroyo, cuyas obras marchan con suma lentitud.

Considero, señor Presidente, que la demora en la terminación de esta carretera causa un perjuicio enorme a las zonas productoras del país que aquélla sirve. Se han gastado sumas considerables de dinero que prácticamente quedan reducidas a cero cuando se producen lluvias, porque hacen imposible el tránsito por ese camino.

Entiendo que el señor Ministro de Obras Públicas, que debe estar advertido de esta deficiencia, ha de decidirse a realizar estas obras cuanto antes, con lo que se beneficiará la zona productora agrícola-ganadera de San Gregorio de Polanco y de Sarandí del Yí, que tiene su salida por esa carretera.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que, teniendo en cuenta esta sugerencia, decida, a la brevedad posible, completar las obras necesarias para la terminación de esa carretera y sus puentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

12

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debo ocuparme, señor Presidente, de hechos ocurridos en Enseñanza Secundaria.

Según se ha hecho público en "El Debate", el 30 de marzo último se reunieron los consejeros electos y los designados por las corporaciones que tienen intervención en la integración del Consejo, en cumplimiento del mandato legal correspondiente. En esa reunión, el Secretario recordó que la Ley Orgánica respectiva prevé el nombramiento de un Presidente ad-hoc y establece que será el profesor más antiguo del Consejo.

Después de algunas incidencias que no interesan a los efectos del tema sustancial, se hizo cargo de esa presidencia, el señor Carlos Velasco Lombardini. Esa presidencia, de acuerdo con la ley y con resolución concordante del Poder Ejecutivo, significaba el ejercicio de la Dirección General interina de Enseñanza Secundaria, hasta la designación del titular.

13

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Senador, para una moción de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRUM. — Estando por vencer la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta considerar los asuntos que figuran en primero y segundo términos de la orden del día de la sesión de hoy, y, se pronuncien las exposiciones anunciadas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**)

14

—Puede continuar el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Posteriormente, se presentó el señor Director anterior, cuyo mandato había caducado con el de los Consejeros salientes, reclamando la Dirección hasta que fuera designado el titular respectivo.

El Consejo de Enseñanza Secundaria, por resolución adoptada el 2 del corriente, declaró, por mayoría de votos, que, realizadas las sesiones del Consejo que dieron lugar a la propuesta formulada al Poder Ejecutivo para que se proceda al nombramiento del futuro Director de Enseñanza Secundaria, corresponde que el señor arquitecto Horácio Azzarini reasuma la Presidencia del Consejo, y, por lo tanto, continúe al frente de la Presidencia del Consejo de Enseñanza Secundaria hasta la toma de posesión del futuro Director.

Esta resolución importa un desacato a la ley y a la voluntad formal y expresa del Poder Ejecutivo, directamente vinculada al caso.

Digo esto, señor Presidente, porque el asunto había sido planteado anteriormente al propio Poder Ejecutivo.

Hay una resolución de 19 de mayo de 1947, publicada en "Diario Oficial", en la que se dice: "Vistos estos antecedentes venidos del Consejo de Enseñanza Secundaria con fines consultivos a fin de que se asesore con respecto a la terminación del mandato del actual Director General..." (siguen los resultandos, que, por no fatigar al Senado, no leo). Se agregan luego los considerandos, un poco extensos, de los que voy a leer el más pertinente. En el 5.o, se dice: "Más dificultad presenta aún el hecho en cuestión atendiendo a la especial situación de integración del Directorio, único miembro rentado"

El artículo 5.o de la ley de 11 de diciembre de 1935 establece que el candidato propuesto debe haber obtenido, por lo menos, la mayoría absoluta de votos de los componentes del Consejo respectivo, y si realizadas tres votaciones no se logra ese número, el Poder Ejecutivo designará al candidato más votado.

Si el Director no cesare conjuntamente con los demás miembros, le negaría una de las facultades esenciales al Consejo puesto que sería presidido y dirigido por titular ajeno a sus directivas, y con ello se violaría el espíritu democrático que informa su integración.

Por los fundamentos expuestos, dice finalmente: oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República resuelve: 1.o Declarar que el término del mandato del Director de Enseñanza Secundaria, arquitecto Horacio Azzarini debe coincidir con el de los demás miembros del Consejo respectivo, sin perjuicio de la prórroga prevista por el artículo 185 de la Constitución de la República".

Posteriormente, se dictó la ley de 31 de julio de 1947, por la que se estableció lo siguiente:

"Artículo 1.º Por vía de interpretación declárase que el mandato de los miembros de los Consejos o Directorios de los entes autónomos o servicios descentralizados, (artículo 180 de la Constitución de la República), terminará necesariamente con el período constitucional del Gobierno dentro del cual hubieran sido designados, sin perjui-

cio de lo dispuesto en el inciso 1.º, parte final del artículo 181 de la Constitución.

Art. 2.º Cuando se produzcan vacantes, los designados para ocuparlas, lo serán por el período legal complementario, debiendo cesar al mismo tiempo que los demás Consejeros o Directores".

Es decir, señor Presidente, que, por una disposición específica, dictada teniendo en vista el caso concreto del mandato del señor Director anterior, se estableció que sus poderes caducaban con los de los Consejeros de dicha institución, y por una ley interpretativa, aquella resolución fué, todavía, reforzada.

La declaración del Consejo de Enseñanza Secundaria, de que debe ser restituído a sus funciones el Director anterior, es, por lo tanto, repito, el desacato de la resolución del Poder Ejecutivo.

El artículo 185 de la Constitución dice que los miembros de los Consejos o Directorios durarán cuatro años en su mandato; sin embargo, agrega, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto fueran designados los que hayan de reemplazarlos. Esta regla se dirige a mantener el servicio ininterrumpido. Lo que se ha querido es impedir la acefalía de los servicios. En el caso, se encuentran los seis Consejeros nuevos a cargo del mismo. El servicio está, pues, perfectamente atendido.

Además, hay una previsión en la Ley Orgánica de Enseñanza Secundaria, cuyo artículo 11 dice que, en caso de ausencia, licencia o vacancia del Director, le sustituirá interinamente el profesor más antiguo de los que integran el Consejo. Este Consejero será reemplazado, a su vez, durante el interinato, por el suplente respectivo.

Quiere decir, entonces, que el servicio tiene a su frente a 6 Consejeros, y, en cuanto al séptimo titular, o sea el Director, entra en función el artículo que acabo de leer, que conduce al reemplazo interino hasta que se integre con el titular respectivo.

Por consiguiente, hay disposiciones abstractas que prevén articuladamente la solución para este caso, y hay, además, una resolución concreta y expresa, con dedicatoria al asunto, en la que se establece cuándo cesa el Director anterior de Enseñanza Secundaria. Lo que se ha puesto a votación en el Consejo de Enseñanza Secundaria, en substancia, y en definitiva, es si se obedece o no al Poder Ejecutivo y a la ley.

Esta actitud del Consejo significa el desapoderamiento violento, el despojo de su investidura, hecho respecto de un ciudadano al que la ley llama al ejercicio del cargo; porque obsérvese que no se trata de una designación que haga el Consejo, desde que no es un cuerpo elector de Director interino, sino que es en virtud de un mandato legal, de una previsión de la ley, que quien tiene un título de profesor más antiguo e integra el Consejo, por ese solo hecho, quien posee tal ejecutoria pasa automáticamente a ocupar la Dirección, con prescindencia de la voluntad del Cuerpo, que no es quien lo inviste de esa autoridad.

Lo que ha hecho el Consejo de Enseñanza Secundaria es, también, votar que no se cumpla el artículo 11 de la Ley Orgánica referida, como tampoco la ley de 31 de julio de 1947 a que aludí, vale decir que no sólo se ha arrasado el decreto del Poder Ejecutivo, sino que también se ha aniquilado la ley.

Esa resurrección del Director anterior al tercer día de haber caducado, como en los Evangelios, es, por consiguiente, nula por ilegal.

La disposición por la cual la Constitución atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de vigilancia respecto de la legalidad y la conveniencia de la gestión de los entes autónomos, significa, que en el primer tiempo, el intérprete de la legalidad frente a dichos entes, es el Poder Ejecutivo, quien fija su concepto en los conflictos o en las cuestiones que se promuevan en dicha gestión.

Puede ocurrir, como lo prevé la Constitución, que el Consejo considere que la observación que le oponga el Poder Ejecutivo, es improcedente. En ese caso, el Consejo de Enseñanza Secundaria, como cualquier otro ente, de acuerdo con el artículo 187 del Código político, puede mantener su criterio, y el asunto sigue entonces el curso que los señores Senadores conocen, y puede desembocar, en definitiva, en el Senado, que es el juez de la incidencia.

Pero ocurre que, en el caso de la consulta de mayo de 1947, resuelta por el Poder Ejecutivo, el Consejo de Enseñanza Secundaria no hizo absolutamente ninguna objeción a esa interpretación que, de la duración de los poderes del Director, había hecho el Poder Ejecutivo, lo que significó el acatamiento o la conformidad tácita con lo dispuesto.

Si alguna observación hubiera correspondido, debió haberse hecho en tiempo oportuno. Por lo tanto, tengo el derecho de afirmar que, desde el punto de vista administrativo, hay verdadera cosa juzgada en la materia, y que es forzoso al Consejo, al entonces actuante y al sucesor, cumplir lo que en aquella ocasión resolvió el Poder Ejecutivo.

En último término, si el Consejo que acaba de instalarse entendía que aquella resolución era equivocada, podría concedérsele liberalmente la facultad de revisar conceptos; pero, entonces, lo que correspondía era dirigirse al Poder Ejecutivo y decirle: la resolución de mayo de 1947 no es aceptada por este Consejo, porque se estima que es violatoria de tal o cual texto; porque el Consejo de Enseñanza Secundaria profesa otra opinión al respecto. Pero no fué esa la conducta del Consejo, sino que, por sí y ante sí, lleva adelante su voluntad con prescindencia del Poder Ejecutivo.

Esto, incuestionablemente, cierra todas las posibilidades de defensa del Consejo, en cuanto a la regularidad de su resolución.

El Director a quien se despojó ilegítimamente de su investidura, concurrió al Ministerio de Instrucción Pública, e hizo presente este grave hecho, es decir, le comunicó al señor Ministro que el Consejo había resuelto desacatar al Poder Ejecutivo; que el Consejo había resuelto apartarse de resoluciones que lo obligaban ceñidamente en el caso, a seguir una conducta determinada, —para optar por la propia. El señor Ministro quedó informado de esa conducta. No tengo noticia, ni creo que la tenga nadie, de ninguna disposición o actitud del Ministro que revele el propósito de observar ese estado de cosas, o de informarse debidamente. El Ministro es miembro nato del Consejo. Creo que, ante la gravedad de los hechos, ha podido interesarse por su concurrencia al propio Consejo a los efectos, siquiera, vista la gravedad heroica de los hechos, de ponerse en contacto con quienes habían adoptado esa resolución, ocupando el sitial que la ley de 1.935 le asigna. Si la ley le da voz en sus deliberaciones, una ocasión bien indicada para esa asistencia, para conocer acabadamente el proceso denunciado por el Director, y decir su palabra, parecería que fuera la presente. Habría sido plausible procurar alguna solución que evitara estas situaciones molestas y corrosivas del mínimo de paz y cordialidad que ha de haber para el cumplimiento de los propios fines del servicio.

Considero, señor Presidente, que ha habido inercia; que el señor Ministro no ha ejercido las potestades que en el caso legalmente tenía, y que habrían sido de aplicación útil frente a un conflicto denunciado por el propio Director legítimo de Enseñanza Secundaria.

Me considero en el deber, como legislador, de denunciar este hecho en el Senado, y expresar la consiguiente protesta del Partido Nacional.

Solicito que la versión de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que adopte de inmediato las medidas que corresponden ante la situación denunciada.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: *Afirmativa*).

15

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden interno.

Deseo dar cuenta al Senado que en la tarde de hoy se constituyó la Comisión de Instrucción Pública y fijó sus días y horas de sesión, y designó Presidente al que habla.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota.

16

—Se designa, mientras dure el término de la licencia del señor Senador Guichón, para sustituirlo en la Comisión de Hacienda, a la doctora Amestoy de Mochó, y en la de Fomento al señor Senador Gruchi; para sustituir al señor Senador Manini Ríos en las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Internacionales, al señor León Peyrou; y mientras dure la licencia del doctor Alvarez Cina a la doctora Amestoy de Mochó en la Comisión de Constitución y Legislación.

17

—Tiene la palabra el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Señor Presidente: en nombre del sector que integro, voy a referirme a un asunto de palpitante actualidad como es el del abasto de carne a

Montevideo y la regularización de las ventas en Tablada, como asimismo, la defensa de la producción ganadera.

En una de las últimas sesiones del mes de marzo, me fueron entregados, por la Mesa dos expedientes, que contienen la respuesta a las manifestaciones que formulé en la sesión del 15 de diciembre de 1947, relacionadas con la adquisición de ganados destinados al Frigorífico Nacional, a las ventas de Tablada y al consumo de carne de Montevideo.

Uno de esos legajos, procede de la Intendencia Municipal de esta Capital, y el otro del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El señor Intendente, hace suyo el informe del Director General del Departamento de Higiene. Dicho documento deja establecidas, bajo su punto de vista, las causas que motivan el desequilibrio entre la oferta y la demanda; refiere al monopolio del Frigorífico Nacional en el abastecimiento de carne para la población de Montevideo; puntualiza que "a consecuencia del citado privilegio, ha desaparecido la puja en la adquisición de los ganados destinados para abasto; relata lo que ocurre con el "Mercado Negro de la carne" y afirma "que no tendría cabida en nuestro país, si el afán de la riqueza, no estimulara a quienes no tienen ningún reparo en vender sus mejores haciendas a los propietarios de los mataderos limítrofes a Montevideo, competidores del Frigorífico Nacional, creado fundamentalmente para defender al productor y al consumo".

Justifica la importación de ganados de la Argentina para el abastecimiento metropolitano, agregando que ese hecho se produce "nó porque falten ganados aparentes en nuestro país, sino en razón a que algunos hacendados no se conforman con los precios fijados por el gobierno". Se opone a la indicación formulada por mí, de la aplicación de la tarifa móvil y dice: "La carne no es una mercadería común. La carne es un producto autóctono y un alimento de primera necesidad, que por lo tanto se encuentra comprendida en la Ley de Subsistencias", etc.

Señala defectos de la ley de creación del Frigorífico Nacional y pregunta por qué no se aplicó idéntico temperamento a los hacendados accionistas del Frigorífico, con un régimen de cuotas como el impuesto a los remitentes de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

A nuestra afirmación de que se podría evitar la importación de ganado para el abasto si se pagaran mejores precios a los hacendados pregunta: "¿Cuál es el precio justo? ¿Lo sería en función de los costos?" Y después de estimar que los costos de la hacienda uruguaya no son mayores que en la Argentina, interroga: "¿Cómo es posible que los ganados argentinos puedan competir con los nuestros a pesar de tener que soportar grandes gastos de transporte, comisiones y gravitación de decomisos "post mortem", (mediana 10 o|o por tuberculosis), mientras que los ganados de campo de nuestro país, se encuentran libres de esos gastos, y el índice de tuberculosis puede considerarse sin importancia, prácticamente sin gravitación sobre el rubro de carnes?

¿Y por qué —continúa preguntando ese Informe de la Intendencia Municipal de Montevideo—, el Directorio del Frigorífico Nacional, integrado por mayoría de representantes ganaderos, se ve en la necesidad de recurrir a ese arbitrio que atenta contra nuestra economía?"

Justifica los precios topes fijados en relación al mercado internacional y dice: "ir más lejos, sería temerario por demás. Nos encontramos en el límite: más alto aún, no se justificaría y el peligro de un derrumbe económico, posiblemente, sería la inevitable consecuencia".

Pasa enseguida a considerar el régimen vigente de cuotas para la distribución de carnes, confirmando nuestros dichos sobre la absorción de los puestos testigos del Frigorífico Nacional, mientras las carnicerías particulares tienen una cuota en relación pequeñísima dado el promedio que se les asigna. Concreta esos números en la forma siguiente: el Frigorífico Nacional dispone de 70.000 kilogramos diarios de carne vacuna para sus 26 puestos, con un promedio de 2.692 kilogramos y el resto de la carnicerías, 276 kilos por comercio.

Dice el informe que sintetizo, que el Director que lo suscribe, ha observado esa disparidad de tratamiento pero que aún no ha podido corregirse y "es consecuencia de que el Frigorífico Nacional monopoliza e interviene en actividades en las que no debiera participar".

Hace consideraciones sobre ese tópico explicando cuál fué la causa de esa absorción y concreta la opinión de que "la única solución para ejercer un control efectivo, es que la Intendencia Municipal, se haga cargo de la distribución de carnes para Montevideo, en forma integral, incluso para los puestos testigos del referido Organismo; mientras tanto agrega, los controles no podrán efectuarse con eficacia".

Abunda después en una serie de detalles en la forma que el Frigorífico Nacional saturó sus puestos; lo que hacían los carniceros particulares; el reclamo del público que pedía más carne, y termina sus diez nutridas fojas ese informe diciendo: "Y a esta normalidad se ha de volver, pronto han de llegar ganados a la Tablada Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — En el informe que he sintetizado se ataca a los ganaderos que venden sus productos a los abastecedores en vez de remitirlos al Frigorífico Nacional. Huelga el comentario por qué los estancieros no pueden, ni deben ir contra sus propios intereses. Venden sus ganados a quien les pague más, con todo derecho, esa facultad no debe limitárseles. Es la ley de la oferta y la demanda.

La Intendencia defiende la importación de los ganados argentinos para el abasto y afirma que son más baratos que los nuestros.

Probaré con documentos que tengo en mi poder y de que daré conocimiento al Senado, que no sólo se han importado ganados para el abasto, sino también muchas decenas de miles con otro destino. Y demostraré que el costo de los importados es mucho, muchísimo mayor que el de los mejores ganados uruguayos, con el agravante que los importados, como lo confiesa la Intendencia Municipal, tienen una pérdida de un 10 o|o de tuberculosos.

Y se comete evidente equivocación cuando se califica en el informe que comento de "derrumbe económico", si se abonara mayor precio que el actual, por los novillos uruguayos, mientras justifica que se pague por los importados el enorme costo a que llegan.

¿Qué puede deducirse del informe de la Intendencia? Sus conclusiones sólo admiten una solución y es que la distribución de carne la realice el Municipio. Criterio que no comparto porque sostengo que el abasto debe ser libre, con el contralor correspondiente, pero que asegure la higiene en su distribución y la libertad de trabajo que a todo tutele.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura ha contestado mi exposición del 15 de diciembre, con informes de la Dirección de Ganadería —Secciones Tablada, Fomento Ganadero y Asesoría Jurídica.

Podía hacer una discriminación de las consideraciones que se formulan en esos documentos que, al final, sólo plantean soluciones parciales repitiendo, en muchos casos, los argumentos dados al Centro de Consignatarios de Ganados; pero evito al Senado esa respuesta, porque un hecho nuevo y de gran trascendencia, debe ocupar su atención en el tema, como es el decreto de fecha 2 del corriente que traduce la opinión del Poder Ejecutivo y que impugnaré, porque en vez de dar solución al problema en estudio, lo empeora en forma lamentable.

Pero antes, para seguir con método esta exposición, quiero dejar demostrado el error que se comete con la importación de ganados argentinos, para sustituir los bovinos uruguayos a pretexto de que no hay ganado para la matanza y de que no pueden pagarse, si los hubiera, mayor precio que el establecido hasta ahora, aplicándose el régimen del rendimiento, post-mortem, que en la mayoría de los casos representa una rebaja considerable en el peso, o las injusticias, como la que cité en mi discurso del 15 de diciembre, en que un ganado de refugo obtuvo, una semana después, que lo mejor del mismo lote en el Frigorífico, mayor precio.

En el deseo de obtener datos fidedignos de esa importación, visité las oficinas del Frigorífico Nacional y muy gentilmente se me proporcionaron.

He aquí un cuadro que he señalado con el número 1:
Es de fecha 4 de marzo de 1948.

Haciendas argentinas recibidas para abasto hasta el día 29 de febrero de 1948.

Compras en Liniers: Novillos 6.435; importe de la compra: pesos 744.414.79.

Gastos: En República Argentina, $ 113.639.96; en República Oriental del Uruguay, $ 45.357.10. — Total pesos 159.007.06.

Costo total en corrales fábrica: $ 903.421.85.
Costo cada uno: $ 140.39.

Estas compras fueron realizadas en los meses de julio, noviembre y diciembre de 1947 y febrero de 1948.

Compras en estancias: Vacas 225, novillos 15.630. Total: 15.855 cabezas. Importe de compra: $ 2:071.475 12.

Gastos: En la República Argentina, $ 319.403.85; en República Oriental del Uruguay, $ 105.626.50. Total: 425.030.35.

Costo total en corrales fábrica: $ 2:496.505.47.
Costo cada uno: $ 157.46.

Compras en Entre Ríos: Novillos 1.406, importe de compra: $ 117.758.80.
Gastos en República Argentina, $ 9.631.10; en República Oriental del Uruguay, $ 17.188.35. Total: pesos 26.819.45.
Costo total en corrales fábrica: $ 144.578.25.
Costo cada uno: $ 102.86.
Total general: Novillos y vacas: 23.696. Importe de compra: en Liniers, estancias y Entre Ríos: $ 2:933.648.71.
Gastos en República Argentina: $ 442.684.91; en República Oriental del Uruguay, $ 168.171.95. Total: pesos 610.856.86.
Costo total en corrales fábrica: $ 3:544.505.57.
Costo cada uno: $ 149.58.
Nota: **Los valores son en moneda uruguaya.**

Como en este cuadro no se establecía el peso en pie del ganado ni el promedio, en milésimos, del costo en la procedencia de esas tropas, solicité se ampliaran los informes porque probablemente yo no había solicitado esos datos complementarios. Con fecha 16 de marzo me fué remitido el cuadro N.o 2, que compendiaré en sus cifras, para evitar su lectura al Senado, pero que daré a los taquígrafos para que figure en la versión.

Relación de animales argentinos faenados para abastos desde el 1.o de febrero al 10 le marzo de 1948. Lotes N.os 11, 12, 13, 14, 15 y 16, procedencia de Liniers y un lote de Entre Ríos, que suman en total 7.249 vacunos. Peso en pie, promedio: 522 kilos. Valor en corrales por cabeza, $ 127.89. Por kilo 228 milésimos.

Pérdida: por cabeza, $ 9.12; por kilo en pie, $ 0.017. Importe $ 63.026.94. Ganancia por cabeza en un lote de 320 vacas, $ 2.25; por kilo en pie, $ 0.004. Total pesos 765.04.

Deducida la ganancia de las pérdidas, queda una pérdida total de $ 62.261.90.

Este cuadro me merece el siguiente comentario: de 11 de febrero al 10 de marzo, tenemos en esta planilla, 7.249 vacunos, de los que 6.342 proceden de Liniers y 1.907 de Entre Ríos.

De aquel total, entrando 545 vacas, se calcula un promedio de 522 kilos por cabeza en pie, con un costo, en corrales, de $ 127.89, o sea $ 0.228 por kilo. Y en este mismo cuadro se expresa en el resumen que sólo un lote de 340 vacas ofrece una ganancia de 4 milésimos por kilo en pie, o sea $ 2.25 por cabeza. Y en total $ 765.04. Mientras los 6.909 vacunos restantes dan una pérdida de $ 8.59 por cabeza y en total $ 63.021.90. De esa suma descontada la ganancia expresada de $ 765.04, queda una pérdida, repito, de $ 62.261.90.

Ahora bien: sobre esos 7.249 vacunos, que presenta este cuadro de ganados faenados para abasto y cuyo costo calculado en corrales es de $ 127.89 por cabeza, de acuerdo con el promedio de peso en pie (522 kilos), debe agregarse la pérdida de $ 62.261.90, lo que eleva be agregarse la pérdida de $ 62.261.90, los que eleva el costo de ese ganado que importaba en el lugar de procedencia por el peso vivo que acusó, $ 927.073.81, debe elevarse, repito, a $ 989.335.71.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite señor Senador para aclarar?

SEÑOR BARAÑANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ESPALTER. — En la discriminación el señor Senador ¿se refiere a carne y subproductos o a carne sola?

SEÑOR BARAÑANO. — En este cuadro no se había de subproductos; hablamos del ganado en pie.

SEÑOR ESPALTER. — Es fundamental, señor Senador, porque yo, para formar opinión al respecto, tendría que tener esa discriminación pues las pérdidas pueden ser en carne solamente.

SEÑOR BARAÑANO. — Y pueden ser en ganado muerto.

SEÑOR ESPALTER. — Pueden ser en carne; pero la ganancia puede estar en el sebo, la grasa, el cuero, etc. Por lo tanto creo que el señor Senador debería completar esos informes, discrimibinando. Es posible que el Frigorífico Nacional tenga pérdidas en el abasto, pero que tenga ganancias en la venta de grasa, sebo, cuero, etc.

SEÑOR BARAÑANO. — Eso podría averiguarse, como se lo insinué al propio Contador, solicitando datos más amplios que a mí no se me concedieron porque se me dijo que era el secreto comercial. Si la Cámara de Senadores pudiera pedir esos datos y no le fueran negados, como en ocasiones anteriores ha sucedido, con el pretexto del secreto comercial, podríamos obtener esos informes aclaratorios. Pero lo que estoy buscando en estos cuadros es el precio de costo de ganado en pie en tablada.

SEÑOR ESPALTER. — Hay otro detalle, señor Senador: ¿a qué tipo de cambio se refiere? Porque eso es fundamental.

SEÑOR BARAÑANO. — Ahora vamos a verlo.

Todos estos precios que figuran en estos cuadros me han sido entregados por el Contador de la Sección Industrial del Frigorífico Nacional y todos son, tomando como base, la moneda uruguaya.

SEÑOR ESPALTER. — No basta con eso, señor Senador...

SEÑOR BARAÑANO. — Hay dos decretos del Poder Ejecutivo que establecen esos tipos de cambio, que creo ahora se han mejorado; pero basta que represente el valor de nuestra moneda, para que nosotros tomemos como base el precio del peso uruguayo. Esos cambios serán bonificaciones que se le concederán o no al Frigorífico.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El tipo de cambio está traducido en el precio.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Desea hacer alguna otra observación el señor Senador Espalter?

SEÑOR ESPALTER. — Podría ser importante el tipo de cambio porque las pérdidas podrían ser mucho mayores si no se tuviera un tipo de cambio preferencial.

SEÑOR BARAÑANO. — Esto podría conocerse cuando este asunto pase a la Comisión respectiva —porque pienso proponer en tal sentido, un proyecto de ley— y entonces se podrán obtener esos datos y algunos más que requiera el Senado, ante aquella institución.

Quiere decir que el promedio por cabeza costó al Frigorífico en vez de $ 127.89 la cifra de $ 136.48.

Y si se calcula la rebaja en el peso que tienen las tropas traídas de Liniers o de las estancias de la Argentina en un 7 o|o en ganados de 522 kilos, si se pesara en la Tablada de Montevideo, tendremos que el promedio bajaría a 485 kilos, lo que elevaría el costo en la Tablada de Montevideo, por animal, a 281 milésimos el kilo en pie, en vez de 228 milésimos que establece este cuadro.

El mismo día, en presencia de esos nuevos datos, solicité la ampliación de los informes del primer cuadro de fecha 4 de marzo para conocer el promedio de peso por animal y precio del kilo en pie.

Estudié este documento que también entregaré a los taquígrafos, concretándome a dar, ahora, los cálculos que he realizado en él.

Vacunos 23.696. Peso promedio, 585 kilos. Precio por cabeza: $ 149.58.

¿Cuál es el precio por kilo en pie, calculado el peso vivo en el lugar de procedencia en la Argentina? Divididos $ 149.58 por 585 kilos, nos da $ 0.255.

¿Cuál es la merma de Liniers o estancias argentinas a Montevideo? 8 1|2 por ciento que da una rebaja en el peso vivo de kilos 49.700 gramos, bajando el peso por vacuno de 585 kilos que establece el cuadro del pesaje en la Argentina, a kilos 535 en Montevideo.

¿Esa rebaja en el peso, cuánto sube el costo por kilo en pie en la Tablada de Montevideo? Asciende de 255 milésimos a 304 milésimos, calculado el precio en la Tablada, pues cada vacuno presenta en dinero de costo, una diferencia de $ 13.16 por la merma del 8 1|2 o|o en su peso vivo.

Esa merma en el peso representa una diferencia en los 23.696 vacunos de este cuadro número 3, no menos de $ 311.839.36.

Y no he calculado la diferencia por pérdida de animales por muerte o tuberculosos, en esos lotes, que comprenden las haciendas argentinas recibidas para abasto desde julio de 1947, inclusive, a febrero 29 de 1948.

Nótese que además de estos lotes están los 7.249 vacunos del cuadro número 2.

Como era necesario tener claro concepto de si en las cifras estaban comprendidos los animales muertos, los viáticos, si el precio promedio era en la procedencia o destino de las tropas y otros datos necesarios, me puse en comunicación telefónica, el miércoles último, con el contador industrial del Frigorífico, señor Batignani, a quien formulé las siguientes preguntas que tuvo a bien contestarme concretamente:

1.o) Si en los gastos estaban incluídos los animales muertos y los viáticos de los compradores. Me contestó que estaba incluído absolutamente todo.

2.o) Si el peso promedio de esos cuadros fué tomado en los corrales de Tablada en Montevideo o en Liniers y las estancias argentinas. Me dijo que el peso era en balanza del mercado de Liniers y en las estancias y que aquí en Tablada, esas tropas no se pesaban en pie.

3.o) Pregunté cuánto por ciento calculaba los animales muertos. Me respondió que se calculaban en un 4 o|o los muertos y tuberculosos.

4.o) Pedí me dijera cuantas reses se destinaron a exportación de la cantidad que en los cuadros llegaba a

29.945 vacunos. Me contestó que ninguno y que para exportación se habrán utilizado 5.000 novillos de otras tropas de igual procedencia.

Ahora bien: tenemos como resumen de precio que en la Tablada de Montevideo, los ganados del cuadro número 2, da el siguiente resultado: cabezas, 7.249. Precio promedio, 281 milésimos el kilo en pie.

Cuadro N.o 3. Cabezas 23.66. Precio promedio 304 milésimos el kilo en pie.

Antes de conocer yo estas cifras, obtuve un cálculo de un experto en compras de ganado argentino que están contestes con esos resultados.

Veamos: Ganados importados de estancias de la Argentina al Uruguay:

Flete ferrocarril al puerto de embarque, por novillo pesos 13.00.

Alimentación, derechos de desembarco y embarque. Impuesto de exportación y despachos de aduana $ 7.00 por cabeza.

Transporte en chata, $ 15.00 por cabeza.

Seguro, derechos de impuesto en el Uruguay, derechos de desembarco en Colonia: $ 5.00 por cabeza.

Transporte al Frigorífico: $ 15.00 por cabeza.

Comisión al comprador: 2 céntavos por kilo.

Gastos de recibidores y algunas propinas, medio centavo por kilo.

No está cargado en esto las posibles pérdidas, ni gastos extra. Al cambio de 218.

Promedio en ganados de 600 kilos que rebajan el 10 o|o cuesta en oro, 300 milésimos el kilo aproximadamente.

Observaciones: Cálculos s|m argentina.

Ante esta realidad cabe preguntar ¿por qué no puede pagarse a los ganados uruguayos el mismo costo en el Frigorífico Nacional que lo que cuestan los argentinos en Tablada?

No puede desconocerse que de esos 300 milésimos, el ganadero no recibiría esa suma, sino que debe hacer frente a los gastos de transporte, a las comisiones, pago de la bolsa de trabajo, rebaja por pérdida de animales que no se cargan jamás, al Frigorífico.

Se me dirá que el Frigorífico Nacional no puede abonar mayor precio que 240 milésimos y aplicar el régimen de rendimiento por post-mortem.

Pero así como se ha facultado para importar ganados argentinos, también puede legislarse para abonar un mayor precio a nuestros ganados, que si fuera de la Tablada se estiman en mayor valor, también pueden, en ella, cotizarse en lo que valen.

No debo extenderme demasiado en consideraciones, porque mi propósito es aportar los antecedentes y demostraciones concretas para que, del conocimiento de los señores Senadores, surja la convicción de que el problema del abasto y la matanza debe resolverse sin dilación.

Más datos aportaré al Senado sobre la importación de ganados argentinos.

Lo que nuestro país ha importado en bovinos de la Argentina desde el mes de julio de 1947 no se reduce a las 29.945 cabezas que enumeran los cuadros del Frigorífico Nacional que he referido. Son muchísimos más, son 70.033 cabezas.

He aquí la discriminación de esas tropas, su destino y por donde ingresaron al Uruguay.

Julio

"La Conserva" (Salto)	1.253	novillos	299	vacas
(Riachuelo)	2.227	"	268	"
"La Caballada" (Salto)	653	"	—	

Agosto

Raúl Rodríguez (Riachuelo)	135	"	19	"
Frig. Nacional (Riachuelo) ..	1.087	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) .	1.297	"	585	"
"La Conserva" (Salto)	1.485	"	259	"

Setiembre

"La Caballada" (Salto)	953	"	—	
"La Conserva" (Salto)	600	"	—	
Frig. Nacional (Riachuelo) ..	5.735	"	82	"
José Ma. Castro (Riachuelo) .	1.868	"	843	"
Armando Berreta (Riachuelo)	683	"	—	

Octubre

"Casa Blanca" (Paysandú) ..	160	"	140	"
José Ma. Castro (Riachuelo) .	2.635	"	240	"
Frig. Nacional (Riachuelo) ..	3.883	"	38	"
Armando Berreta (Riachuelo)	690	"	—	

Noviembre

"Casa Blanca" (Paysandú) ..	1.190	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) .	3.740	"	60	"
Frig. Nacional (Riachuelo) ..	7.328	"	—	
Armando Berreta (Riachuelo)	230	"	—	

Diciembre

"La Conserva" (Salto)	400	"	—	
"Casa Blanca" (Paysandú) ..	2.130	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) .	4.348	"	—	
Armando Berreta (Riachuelo)	619	"	—	

Enero

José Ma. Castro (Riachuelo)..	1.398	"	—	
Armando Berreta (Riachuelo)	230	"	211	"
"Casa Blanca" (Paysandú) ...	2.107	"	—	
"La Conserva" (Salto)	3.897	"	—	

Febrero

"La Conserva" (Salto)	1.874	"	—	
"Casa Blanca" (Paysandú) ...	1.980	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) ..	3.797	"	129	"
Frig. Nacional (Riachuelo) ..	3.816	"	272	"

Marzo

"La Conserva" (Salto)	882	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) .	427	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) .	430	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) .	430	"	—	
Armando Berreta (Riachuelo)	216	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) .	156	"	22	"
José Ma. Castro (Riachuelo) .	430	"	—	
José Ma. Castro (Riachuelo) .	232	"	95	"

Señor Presidente: en nueve meses de julio a marzo, inclusive, esos ganados importados han llevado de nuestro país al extranjero más de 10 millones de pesos.

Pero es el caso de preguntar ¿fueron destinados al consumo del pueblo uruguayo y a pesar de ese número de reses se abasteció debidamente a Montevideo?

El espectáculo bastante doloroso que hasta ahora se presencia con las colas frente a los puestos de carne, desde las primeras horas de la mañana y toda la tarde, me evita hacer comentarios.

Hay que legislar rápidamente recogiendo el clamor del pueblo y poniendo punto final al drenaje de dinero que se va del país con la importación de esos ganados.

El decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril, ha de levantar protestas cuando se difunda su texto en el país. Si bien por el artículo 1.o habilita a los Frigoríficos Swift, Artigas y Anglo para comprar todas las categorías de ganado vacuno con destino a exportación y les impone, por el artículo 20, la obligación de guardar en sus cámaras de enfriamiento la totalidad de sus respectivas faenas de ganado vacuno, apto para el consumo, de la población de Montevideo, a fin de prevenirse de la escasez que pueda presentarse en el invierno tiene ese decreto otras disposiciones censurables e inaplicables.

Dice el artículo 6.o: El Poder Ejecutivo adquirirá de los mataderos de todo el país, la carne que estime en exceso de los respectivos consumos locales, para lo cual se aplicará en la consideración de los excedentes del consumo de cada Departamento del interior, el siguiente régimen:

1.o) Se estimará, en la actualidad, el consumo normal de carne, en cada Departamento, en las cifras promediables de las faenas del año 1943, registradas por la Dirección de Ganadería, más de un aumento del 25 o|o sobre las mismas. Fijada la faena que se estime normal para atender el consumo del Departamento, se procederá en la siguiente forma:

A) El 100 o|o de la faena del año 1943, será considerado como normal para cada matadero instalado con anterioridad al 31 de diciembre de 1943 en los mismos índices promediales de sus matanzas de aquel año.

B) El 25 o|o estimado como aumento normal de la faena para poder atender los consumos de cada Departamento, será prorrateado proporcionalmente al número de mataderos instalados con posterioridad al 31 de diciembre de 1943.

2.o) Se considerará como excedente la carne procedente de las faenas que sobrepasan las normales discriminadas

en los incisos A) y B) del numeral 1.o del presente artículo, no considerándose como excedentes las carnes que procedan de las faenas de ganados importados bajo el régimen de Admisión Temporaria.

Por este inciso 2.o se otorga un privilegio a los mataderos que faenen ganados importados bajo el régimen de Admisión Temporaria.

¿Qué quiere decir eso? Para todos los mataderos del país con excepción de éstos se considerarán excedentes lo que pase del 25 o|o de la matanza de 1943 y los mataderos privilegiados no tienen excedente de mantanza!

El artículo 7.o dice: A los efectos de contralor dispuesto en el artículo anterior, cada matadero deberá comunicar —con 24 horas de anticipación —al funcionario de la Dirección de Ganadería que le compete el Servicio Sanitario en el respectivo establecimiento, el cual recogerá personalmente la información —el número de reses que serán faenadas por los mismos, en el día siguiente— sin perjuicio de las facultades de contralor conferidas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BARAÑANO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ESPALTER. — Le quiero hacer notar, que si son en admisión temporaria, no son para el abasto.

SEÑOR BARAÑANO. — Me voy a ocupar de eso, precisamente, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Si son para el abasto, no son para admisión temporaria. Cuando el decreto habla de admisión temporaria, tiene que excluir forzosamente esos mataderos, porque el decreto se refiere al abasto y no a la admisión temporaria.

SEÑOR BARAÑANO. — Este artículo es inaplicable. ¿Cuántos veterinarios tendrán que atender el contralor establecido? ¿Se ha pensado en el número de mataderos diseminados en los pueblos del Interior y Litoral?

¿Y si por el artículo 8.o donde se produzca una omisión de la comunicación impuesta será calificada como infracción grave y se clausurará el establecimiento?

El artículo 9.o será también inaplicable, porque ha de ser imposible cumplirlo a menos que se creen centenares de cargos de veterinarios.

Tiene admisibles ese decreto las disposiciones de primar los terneros gordos y novillos precoces, como también declarar libre la importación de ganados de invernada y para el procreo, iniciativa ésta que hizo conocer en esta Sala nuestro compañero de bancada el ex Senador don José Ma. Damboriarena, hace pocos meses.

Sintetizando, señor Presidente, creemos que la campaña y la población de Montevideo, anhelan otras disposiciones que aseguren un precio remunerativo por los ganados y desaparezca el espectáculo de las colas interminables desde hace meses, renovadas con más intensidad frente a las carnicerías.

El Frigorífico Nacional podrá seguir atendiendo la faena, cuyo privilegio le concedió la ley de su creación, pero ha demostrado que el abastecimiento de la capital no puede cumplirlo.

Que se abran las puertas a la oferta y la demanda, que se dé al pueblo mayor abastecimiento de uno de los primordiales alimentos que necesita, que vaya la tranquilidad a los hogares de que tendrá en lo sucesivo la provisión de carne sin necesidad de hacer esperas en largas horas de la mañana o de la tarde en la calle, aguardando el turno para acercarse al mostrador donde se venderá un trozo de carne.

Este triste espectáculo que presencia todo Montevideo, no puede, ni debe continuar, señor Presidente y señores Senadores.

Prometíamos, hace meses, pugnar porque desaparezca esa situación y haremos cuanto nos sea posible desde nuestras bancas legislativas y desde la prensa para hallar la fórmula que otros no han podido encontrar.

Iremos contra todo privilegio que a esos propósitos se oponga; porque es cuestión primordial para nosotros defender al pueblo contra los abusos y frente a la indiferencia de los demás.

Refiriendo a la interrupción del señor Senador Espalter, debo decir que si se han importado 70 mil cabezas de ganado bovino de la Argentina, ¿cómo es posible que sólo al abasto de Montevideo se hayan destinado 29 mil cabezas?

SEÑOR ESPALTER. — Le voy a contestar, sin perjuicio de volver sobre el asunto en oportunidad.

Ese ganado que ha señalado el señor Senador, traído por los mataderos de Berreta, Castro, La Caballada, etc., es, precisamente, en "admisión temporaria' de tal manera que con ese ganado el país no sólo no pierde ni un centésimo sino que gana mucho dinero, porque el mecanismo de la admisión temporaria es ese: es dinero que recupera de inmediato en la exportación.

De manera que las 70 mil cabezas de ganado podrían haberse traído para el abasto de Montevideo; pero entonces, ya no entrarían en juego ni los mataderos de Castro, de Berreta o de La Caballada, porque no podrían vender la carne al precio que la venden con el ganado traído en admisión temporaria.

Por otra parte, no se olvide, señor Senador, sin perjuicio de que puede tener razón, que ese ganado traído en admisión temporaria le da sólo en sebo, un promedio de 60 o 70 kilos, que, a peso el kilo, significa, por animal, 60 o 70 pesos, sólo en sebo. El ganado uruguayo destinado al abasto, nunca da un promedio superior a los 25 kilos de sebo por animal que a peso el kilo son $ 25.00.

Cuando el señor Senador habla del ganado argentino traído en admisión temporaria, con un peso promedial de 525 kilos...

SEÑOR BARAÑANO. — No he calculado el peso del ganado argentino que viene en "admisión temporaria", no; he calculado los pesos de los cuadros que me ha dado el Frigorífico para consumo de Montevideo.

SEÑOR ESPALTER. — Le voy a informar al señor Senador semi-oficialmente, lo siguiente: ganado traído por el matadero de Castro en admisión temporaria, dió por animal, 100 kilos de sebo, que vendidó a peso el kilo, eran, sólo por sebo, $ 100.00 por animal.

Las comprobaciones de ese pesaje, de ese producido de sebo, la constatación oficial, la tiene el señor Senador en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el agregado de que resultó un promedio, constatado oficialmente por médicos veterinarios de 80 kilos de sebo por animal.

Fíjese la diferencia: nuestro novillo, el novillo de este país, engordado a campo, —sabe el señor Senador que los avenales pasaron a la historia— nunca le puede dar un promedio superior a 25 kilos de sebo por animal en el abasto lo que significa, sobre el otro ganado, una diferencia de $ 50.00 por animal, sólo en sebo.

Muchas bracias.

SEÑOR BARAÑANO. — Muy interesante la respuesta, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — No es que yo crea que el señor Senador esté equivocado, sino que creo que se ilustra el debate, expresándole al señor Senador cuál es la realidad, vale decir, la verdad verdadera.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo agradezco la interrupción al señor Senador, porque viene, precisamente, a reafirmar mi tesis de que es asombroso lo que ocurre entonces con las pérdidas de los ganados argentinos traídos por el Frigorífico Nacional, porque siendo así que los ganados dan hasta 80 o 100 kilos de sebo por animal...

SEÑOR ESPALTER. — Perdón, señor Senador; no me haga decir lo que no dije.

SEÑOR BARAÑANO. — Estoy haciendo consideraciones sobre lo que usted ha manifestado.

SEÑOR ESPALTER. — Pero advierta, señor Senador, que se trata de ganado para el abasto. Ese mismo ganado, que al Matadero de Castro —por poner un ejemplo— le da 80 o 100 kilos de sebo, para el abasto no alcanza a dar 40 kilos. Le hago esta afirmación rotunda, señor Senador, para que no dude: le afirmo que el ganado para el abasto no da, en sebo, la mitad de lo que da el ganado destinado a congelado y, —mucho menos— a tasajo.

SEÑOR BARAÑANO. — Le voy a contestar al señor Senador, porque conozco bastante esta materia. En 30 o 40 años de actuación en los medios rurales, he adquirido algunos conocimientos sobre el particular.

Entiendo, señor Senador, que si el Frigorífico Nacional acusa un promedio de 585 kilos donde vienen 23 mil cabezas, entrando vacas, es de creer que ese peso no se refiere solamente al cuero, a la carne y a los huesos, sino que se debe referir, también al sebo y a la grasa; y que un novillo de 585 kilos de peso, no por novillo, sino de promedio, entrando muchas vacas en ese lote de 23 mil cabezas...

SEÑOR ESPALTER. — Entrando pocas vacas, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — No tan pocas, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — No recuerdo la cifra, señor Senador; pero entiendo que si entran muchas vacas, no puede dar ese promedio.

SEÑOR BARAÑANO. — Tengo anotado aquí 225 vacas, señor Senador. En otros cuadros que he traído también figuran vacas.

SEÑOR ESPALTER. — Pero señor Senador, ¡vea si son pocas 225 vacas en 23 mil cabezas de ganado!

SEÑOR BARAÑANO. — Pero advierta el señor Senador que se trata de ganados muy especiales para dar ese promedio de 585 kilos.

SEÑOR ESPALTER. — Toda la novillada argentina, de las praderas de Buenos Aires, le da, por lo menos ese promedio.

SEÑOR BARAÑANO. — Y si da ese promedio ¿puede creer el señor Senador que esos animales han sido criados especialmente con poquita grasa y mucha pulpa y cuero y con huesos muy pesados? Tienen que ser animales como los que han traído también esos otros mataderos cuyo promedio no puede elevarse mucho.

SEÑOR ESPALTER. — Pero advierta, señor Senador, que se trata de ganado que el Frigorífico Nacional destina al abasto.

SEÑOR BARAÑANO. — No tiene nada que ver, señor Senador, las etiquetas y los corrales.

SEÑOR ESPALTER. — Lo que tiene que ver es el destroce de la carne.

SEÑOR BARAÑANO. — Un vasco viejo me decía, señor, Senador, —y aprendo mucho de la gente vieja— conversando en su estancia sobre precios de ganados y de lanas: "Usted por qué opina eso, don Gregorio?". "Lo digo porque son los precios del Mercado de Frutos, donde las lanas y los ganados están cotizados en esa forma". "Ah! —me contestó don Beltrán, que así era su nombre— ¿usted no sabe que los diarios ponen lo que quieren?".

Traigo esta anécdota a colación, porque puede ser aplicable al caso. Aquí también puede ocurrir que cuando traigan ganado de la Argentina le pongan lo que quieran, abasto o admisión temporaria, porque los novillos que han comprado esos señores mataderistas no pueden ser seleccionados en forma tal, para que contengan, más sebo y grasas que los otros. Si pesan 585 kilos unos y otros tienen que tener la misma cantidad y que si aquellos venden a $ 1.00 el kilo de sebo, éste también lo puede vender a ese precio, por lo que, entonces, no pueden aparecer esas pérdidas enormes en este ganado faenado por el Frigorífico Nacional. Al contrario, en vez de perder $ 13.00 o $ 14.00 por cabeza, debería ganar $ 30.00 o $ 40.00.

SEÑOR ESPALTER. — Escuche la respuesta, señor Senador, y le ruego que no me interrumpa.

Es el mismo ganado, señor Senador; pero si usted troza un animal para el abasto, a ese animal usted le deja —a esa carne que va a los carniceros— 40 o 50 kilos de sebo, que va a las carnicerías, mientras que cuando usted trata a ese mismo animal para hacer tasajo, usted le exprime hasta el último kilo de sebo y como no está conforme con haberle sacado a cuchillo el último kilo de sebo, usted pone en las calderas a los huesos para sacar de ellos el sebo que puede haber quedado. Entonces, señor Senador, usted llega —diría— a un 100 o|o de extracción de sebo de la res. Pero cuando esa misma res usted la manipula y trabaja en cuartos delanteros enteros y en cuartos traseros enteros para destinarlos a las carnicerías, usted no puede hacer esa extracción de sebo. Ahí tiene, señor Senador, la diferencia de por qué el mismo animal según sea el destino que se le dé tiene 50 ó 60 kilos más de sebo, lo que significa, al precio de $ 1.00 por kilo, 50 ó 60 pesos más por res.

No sé si me expliqué, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Usted se ha explicado, señor Senador, pero equivocadamente.

Según el señor Senador, a las reses que van con destino al abasto, a las carnicerías, se les deja 40 o 50 kilos de sebo.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no digo que se le deje esa cantidad, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Acaba de decirlo, señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Digo lo que dije: se le deja una cantidad de sebo que usted puede calcular en la mitad de lo que puede extraer a ese mismo novillo traído en admisión temporaria para hacer tasajo.

Porque el negocio de los mataderistas, el negocio de Mattos en La Caballada, de Castro en Montevideo, de Berreta, etc., etc. —el gran negocio— ha sido el gran precio pagado por el sebo. Cuando el sebo se vendía a $ 1.20 el kilo imagínese que sólo en sebo cada animal que se traía de las provincias argentinas le estaba dando $ 80.00 o $ 100.00. Y advierto que estoy haciendo abstracción de la grasa, de la cual le puedo decir lo mismo o más, porque a un animal trozado para abasto no se le puede extraer grasa, en tanto que a el animal trozado para hacer tasajo se le puede exprimir el 100 o|o de la grasa.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Terminó, señor Senador?

SEÑOR ESPALTER. — Sí señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Por de pronto, señor Senador, voy a aclarar lo siguiente:

Las manifestaciones que ha formulado el señor Senador están equivocadas en cierta parte y le voy a decir por qué. Porque los ganados que han sido destinados en ese rubro de "admisión temporaria", y que el señor Senador cree que fueron para tasajo, lo fueron, en una cantidad de muchos miles y miles de cuartos, destinados a la exportación. Y a esos cuartos no se les pudo extraer el sebo.

SEÑOR ESPALTER. — Le voy a aclarar eso también, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Permítame terminar mi pensamiento señor Senador.

Por más que exprima el sebo el señor Senador y por más hervores que le dé a los huesos y por todo lo que quiera, nunca pueden dar 100 kilos de sebo y de grasa.

SEÑOR ESPALTER. — No lo dan, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Ahora, en cuanto a la grasa que en el reparto del abasto se les deja a los carniceros para que puedan venderla con la carne, puedo afirmarlo —y el dato se lo puede dar oficialmente el gremio de los carniceros,— que el Frigorífico Nacional, de esos animales importados, como de cualquier animal gordo, no les da grasa alguna a los carniceros, desde hace muchísimos meses.

No les da grasa alguna a los carniceros, repito, desde hace muchísimos meses, y hay más: hasta la grasa de los riñones se les extrae, no sé si por el Frigorífico Nacional, por los repartidores o por quién, pero al mostrador de los carniceros llegan los riñones peladitos como no los ha comido nunca ningún paisano.

SEÑOR ESPALTER. — Vamos a distinguir, porque en este país, cuando se habla de grasa, se habla de grasa y cuando se habla de sebo, se habla de sebo. El señor Senador se estaba refiriendo al sebo.

SEÑOR BARAÑANO. — Estábamos refiriéndonos a todo. ¿De sebo sólo se obtienen cien kilos?

SEÑOR ESPALTER. — Está equivocado. Pida a la Dirección del Ministerio de Ganadería y Agricultura un promedio de sebo, no de grasa. La grasa es a mayor abundamiento. Un promedio de sebo.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y de cuánto, ¿90 kilos?

SEÑOR ESPALTER. — Si el señor Senador toma res por res, yo le afirmo aquí, como Senador, para que quede constancia en la versión taquigráfica, que se ha hecho la experiencia delante de médicos veterinarios...

(Interrupciones).

—Escuche, señor Senador, que esto es intergiversable... enviados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura al matadero Castro, y un animal le ha dado 140 kilos de sebo.

SEÑOR BARAÑANO. — Ese animal sería un elefante.

(Hilaridad).

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador, no era elefante, aunque hay muchos elefantes de esos, engordados en las praderas del Sur de Buenos Aires.

Fíjese el señor Senador que cuando yo le estoy hablando del kilaje, no le hablo de un animal: le estoy diciendo que he firmado, como Ministro, exportación de sebo en admisión temporaria, del matadero Castro, con un promedio de 80 kilos arriba de sebo por animal, de sólo sebo por animal!

Nuestros novillos, el novillo criollo, el novillo de este país, no le da un promedio superior a los 25 kilos de sebo por animal, destinado al abasto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿No habría injerto?

SEÑOR ESPALTER. — No señor; pero como estas cosas son demasiado importantes, yo le sugeriría al señor Senador que pidiera el dato concreto, perfectamente controlado a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde están todas estas cifras. Y por eso, cuando el señor Senador leía aquí las pérdidas que tenía el Frigorífico Nacional por novillos traídos de la Argentina, yo le pregunté si en esas pérdidas también estaban comprendidos el sebo y la grasa, y el señor Senador me contestó que no sabía, que no tenía hecha la discriminación. Pero la discriminación esa es fundamental porque si el señor Senador toma sólo en cuenta la carne de una res, no podría pagar...

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no soy; son los cuadros del Frigorífico Nacional, y vuelvo a repetir, si me permite...

SEÑOR ESPALTER. — Yo le entendí perfectamente bien, y el señor Senador me entendió que si le pedí el dato de si estaba incluído el sebo y la grasa, fué porque el problema era uno si estaban incluídos y si no lo estaban, el problema es otro, porque la ganancia no está en la carne: la ganancia está en los subproductos, en el sebo, en la grasa y el cuero, no se podría pagar por animal ni 140 milésimo el kilo porque, comprenda el señor Senador, que una res, el mejor novillo que se produzca en nuestro país, no le va a dar jamas, un rendimiento mayor a un kilaje

de 270.280 kilos de carne y por 270 o 280 kilos de carne, no se podría pagar 240 milésimos por un peso en pie equivalente a 500 kilos como promedio.

Si no se toma en cuenta el subproducto, grasa, sebo y cuero fundamentalmente, todo cálculo que haga el señor Senador puede ser erróneo. Yo no digo que es erróneo, digo que puede ser erróneo y por eso, para colaborar con el señor Senador es que yo le pido que solicite a los organismos pertinentes del Frigorífico Nacional y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la discriminación: tanto de carne, tanto de sebo, tanto de grasa, tanto por cuero, etc., y, entonces sí, tendremos elementos de juicio para llegar a las conclusiones a que quiere llegar el señor Senador.

Una última reflexión insistiendo: no confundir lo que se faena para el abasto con lo que es admisión temporaria. El destino de la res cambia fundamentalmente el valor de la misma.

Nada más, señor Senador, y muchas gracias.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo le agradezco al señor Senador, las manifestaciones coadyuvantes que ha hecho, porque, precisamente, yo, al señalar las ganancias y pérdidas que el Frigorífico anuncia en estos cuadros, tenía la intención de hacer que se comparara el origen de los animales adquiridos por el Frigorífico Nacional, con el origen de los animales —aunque yo lo tengo aquí por datos oficiales— comprados por esos mataderos particulares, porque siendo igual el origen y si se comparan los pesos en pie que acusaban esas tropas de uno y de otro adquirentes, nos encontramos con lo que yo decía al principio: que unos animales no pueden tener más grasa que los otros.

Ahora, el señor Senador Espalter insinúa que solicitemos datos pertinentes para aclarar bien las ganancias o pérdidas que pudieran resultar de la adquisición de esos ganados en sus respectivos destinos. Yo entiendo que sí, que son necesarios esos datos y como probablemente este proyecto de ley que voy a presentar a la Mesa, que consta de tres o cuatro artículos solamente, pasará a la Comisión correspondiente, ella solicitará esos datos. Pero es conveniente también, al solicitar esos datos, que tanto unos como otros mataderos, tanto el Frigorífico Nacional como los mataderos particulares cuyos nombres están en esta nómina que he leído, aporten los datos de que habla el señor Senador Espalter, discriminados y, entonces será el caso, para mí muy grato por cierto, de que en vez de acusar 13 o 14 pesos de pérdida por animal faenado, según estos estados por el Frigorífico Nacional, pueda éste presentarnos, con la venta del sebo, la grasa, etc., una ganancia adecuada.

SEÑOR ESPALTER. — O no, quién sabe.

SEÑOR BARAÑANO. — Debo dejar constancia de otra cosa que me insinúa el compañero señor Senador Alonso Montaño y es la de que los ganados uruguayos que pesan 500 y tantos kilos, también grasa y sebo adentro.

SEÑOR ESPALTER. — Tienen.

SEÑOR BARAÑANO. — Y ese peso debe estar en relación, más o menos.

SEÑOR ESPALTER. — Según el destino.

SEÑOR BARAÑANO. — Según la procedencia.

SEÑOR ESPALTER. — Según el destino, porque si lo hacen congelado le da 40 o 50 kilos; si lo destinan a abasto le da 25 o 30 kilos de sebo y si lo destinan a conserva le da todavía un poco más.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Senador Espalter ha hecho un servicio enorme a la dilucidación o estudio de este asunto, como quiera llamársele. Sus palabras registradas en la versión taquigráfica van a ir a la Comisión que estudie este asunto, y ya tenemos nada menos, que la opinión de un ex Ministro de Ganadería y Agricultura que se anticipa a proponer que se pidan los datos necesarios, pero, llegado momento, que no se nos diga de los mataderos o del Frigorífico Nacional que se trata de secretos comerciales.

SEÑOR ESPALTER. — El Frigorífico Nacional no puede negarse a dar esos datos.

SEÑOR BARAÑANO. — El Frigorífico Nacional en otra época se ha negado a dar los datos pertinentes, pedidos por el Senado.

SEÑOR ESPALTER. — Vamos a aclarar señor Senador, porque ese fué un asunto muy ventilado y conviene aclarar: El Frigorífico Nacional no se negó nunca [illegible] esos datos. El Frigorífico Nacional a lo que se negó, en principio, fué a dar los datos de sus negocios en el exterior, que es cosa muy distinta. El Frigorífico Nacional entendió que era un secreto comercial el destino de sus productos en el exterior, y que creía que no le hacía bien a la institución descubrir sus contratos y el precio de sus contratos.

Creo que era el señor Senador Rodríguez Larreta quien deseaba saber a cuánto se vendía la carne y los subproductos en el exterior. Entonces el Frigorífico Nacional dijo que eso era, en realidad, un secreto comercial, cuya publicación o difusión podría perjudicarlo en sus negocios. Pero no creo que el Frigorífico Nacional pueda negarse, —estoy seguro que no ha de negarse— a darle al señor Senador, discriminado, el balance, por así decirlo, de la res en lo que se refiere a cuánta carne da, cuánto sebo, cuánta grasa, cuánto vale el cuero, etc.

Creo que si el señor Senador hace moción para que el Senado solicite esos datos con seguridad los vamos a tener.

SEÑOR BARAÑANO. — Conviene concretar sobre el asunto, porque el debate ha sido largo, no porque rehuyamos la discusión, sino haciendo gracia al Senado, que bastante ha soportado, oyendo la lectura de tantos números. Por eso, voy a concretar todo en un proyecto que presento a la Mesa, para que pase a la Comisión respectiva:

"Artículo 1.o Se declara libre las compras en Tablada de los ganados bovinos y ovinos que concurran a ese mercado.

Art. 2.o Se establece que el precio convenido entre compradores y vendedores, si se acuerda el rendimiento post-mortem no será rebajado por cuota alguna al precio previamente establecido por el ganado en pie.

Art. 3.o Declárase libre el abasto de carne y subproductos debiendo realizarse la faena en el Frigorífico Nacional de acuerdo con la ley de 6 de setiembre de 1928.

Art. 4.o Deróganse las leyes que se opongan a la presente ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa el proyecto presentado por el señor Senador Barañano a la Comisión de Fomento.

No habiendo número en Sala, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 21 horas y 30 minutos).

José Viaña
Director del C. de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo Sábado 29 de Mayo de 1948 — Núm. 12474

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 22 trajes de medida de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 1.o de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 20 de 1948

(Cuenta corriente) My.25-21359-v jn.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin kakí, cretona beige y botones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local el día 3 de Junio de 1948 a la hora 16.

(Cuenta corriente) My.26-21374-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Sexto llamado

Asunto N.o 84. Llámase a licitación pública número 112 para adquirir: hilo negro, hilo blanco, hilo Yerba Mate en carreteles o bobinas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1948.

(Cuenta Corriente) My.28-21399-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Asunto N.o 167|25. Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: aparato de difusión de hidrogeno, aparato de absorción a la potasa, aparato para producir anhídrido carbónico balones buretas, balanzas, copas graduadas, campanas de vidrio, cristalizadores, cápsulas, crisoles, embudos, espatulas frascos matraces, morteros, pinzas, probetas soportes, taburetes, trípodes, vitrinas, toallas, repasadores, etiquetas, ácido acético aceite ricino, ácido nítrico, agua oxigenada, bicromato de potasio, cloruro, esencia de trementina, glicerina, nitrato de amonio, sulfato de sodio, azufre en barra, clorato de potasio, máquina centrífuga, densímetro, brújulas, electro imán, varillas imantadas, péndulo eléctrico doble, perforadora eléctrica várillas de cobre, varilla de vidrio manómetro de aire comprimido, pilas, voltímetros, tapones de corcho, etc., con destino al Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1948.

(Cuenta Corriente) My.28-21400-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública No 23 para adquirir: Aceite girasol o maní en tanques de 20 litros aceite de girasol o maní en damajuanas de 5 litros con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21358-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Asunto N.o 84|4865. Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: aceite de maní o Girasol en cajones de 20 latas, cocoa, conserva de tomate o pomidoro, escobas, lentejas, galletitas tipo María o similar, mermelada de duraznos, mermelada o crema de batatas, mermelada de manzanas mermelada de zapallos zapallos o similar, mates, papel higiénico, pomada y negra para calzado, tinteros, tipo escolar, te en paquetes, te en latas vina-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100 000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	"	100 00 " "
" "	200.001.00	" "	300 000 00	"	120 00 " "
" "	300.001 00	" "	400 000 00	"	135 00 " "
" "	400.001.00	" "	500 000.00	"	150 00 " "
" "	500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175 00 " "
en adelante				"	200 00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

gre, yerba mate en paquetes de medio kilo, chinches, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo Mayo 24 de 1948.

(Cuenta Corriente) My.2...21386-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25 para adquirir: Platos hondos de loza, platos llanos de loza, planchas eléctricas porotos manteca, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21357-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Asunto N.o 84|4862. Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: alpargatas, calderas, azúcar en paquetes, agujas de coser, cepillos de dientes, cerveza, escupideras, espejos, cuchillos, duraznos en almíbal, dulce de membrillo, peines para hombres, pasta dentífrica, tapones de corcho, queso fresco semioreado, papel de estraza, whisky, yerba mate en paquetes de un kilo, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1948

(Cuenta Corriente) My.27-21387-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 40 para adquirir: Buzos con insignias, calcetines, suspensores zapatos con clavos, zapatos negros para gimnasia zapatos tipo champion, guantes de box, frazadas reglamentarias, sellos con número de orden, espadas para esgrima, guantes para esgrima, medias para gimnasia, zapatos para esgrima, salidas de baño, toallas de baño, trajes para baño, cascos de corcho, paño 1920, brin yerba mate, satinet rayado, entretela cretona, acolchado, liencillo, percalina, tela de algodón negra, elástico negro, percalina negra, loneta blanca, botones, hebillas finas, hebillas ordinarias, hormillas, broches cuello, botones escudos, botones corozo, forro marrón, requeridos para la Escuela Militar de E. Física de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1948 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21366-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 34 para adquirir: Arroz común, jabón común, jabones de creolina, vino blanco vino tinto, sal gruesa, café molido, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Junio de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21367-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: Tablones de cedro de 0.025 x 0.40 x 4 metros tablones de graffia de 0.025 x 0.50 x 4 metros, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1948.

(Cuenta corriente) My.20-21314-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Sarga azul, forro, satinet, percalina, entretela de yute, entretela, acolchado, liencillo, cretona, botones, hebillas, broches, liencillo, con destino a talleres para confección uniformes Ministerio Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1948

(Cuenta corriente) My.20-21315-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 41 para adquirir: Armario material de curación, armario de pino tea, albdes, bancos, calentador a kerosene, calderas, cacerolas, camas de hierro, colchas, cartabón, cinta métrica, carpeta de hule escupideras, jarras esmaltadas, lámpara farol, mesas de luz, mesa de pino tea, palanganas, perchas, reloj de pared, saliveras, sillas de hierro, toallas para enfermo, toallas para médico, tazas, con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.

(Cuenta corriente) My.25-21368-v.jn.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación para la provisión de 30 sillas de pitiribí y cardo destinadas al Servicio de Aeronáutica Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas extendidas en los sellados correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local del Servicio de Aprovisionamiento el 9 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas. Estas deben ser dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones.

(Cuenta corriente) My.21-21325-v jn.1.o.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 motores diessel para el servicio de moto-dinamos de las Guardacostas R. O. U. "Salto"; R. O. U. "Paysandú" y R. O. U. "Río Negro", cuyos planos y demás datos se encuentran a disposición de los interesados así como el pliego de condiciones técnicas y administrativas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas por los proponentes interesados en el acto de apertura de las mismas que se llevará a cabo el 11 de Junio de 1948 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento Dichas propuestas deben ser dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones.

(Cuenta corriente) My.19-21301-v.my.29.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o los propietarios del casco que constituye un escollo, ubicado dentro de la zona entre el Cerro de Montevideo, y el paraje denominado Pantanoso, próximo al lugar conocido por Saladero Chico, a unos veinte metros de la costa, entre las calles Suecia y Rusia, y conocido con el nombre de "Montevideo", según consta en la Carta de Navegación N.o 8, editada por el Servicio Hidrográfico del Uruguay, y que de acuerdo a averiguaciones realizadas en la zona, hace más de cincuenta años que se encuentra hundido en el lugar para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace del citado casco, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939.

Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto se consideren con derecho a los citados restos. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — El Prefecto General Marítimo.

$21.00 My.21-5568-v.jn.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del estiércol que producen los equinos del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, por el período comprendido entre los meses de Mayo a Noviembre, inclusive, del presente año y desde este último mes por el excedente resultante de las necesidades del horno militar durante el plazo de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en este Srevicio el día 1.o de Junio a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My 27-21383-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de un galpón en el predio de la Escuela Militar, bulevar Artigas (acera Este), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Junio próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.26-21371-v.jn.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas destinadas al Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio próximo **a la hora 15**, labrándose el acta respectiva. — **Montevideo** Mayo 21 de 1948. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.26-21372-v.jn.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 53|7
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la provisión de útiles de escritorio correspondientes a los renglones 12, 39, 40, 41 y 49, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 31 de Mayo de 1948, a la hora 16 en la Sección ontralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), casa central. — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.25-21354-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|13
Fletes para el acarreo de azúcar
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el acarreo de azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones particular y general, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco (2.o piso sobre calle Solís) Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados, que concurran, el día 3 de Junio del corrien-

te año, a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central.
(Cuenta corriente) My.25-21355-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|14
Exportación de hasta 1.000 toneladas de tortas de lino y 1.000 toneladas de expellers de lino.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 1.000 toneladas de tortas de lino y 1.000 toneladas de expellers de lino, las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados, las ofertas se abrirán el 4 de Junio próximo a la hora 15 en presencia de los concurrentes en el Departamento de Administración, sector Asuntos Comerciales, casa central, 2.o piso sobre calle Solís.
(Cuenta corriente) My.25-21362-v.my.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 261
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta nueva de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día martes 4 de Mayo de 1948 a las 16 horas — Montevideo Abril 20 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.23-21000-v.my.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
La Dirección General de Impuestos Directos, llama a licitación pública para la confección de 18 trajes para porteros de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, dentro de las horas 15 y 30 a 17 y 30. La apertura de las propuestas se efectuará en esta Oficina el día lunes 31 de Mayo del corriente año a la hora 14. — La Sección Suministros
(Cuenta corriente) My.22-21339-v.my.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 23|48
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) My.26-21377-v.jn.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 24|48
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de 40 completos telefónicos para operadores de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Julio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) My.20-21321-v.jn.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación 13|48
Aviso
Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo a la resolución recaída en el expediente 162|48 "D" la licitación N.o 13|48 para la adquisición de aparatos de radiocomunicaciones que en principio se fijara para el próximo 7 de Junio a la hora 15 fué transferida para el día 9 de Agosto del corriente año a la misma hora. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.25-21353-v.jn.1.o.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO "RIONE".
Llámase a propuestas para la venta de aproximadamente 3.000 kgrs. de recortes de hierro depositado en la Subestación Batlle y Ordóñez, de acuerdo con el pliego de Condiciones, que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Washington número 317 todos los días hábiles, de 8 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18 y 30 horas; (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Secretaría General de la Rione calle Washington número 317, el día 8 de Junio de 1948 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.26-21373-v.ju.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 308
Llámase a licitación pública, para la provisión de (14) catorce motores marinos del tipo fuera de borda, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia primer piso del edificio aduanero desde la 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día viernes 16 de Julio del corriente año a la hora quince en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo. Intendente General de Aduana.
(Cuenta corriente) My.24-21347-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303
Llámase a licitación pública para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas. Las propuestas serán abiertas en la citada División el día lunes 16 de Agosto del corriente año a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Mayo 15 de 1948. — Martín Cardozo. Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) My 14 21268 v jn 1.o

INTENDENCIA GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 303
Llámase a licitación pública para la adquisición de: (12) doce balanzas equipadas con aparatos registradores de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero desde las 14 a las 18 horas (sábados de 9 a 11 horas) Las propuestas serán abiertas en la citada División el día jueves 15 de Julio del corriente año, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.. — Montevideo, Mayo 15 de 1948 — Martín Cardozo Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) My.14-21268-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Otorrinolaringólogo en el Dispensario del Cerro en el Servicio de Asistencia Externa (méritos), con una asignación mensual de $ 125.00.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mosquitos con Policlínica en Las Toscas y Estación Mosquitos del Servicio de Asistencia Domiciliaria (méritos) Asignación mensual, $ 115.00.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).
Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 28 de Junio a la hora 17. — Montevideo, Mayo 24 de 1948.
(Cuenta corriente) My.28-21397-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
Mayo 31 de 1948: hora 18 y 15, licitación 136: cámaras y cubiertas para auto; 18 y 30, licitación 119: estopas y gamuzas para auto (segundo llamado); 15 y 45 licitación 140: impermeables para lluvia (hombres).
Junio 7 de 1948: hora 18 y 30, licitación 135: baterías para auto; 18 y 45, licitación 110: chapas de hierro estañadas, Cif.; 14, licitación 97: tapones, Cif. (segundo llamado); 14 y 15, licitación 98: papeles, Cif. (segundo llamado).
Junio 14 de 1948: hora 14 y 45, licitación 139: barraca.
Junio 21 de 1948: hora 14, licitación 134: material de curaciones.
Junio 28 de 1948: hora 16 y 30, licitación 137: ambulancias, Cif.; 17, licitación 138: Vacunas, Cif.
Julio 5 de 1948: hora 14, licitación 133: algodón hidrófilo, Cif.; 14 y 30, licitación 125: cepillo mecánico Cif.
Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
(Cuenta corriente) My.28-21398-v.jn.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos vacantes de Maestro Herrero de las Colonias Profesional de Santa Lucía y Educacional de Suárez.
Las bases e informes en la Sección Concursos del Consejo, calle 25 de Mayo 520, durante las horas hábiles.
El plazo para inscribirse vence el día 23 de Junio a las 18 horas.
(Cuenta corriente) My.27-21378-v.jn.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 7 por el suministro de manteca.
Fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 del próximo mes de Junio, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-21345-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 27 por la confección de la revista trimestral de este Instituto.
Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 4 del próximo mes de Junio, a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.20-21305-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan un representante ante el Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del doctor C. NARIO que renunció. Las elecciones se realizarán el día 11 de Junio próximo de las 18 a las 19 horas existiendo un plazo para inscribir candidatos que vence diez días antes del indicado para las elecciones.
(Cuenta corriente) My.26-21375-v.my.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a Concurso de Oposición, para la provisión de dos grupos de Historia, en el Liceo D. de Rivera
Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Oposición, para la provisión de dos grupos de Historia (uno de 1.o y uno de 3.o) en el Liceo Departamental de Rivera, estableciéndose que al vencedor le serán adjudicadas las seis horas de clase.
Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria calle Maldonado 979, ó en la Dirección del Liceo D de Rivera, dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Junio próximo, a la hora 17.
Las bases y programa podrán solicitarse en la Oficina mencionada — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) My.25-21361-v.my.31.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 41
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 8 microscopios (tipo diagnóstico). La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Junio de 1948 a las quince horas (15) en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 17 horas; sábados de nueve a once horas (9 a 11). — Montevideo 20 de Mayo de 1948 — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) My.22-21338-v.my.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLCA
Cobre metálico

Llámase a licitación pública, para la provisión de 100 (cien) toneladas, con opción hasta 200 (doscientas) toneladas de cobre metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este nstituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día jueves 10 (diez) de Junio próximo, a la hora 15 (quince). — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.22-21337-v.my.31.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS A TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor INOCENCIO VILLALBA, credencial cívica serie A K A N.o 4112, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha, o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento, de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) My.28-21402-v.my.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2842
Cable bajoplomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 27 de Julio de 1948 a las 16 horas para proveerse de 500.000 metros de cable bajoplomo de un par; cada conductor de un solo hilo de 0,6 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.28-21404-v.jn.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.840
Aparatos telefónicos con derivados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 300 juegos de aparatos derivados para abonados, a conectarse en la red automática, compuestos de un aparato principal y un aparato secundario, con intercomunicación y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente) My.26-21376-v.jn.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2839
Grupos electrógenos de 50 kw.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 10 grupos electrógenos de aproximadamente 50 kw. de potencia, con opción hasta 20 grupos; con motores diessel y alternador directamente acoplado para generar C. A. de 3 x 230 V., 50 períodos, completos, con accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.25-21350-v.jn.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2838
Conductor doble para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 1:000.000 de metros de conductor doble vulcanizado o similar con aislación para intemperie, color negro con conductores de 1,3 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.24-21352-v.jn.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2836
28 grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 8 grupos electrobombas para trasiego de fuel-oil, 10.000 litros por hora, altura 2 metros y 20 grupos electrobombas para agua de refrigeración, 50 ms.2 por hora, altura 25 metros, Bombas acopladas directamente a motor CA 3 x 220 V., 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-21306-v.my.31.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.489. Compra de tres bombas centrífugas. Apertura: Junio 28 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.490. Compra de una central generadora de espuma para la extinción de incendios. Apertura: Junio 30 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.491. Compra de heno de alfalfa. Apertura: Junio 11 de 1948, a las 16 horas.

N.o 1.492. Compra de caños de acero sin costura. Apertura: Julio 2 de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) My.27-21390-v.jn.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.429. — (Tercer llamado). Compra de bombas accionadas por motor eléctrico. Apertura: 21 de Junio de 1948 a las 16 horas.

Licitación N.o 1.471. — (Segundo llamado). Compra de instrumental para la instalación de dos casillas meteorológicas. Apertura: 17 de Junio de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-21343-v.jn.4.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1463

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1948. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de Junio de 1948, a las 11 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-21363-v.jn.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.487. — Compra de mangueras de goma y accesorios. Apertura: 29 de Junio de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.488. — Compra de instrumental y muebles destinados a la instalación de un consultorio médico de vías urinarias. Apertura: 8 de Junio de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-21310-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO y EUGENIO ALIVERTI, por Aliverti S. A. con domicilio en la Avda. 18 de Julio 2000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo con la siguiente frase de propaganda: "Alguien se lo tiene que haber dicho: Todo es más barato en Aliverti" de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los eefctos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.22-5623-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. MUNELLS, español, industrial, domiciliado en la calle Rincón número 638 (escritorio 12), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de un artístico juguete denominado "Triciclar", de lo cual se declara autor habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.26-5735-v.jn.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS TOMAS ALVAREZ, uruguayo, gráfico, con domicilio en la calle Francisco Acuña Figueroa N.o 2264, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Rompecabezas" (juego de ingenio para componer escenas, por medio de sellos de goma,) de lo cual se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.22-5630-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO CASTRO MENDEZ, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Tomás Diago N.o 631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de juguete denominado: "Nuevo Pato Coloso", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.22-5645-v.jn.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO SEGUNDO LAZO TOLEDO, argentino, comerciante domiciliado en la calle Rivera N.o 2268, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Sistema - Aparato de Publicidad y Propaganda y Porta - Guía Telefónica", de lo que se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias descriptivas en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.20-5515-v.my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE NAVARRO uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Corrales N.o 3828, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Modelo de Encendedor Eléctrico", del cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Mayo 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.20-5516-v.my.31.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita y emplaza a don MARTIRES OLMEDO y don MARCELINO SILVERA, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a esta Oficina a declarar en el sumario N.o 325|946, que se instruye por imputación de infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Chuy, Mayo 14 de 1948. — Humberto Benítez. Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.21-21327-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53645. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Temaro - Tejidos e Hilados Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

Huguito

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.17-5412-v.my 28.

ACTA N.o 53713. — Monetvideo, Mayo 20 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOWDEN" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.26-5799-v.jn.5.

ACTA N.o 53725. — Montevideo Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Juan Angel Peri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CELTA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5723-v.jn.4.

ACTA N.o 53664. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mono Pumps Limited, de Clerkenwell Road, Londres, E. C. I., Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "MONO" para distinguir artículos de la clase 11 (Bombas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5455-v.my.29.

ACTA N.o 53665. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pérez Veiga y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MARISCONEA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5456-v.my.29.

ACTA N.o 53668. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SAMSON" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5457-my.29.

ACTA N.o 53669. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OMNIA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecectivos — La Dirección.
$4.00 My.19-5458-v.my 29.

ACTA N.o 53667. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TENALIN" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto antihistamínico usado en medicina) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5465v.my.29.

ACTA N.o 53648 — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Arturo Olazarri, (Montevideo), han solicitado registrar la marca "YELEK" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.19 5468-v.my 29.

ACTA N.o 53620. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha R. Dubourg por Phillips del Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PHILIPS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 13, 14 18, 19, 20, 22, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.19-5469-v.my.29.

ACTA N.o 53677. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha José Sorensein, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.20-5519-v.my.31.

ACTA N.o 53676. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha José Sorensein, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RUBIES", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.20-5517-v.my.31.

ACTA N.o 53671. — Montevideo, Mayo 13 de 1948 — Con esta fecha Otero y Cía. S. en C., de Paysandú, solicita registrar la marca



para distinguir clases 1, 4 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.20-5518-v.my.31.

ACTA N.o 53682. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha The Dunlop Rubber Co., (Uruguay) Ltd., de Montevideo, solicita registrar la marca "DUNLOP", para las clases 4, 9, 11, 16, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5573-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53663. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co S. A., de Basel, (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca "NOVOPROTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5616-v.jn.2.

ACTA N.o 53673. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Scottish Woollen Trade Mark Association Limited, de Edinburgo 2, (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (géneros, telas, paños y artículos de lana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My 22-5624-v.jn.2.

ACTA N.o 53674. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyramid Rubber Company, de la ciudad de Ravenna, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

EVENFLO

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 My.22-5626-v.jn.2.

ACTA N.o 53675. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. W. Butterworth And Sons Company, de la ciudad de Filadelfia, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

H. W. BUTTERWORTH & SONS CO.
PHILADELPHIA, PA.

para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My 22-5625-v.jn.2.

ACTA N.o 53697. — Montevideo Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Trucco, Troncoso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



LIEBRE

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.22-5627-v.jn.2.

ACTA N.o 53680. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Francaise Des Parfums D'Orsay, Société Anonyme de Puteaux, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "DIVINE", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5629-v.jn.2.

ACTA N.o 53681. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AEROGRAPHIC" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-5628-v.jn.2.

ACTA N.o 53626. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Osfas Shijman, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "TOSEL", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5561-v.jn.1.o.

ACTA N.o 51263. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Con esta fecha, el señor Ladislao Vajdá, de Montevideo, solicita registrar la marca "INOFENS", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5666-v.jn.3.

ACTA N.o 53705. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDRIOFLOUR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 My.24-5671-v.jn.3.

ACTA N.o 53706. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDROSPASMO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5670-v.jn.3.

ACTA N.o 53707. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "METIOCOLINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5669-v.jn.3.

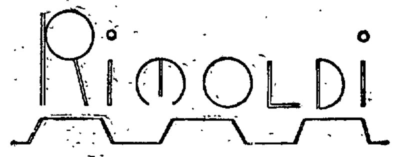
ACTA N.o 53708 — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDRIOTRICINA" para para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5668-v.jn.3.

ACTA N.o 53709. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con ésta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBOACID", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5667-v.jn.3.

ACTA N.o 53688 — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Con esta fecha C.A.B.U. Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "CABULASTIC" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My 24-5672-v.jn.3.

ACTA N.o 53701. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Carlos Alberto Gutiérrez Zorrilla, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAGO" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.24-5673-v.jn.3.

ACTA N.o 53702. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Recons S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.24-5674-v.jn.3.

ACTA N.o 53712. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalia, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "HEXYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto medios para exterminar insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My 24-5687-v.jn.3.

ACTA N.o 53692 — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha M. Kerdansky, ha solicitado el registro de la marca "CEMSA CAPRONI", para distinguir artículos de las clases 24 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.24-5548-v jn.3.

ACTA N.o 53601. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha M. Kerdansky, ha solicitado el registro de la marca "STELLA" (etiqueta), para distinguir artículos de las clases 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5549-v jn.1.o.

ACTA N.o 53625. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Osfas Shijman, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "BRONZYTE" para las clases 4, 5, 10, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5560-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53723. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Conservas Cerqueira Ltda., de Vigo (España), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.26-5802-v.jn.5.

ACTA N.o 53724. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Carlos G. C. Towers, de Montevideo, solicita registrar la marca "NUMEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.26-5800-v.jn.5.

ACTA N.o 53679. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha Francisco Luis Gasperini, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BINDA" para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5570-v.jn.1.o.

ACTA N.o 53726. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Hoteles Waldorf Astoria S. A., de Punta del Este (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HOTELES WALDORF ASTORIA" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5755-v.jn.4.

ACTA N.o 54722. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Conservas Cerqueiras Ltda., de Vigo (España), solicita registrar la marca



para distinguir conservas de pescados en general, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 My.26-5801-v.jn.5.

ACTA N.o 53731. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronuk Limited, de Portslade, cerca de Brighton (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PANDA" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5852-v.jn.7.

ACTA N.o 53718 — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "INSULESCA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5843-v.jn.7.

ACTA N.o 53729. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "EMTRACOR" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5844-v.jn.7.

ACTA N.o 53716. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SINESTAMIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.27-5845-v.jn.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7240. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para polimerizar hidrocarburos olefínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.27-5846-v.jn.7.

ACTA N.o 7243 — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha el señor José R. Notari, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento aislante para ...nar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 My.27-5830-v.jn.7.

ACTA N.o 7244. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Con esta fecha el señor José R. Notari, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejuela mejorada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.27-5831-v.jn.7.

ACTA N.o 7242. — Montevideo, Mayo 21 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Maurice Elmo Peeples, de Kingsland, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un serrucho combinado con una escuadra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 My.26-5804-v.jn.5.

ACTA N.o 7246. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Maurice Elmo Peeples, de Kingsland, Estado de Georgia (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un serrucho combinado con medios de escuadra y de inglete fijados sobre la hoja del serrucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.26-5805-v.jn.5.

ACTA N.o 7245. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Maurice Elmo Peeples, de Kingsland, Estado de Georgia (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en serrucho y escuadra combinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.26-5806-v.jn.5.

ACTA N.o 7236. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William R. Warner y Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a compuestos antihistám...os y a su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.24-5688-v.jn.3.

ACTA N.o 7230. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravi ay Cía., apoderados del señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Un farol de alumbrado público a la vez que anunciador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5689-v.jn.3.

ACTA N.o 7228. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Fayol, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de copias tipográficas por calor (Termotipo)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.25-5759-v.jn.4.

ACTA N.o 7237. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, S. W. 1. (Inglaterra), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en o referentes a medios para fumigar con compuestos insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.24-5690-v.jn.3.

ACTA N.o 7226. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Zundel Szyman, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en camas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 My.21-5559-v.jn.1.o.

ACTA N.o 7232. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Carlos Tomás Alvarez, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un juego de ingenio para componer escenas, en forma de rompecabezas, por medio de sellos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto relamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 My.22-5631-v.jn.2.

ACTA N.o 7233. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha, los señores Pedro Depons y Fortunato Tocci de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para el tratamiento de mondongo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My 20-5520-v.my.31.

ACTA N.o 7238. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Geo. W King Limited y Donald Mayer King de Hertford (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con grúas, guinches y elementos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 My.22-5644-v.jn.2.

ACTA N.o 7235. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Carrier Corporation, de New York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mezclas refrigerantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.90 My.20-5521-v.my.31.

ACTA N.o 7220 — Montevideo, Mayo 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por los señores Zdenko Bruno Franjetic y Juan Jelic de Buenos Aires, (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo procedimiento para arriostrar armaduras en el hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5472-v.my.29.

ACTA N.o 7231. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para proyectar placas diapositivas de cinematografía con movimientos para ocultar o hacer aparecer textos o imágenes diversas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089,

se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.19-5459-v.my.29.

ACTA N.o 7234. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Con esta fecha el señor José Galera, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Amortiguadores hidráulicos tubular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.19-5410-v.my 29.

ACTA N.o 7230. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha el señor Rafael Ximénez de Sandoval, de Buenos Aires, (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para proyectar sobre la pantalla textos o dibujos impresos sobre papel transparente". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.19-5460-v.my 29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 79|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de calefacción en el edificio del "Servicio de Fuertas" del Hospital de Clínicas (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 25 de 1948 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.28-21401-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 78|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación de la sala de actos del Liceo Departamental de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) My.27-21392-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 77|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de terminación del edificio del Liceo de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.26-21370-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 76|948

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del lavadero, timbres y tejido mosquitero en el edificio del Hospital de Sarandí Grande (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.25-21356-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 75|948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Piriápolis, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Junio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.24-21346-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la enrieladura completa entre el kilómetro 58.751 y el kilómetro 69.300 y el montaje de los tramos metálicos de los puentes sobre el arroyo Las Cañas y el arroyo Tala, de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles Río Negro 1790, en horas hábiles de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Dirección el día 23 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.27-21389-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1948

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de quinientas (500) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a la hora 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My 21-21330-v.jn.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto Nº 5261, de la Junta Departamental de fecha 12 de Noviembre de 1946, para ser expropiados con destino a la formación de un Parque Público en Villa Colón.

Los siguientes predios:

Padrón: 125.830, Propietario, Miguel Varoli. Area: 701 m.2.

Padrón: 125.831, Propietario, Mercedes S. Lamolle Area: 675 m.2.

Padrón: 125.832, Propietario, Cayetano Chiappe. Area: 707 m.2.

Padrón: 125.833, Propietario, Héctor Castagna. Area: 770 m.2.

Padrón: 125.834. Propietario, Vicente González. Area: 749 m.2.

Padrón: 125.835, Propietario, Augusto Wild. Area: 697 m.2.

Padrón: 125.836, Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 417 m.2.

Padrón: 125.837, Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 444 m.2.

Padrón: 125.838 Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 546 m.2.

Padrón: 125.839, Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 631 m.2.

Padrón: 125.840, Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 715 m.2.

Padrón: 125.841 Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 733 m.2.

Padrón: 125.842, Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 432 m.2.

Padrón: 53.567, Propietario, Mercedes S. Lamolle. Area: 370 m.2.

Padrón: 46.318, Propietario Ernesto A. Lamolle. Area: 3.036 m.2.

Padrón: 96.331. Propietario, Erasmo Arrarte Area: 7.120 m.2.

Padrón: 98.640, Propietario, Erasmo Arrarte. Area: 16.678 m.2.

Padrón: 96.330 Propietario, Valentín Alvarez. Area: 5.292 m.2.

Padrón: 96.301. Propietario. Erasmo Arrarte Area: 2.458 m.2.

Padrón: 142.502, Propietario, Julio Mailhos. Area: 5.568 m.2.

Padrón: 46.722, Propietario, Fortunato Pastorino. Area: 9.260 m.2.

Padrón: 46.723, Propietario, Santiago G. Solari Area: 7.996 m.2.

Padrón: 93.467, Propietario, Jorge Sienra. Area: 15.902 m.2.

Padrón: 93.466 Propietario, Suc. Cándido Sienra. Area: 19.112 m.2.

Padrón: 46.728, Propietario, Agustín Brignone. Area: 29.406 m.2.

Padrón: 93.465 Propietario, Jorge Sienra. Area: 1.396 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo de 1948.

(Cuenta corriente) My.27-21360-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de artefactos de luz fluorescente, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección el día 3 de Junio de 1948 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) My.28-21395-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública por la provisión de: Productos lácteos, aves y huevos, frutas y verduras y productos porcinos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 7 de Junio de 1948 a las 14 horas por Productos Lácteos 15 y 30 horas por Aves y Huevos y el día 8 de Junio de 1948 a las 14 horas Frutas y Verduras y a las 15 horas por Productos Porcinos.

(Cuenta Corriente) My.27-21381-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición doña GENEROSA TAÑO BARBOZA, solicitando expedición de un boleto duplicado de título por extravío del primitivo, del nicho para urnas N.o 71, del Cementerio Paso del Molino, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer reclamación; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948 — La Jefatura.

$54.00 My.14-5305-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.

$72 00 Ab 8 3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular n.o [illegible] grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro n.o

mero 134 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.

$54 00 Ab 10-3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Solicitud duplicado títulos de Nichos

Santalla Garay Del Bono, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de los Nichos N.os 269 y 896 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros de este Municipio a nombre de Manuela del Bono y Antonio del Bono, respectivamente.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Abril 29 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

$30.00 My 5-4817-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza por el término de noventa días (90) a partir de la primera publicación, a los herederos de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ y a los que se consideren con derechos sobre el solar número 298 (Panteón) ubicado en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, para que comparezcan ante esta Intendencia con los documentos justificativos del caso, a deducir sus derechos dentro del plazo fijado advirtiéndose a la vez, que en caso de no comparecer ningún interesado se procederá a retrovertir al dominio Municipal la citada propiedad y depositándose en el Osario General todos los restos que hubieren en el mismo, sin derecho a reclamación alguna de acuerdo a lo preceptuado por la segunda parte del artículo 48, Capítulo VII del Reglamento del Cementerio Nuevo. — Paysandú, Abril 30 de 1948. — Ing José Acquistapace Intendente — Dr. Alejandro J. Baccino Secretario General.

(Cuenta Corriente) My.4-21142-v.jn.8.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, 28 de Mayo de 1948

2.a Sección

JOSE LUIS DE IRIGOYEN, 57 años, soltero, granjero, argentino, domiciliado Rincón 561, y CARLOTA MICHOT, 50 años, soltera, francesa, domiciliada Rincón 561.

LUIS ALBERTO SERRA 24 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1553, y MARTA AMARO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Treinta y Tres 1553.

9.a Sección

RUDECINDO SILVA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado camino Melilla 8182, y MIRTA ELENA BURGHI 18 años, soltera oriental, domiciliada camino Altuna 2177.

10.a Sección

CARLOS NAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Cabrera 3915, y ROSARIO ELENA BARRAL, 23 años, soltera oriental, domiciliada Asilo 3377.

ANTONIO PEDEMONTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2325, y NOEMINELI FALLER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2335.

ALBERTO PALAZZO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2683 y MARIA J. ESTABLE, 32 años soltera educacionista, oriental, domiciliada L. Forteza 2647.

13.a Sección

RAUL BARRIOS BARRIOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1736, y DOROTEA RODRIGUEZ RODRIGUEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1736.

JULIO CESAR BRUNETTO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bulgaria 4267, y BLANCA NIEVES FERNANDEZ, 28 años, soltera oriental, domiciliada camino Cibils 5664.

ANASTASIO VARDACOSTA, 42 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Grecia 3332 y ADELAIDA REAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 332.

18.a Sección

JACINTO MANUEL VILLALBA, 30 años, soltero, médico paraguayo, domiciliado Guayaquí 3277, y LUCIA STELLA STIRLING, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3277.

ARTURO CESAR OLIVIERI 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 507, y MARIA CELIA SENDIC IRIGOYEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2780.

19.a Sección

LUIS CAIROLO, 52 años, soltero, empleado oriental, domiciliado La Paz 1818, y JUSTA CARLOTA ALMANDOS, 50 años, soltera oriental, domiciliada La Paz 1818.

20.a Sección

ELIAS JUAN LARROCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. de Raffo 399, y GLADYS SUAREZ CASTRO 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4216.

RAMON PEREZ 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Obes 849, y LUCIA ABELENDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4235.

JOSE DIOGO OLIVERA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 264, y MARINA CONDE 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cotagaita 268.

TOMAS LAUTARO AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4569, y MARIA ISABEL VELAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Costanera 4384.

HONORIO VELAZCO 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ascasubi 4270, y ALAIDES NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4273.

IDILIO PABLO Z. PUGLIESE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Olivera 122, y BLANCA NIEVE BARBERO, 20 años soltera, oriental domiciliada Camambú 1.

LUIS GERVASIO ETCHEPARE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Reyes 1592 e HILDA PILANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4141.

UMBERTO P. MELGAREJO, 24 años, soltero electricista, argentino, domiciliado B. Riqué 733, y ADRIA SELVA BERGALLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 685.

PEDRO ISABELINO LUGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riqué 575, y BLANCA VIOLETA PARVALOFF, 27 años soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 575.

ULPIANO GONZALEZ 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4190, y OLGA DEA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4191.

FELICIANO BARBOSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4163, y MARIA CARMEN SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 80.

21.a Sección

MARTIN TORNARIA, 24 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Castro 517, y NILDA CARMEN MAGLIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4187.

RODOLFO ALBERTO VACCARO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Astengo 4616, y ALEJANDRINA EVA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4827.

23.a Sección

OSCAR DEMETRIO PETRIDES, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado avenida 8 de Octubre 3060, y NELLY MARY CATINO, 23 años soltera, oriental, domiciliada avenida 8 de Octubre 3060.

$2.00 P|p.v.my.31.

Montevideo, Mayo 27 de 1948

1.a Sección

RAUL PASCALE, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 752, y MARIA CELIA CACERES TOURREILLES, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 826.

3.a Sección

ERNEST HAUSER, 46 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado Buenos Aires, número 344, y JUANA MARER, 38 años, soltera, húngara, domiciliada Buenos Aires número 344.

ERNESTO SANCHEZ MARQUEZ, 23 años, soltero, oficial de marina, mexicano, domiciliado Ituzaingó 1258, y EUDOCIA GONZALEZ TRUCIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1258.

WALTER BOHME, 57 años, soltero, constructor, alemán, domiciliado Alzáibar 1287, y MARGARITA BECKER, 56 años, soltera, alemana, domiciliada Alzáibar 1287.

JUAN CARLOS CASTALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1383, y FRANCISCA BASSO, 37 años, divorciada, oriental domiciliada Maciel 1384.

4.a Sección

ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Durazno 911 Apto. 4, y REGINA UCHA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Durazno 911, Apto. 4.

9.a Sección

JUAN RODOLFO OMENTO, 27 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 1920, y BLANCA AIDA GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 7736.

14.a Sección

ESCOLASTICO OCHOA, 32 años, soltero, textil, argentino, domiciliado Gil 1009, y RAQUEL JULIA CANDIDA BELISLE, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Gil número 1009.

JUAN DEMETRIO SILVA GONZALEZ, 39 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 982, y MARIA ESTHER ACOSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 982.

MARCIAL LEOPOLDO TORRES AGÜERO, 24 años, soltero, actor, argentino, domiciliado Tapes 924, y CATALINA SCHEKHTER, 28 años, divorciada, pintora, argentina, domiciliada Tapes 924.

WALTER ROQUE FUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valle Edén 3725, y GLORIA NELLY ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada República Francesa, 741.

PASCUAL FRANCISCO ANGEL FILIPPINI 67 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado Millán 2831, y MARIA MARROIG, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2825.

17.a Sección

BRUNO ALVAREZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iberia 3854, y DELFICA MARTINEZ, 47 años soltera, oriental, domiciliada Iberia 3854.

EMILIO JOSE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, técnico textil, argentino, domiciliado Manuel Meléndez 4491, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3469.

ESTEBAN LORENZO VIÑA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso a la Española 4110, y MARIA EMILIA VILLAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso a la Española 4110.

ATILIO BARTOLOME AVVERAME, 27 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Bolso Lanza 1055, y DELFINA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Mendoza 6961.

18.a Sección

HANS SIMON FEIBELMANN, 49 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Jaime Zudáñez 2744, y NORA ERIKA IVONNE HOFMANN, 41 años, soltera, alemana domiciliada Jaime Zudáñez 2744.

ARMANDO DONINALLI CANEPA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1452, y BELGICA OLIVERA ZUBIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1452.

FERNANDO BOIX LARRIERA, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Ellauri 1023, y CARMEN GALLINAL ACEVEDO 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1163.

SALUSTIANO VALIÑO 49 años, divorciado, cartero, español, domiciliado Rivera 2413,

y JUANA MARIÑO RONDAN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2140.

HERMAN ANTONIO CARBALLIDO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1286, e IRMA DURAN, 24 años soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1286

GUALBERTO ANTONIO AGUERRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1292, y MARIA ESMERALDA LACOIUS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1271.

RAUL MAROLDA, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Libertad número 2864, y ESTHER BEATRIZ SAN CHEZ CABALLERO, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Libertad 2864.

19.a Sección

WALTER RUBEN SCALABRINI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado D. Aramburú 1656, y BLANCA MARGARITA DELGADO, 23 años, siltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1656.

LUCIANO PEREYRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciado J. E. Culta número 2120, y STANISLAVA NOVAK, 22 años, soltera, polaca, domciliada J. Requena 2292.

22.a Sección

JUAN CARLOS BUESCHER, 35 años, soltero, pintor, alemán, domiciliado León Pérez 3587, y HEDWIG IRMA JONAS, 21 años, soltera, oriental domiciliada León Pérez 3587

AMARO ZAVALA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado F Labandeira 3497, y ORMILDA LATORRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Méndez 3687.

JUAN CARLOS MARTINEZ 23 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado R. Kock 3801, y LUCIA GAMERO, 21 años, soltera, oriental domiciliada R. Kock 3809

23.a Sección

RICARDO HUGO COLANGELO RAVERA, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Humaitá 2779, y OLGA ROSA CATUCCI RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaitá 2779.

24.a Sección

JUSTO ARGENTINO RODRIGUEZ CHAPUY, 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1576, y MARIA ESTHER MELOÑO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Duilio 1565.

JUAN CARLOS ARICETA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 3763, y MAGDALENA IRIS BOMBET FRANCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 3763.

ENRIQUE ARIEL AGUILAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3281, y AMELIA MANUELA COSTABILE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3081.

JUAN ANTONIO BARCE LOPEZ, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Juan P. Laguna 3313, y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Pedro Varela 3521.

ANIBAL PAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1380, y OLGA PETRONA HERRERA 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1376.

ERNESTO AMBROSIO RAVERA 34 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Urtubey 1341, y ELISA LILIA LIGRONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera número 3465.

JESUS JOSE PALENZUELA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3643, e ISAURA MARGOT JUNCAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1274.

JAIME AUGUSTO FERNANDEZ MARANA, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado San Lorenzo 3243 y MARIA ESTHER DE CASTRO LENGUAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo número 3243.

LAUREANO BARROS GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Bustamante 1520, y MARIA TERESA SETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1520.

$2.00P|p.v.my.29.

OFICINA ADJUNTA "B"

FILOMENO ESPINOSA, 59 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 1127, y JUANA QUINTANA, 62 años, viuda, oriental, domiciliad aInclusa 1127.

(In - extremis. Exonerado).

DOROTEO VERGARA, 38 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Novara 3301, y VITA ISABEL RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3301.

(In - extremis. Exonerado).

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO SE PRIMRE TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.235, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11 F.o 601) se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 72.235, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 72 235, ubicado en la calle Roldos y Pons entre M. de Salas y Cierre para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.30-21102-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77.254, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 579), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble, empadronado con el número 77.254, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77 254, ubicado en la calle J. Arteaga entre García de Zúñiga y R. Hortiguera para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.30-21103-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del sñeor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre dieciocho del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA) cobro ejecutivo de pesos 11|322" se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesodes a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64 910 situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteaderas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946 — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Ab.30-21100-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE PORTO, cobro ejecutivo de pesos", (L.o 10, F.o 2), se emplaza a los señores Sadí Porto y Homero Porto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72142 ubicado en la esquina de las calles Elcano entre Pablo Pérez y B. Vallejo y Pablo Pérez entre Elcano y M. de Sala: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Büsch Rueco, Actuario.

(Cuenta Corriente) My.3-21114-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CLARA DE DARAY VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-5912-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados: "Juana de la Cruz García, por sus menores hijas Amelia y Artamira contra los sucesores de OCTAVIO LARA, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Octavio Lara, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24 00 My.28-5886-v.jn.30.
Jl.21-5886-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO o GREGORIO JUAN CHIESSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-5881-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANDRES VILA, de ROSAURA FIGUEREDO DE VILA, y de AGUSTINA MERCEDES o MERCEDES VILA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-5882-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO o DONATO T. o DONATO TORIBIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.28-5883-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ABERGO o ALBERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.28-5884-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA REBOYRAS BERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzggado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.28-5885-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Carlos Clavería con ADELINA DURAN, auxiliatoria y divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Adelina Durán de Clavería, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 21 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 My.27-5817-v.jn.30.
Jl.21-5817-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE CAMP DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.26-5792-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.25-5754-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE NOE FASOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.25-5722-v.jn.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Antonio Conti con CONCEPCION COLAMONICI DE CONTI. Disolución y liquidación d ela sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Concepción Colamonici de Conti y Antonio Conti, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 20 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$20.00 My.25-5733-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PEREZ RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.21-5557-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.21-5558-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA MORALES GIRALDES, solicita la rectificación de su partida de nacimiento: Fojas 133 v. del Libro A de Nacimientos del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, año 1899; pues donde en ella figura su nombre como "Juan" debe decir "Juana". — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.21-5595-v.jn.7.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO SPOLIANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5488-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5489-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE GROSSI MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5490-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MINA SOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5491-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5492-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA OLIVERA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5493-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARGARITA RUIZ DIAZ DE LEZ, o MARI Ao MARGARITA MARIA RUIZ DIAZ o RUIS DIAZ o RUIDIAS DE LES o LEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5494-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BLANCO SUAREZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5495-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISPIN o CRISPIN DEMETRIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5496-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELENA TASSISTO DE CERVIÑO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido "Cassisto" debe decir "Tassisto" que es lo verdadero. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.20-5540-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL ANGEL SCORDAMAGLIA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Scordamalla" debe decir "Scordamaglia". — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.20-5497-v.jn.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Albina Augusta Alves de Veigas con FRANCISCO VEIGAS Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Albina Augusta Alves de Veigas y Francisco o Francisco Antonio Veigas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 My.20-5498-v.jn 11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO C AMORIN LARRAÑAGA, domiciliado en Convención 1412, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Carlos Sapelli (hijo) y Daniel O. Armand Ugón, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme el testimonio en su oportunidad. — J. C. Amorín Larrañaga". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.20-5530-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MODESTO BURGOS MORALES, domiciliado en Mercedes 1792, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Ernesto Amorin Larrañaga y Wellington F. Berenguer a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme el testimonio en oportunidad. — Modesto Burgos Morales". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.20-5531-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MATURRO o MATTURRO DE GENOVESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 My.20-5225-v.my.31.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Lisandro Cumplido con YOLANDA R. CIFONE. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda R Cifone de Cumplido y Lisandro Cumplido y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 28 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario

$20.00 My.19-5454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LARUMBE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1048. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.19-5484-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN ALBERTO GIL o GIL ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.19-5478-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELOY DEL RIO y RUDECINDA SILVEIRA DE DEL RIO, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Teresa, pues donde en ellas figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Río" debe decir "Del Río" que es el verdadero, asimismo donde figura el mismo error en el apellido del padre del esposo y abuelo paterno debe ser rectificado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My 17-5402-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL LEIVA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como habiendo nacido "el día veintinueve del corriente mes" debe decir "el día veintinueve de Setiembre próximo pasado" — Montevideo Mayo 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 My.13-5195-v.my.31.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "María Julia Fregeiro con MANUEL PONZO FERNANDEZ". Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ponzo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18 00 My.11-5115-v.jn.15.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Gladys Emily Russell Champión con ALBERTO EDUARDO JUAN ANDREWS. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Alberto Eduardo Juan Andrews, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 My 11-5081-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLD BOTTRILL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$ 12.00 My.8-4972-v.jn.12

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA VACAREZZA DE VALVERDE y de don RICARDO VALVERDE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.6-4866-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Especialmente se cita a los descendientes de doña Virgilia Macció de Singla y doña Catalina Macció de Márquez. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 My.6-4850-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAISTERRENA DE DODO y de MARIA ADELA UHALDE DODO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Acturio.

$18.00 My.3-4704-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BRACHETTO BRIAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.28-4538-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mailo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO COUSILLAS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el apellido del padre y del abuelo como Causillas, en lugar de Cousillas que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.28-5917-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LOPARDO DE SCELZO o SCIELZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 My.27-5827-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORICIA SARAVIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.26-5816-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.26-5803-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ARTAU DE MEDINA o JULIA ARTAU DE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.26-5796-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LEMA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.22-5621-v.jn.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: José Gutiérrez contra ANGELINA BATISTA DE GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 43, folio 425, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Gutiérrez con Angelina Batista de Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en éstos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.º 5921943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 17 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 My.21-5698-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace sabre que se ha presentado ANGEL STABILE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la partida matrimonio de sus padres Francisco Stábile y Angela Buonomo en las cuales aparece el apellido materno como Bonomi, debiendo decir Buonomo por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Juanánggel L. Gianola Actuario.

$6.30 My.21-5594-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.21-5609-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO o JOSE EUGENIO o JOSE EUSEBIO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.21-5601-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ISIDORO VALASSI, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por cuanto donde dice Balaci debe decir Valassi, y Mundante cuando en realidad es Morgante; por ser como corresponde. A los ecfetos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.21-5605-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, doña VENTURA PERFIDIO por aparecer en ella como Justa Perfirio hija de Sinforoso Perdirio y Angela Larrachea, debiendo decir por ser como corresponde Ventura Perfidio, hija de Angela Perfidio y de padre desconocido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.21-5471-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SALERNO o LEONOR ESTHER SALERNO MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1948 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.20-5532-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CORREA DE BAZ o PETRONA BALDOMERA CORREA SUAREZ DE BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$6.00 My.20-5523-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: de nacimiento de BLAS MIGUEL GARGIULO, donde dice: "Gargiullo" "Spino", debe de-

cir Gargiulo Alpino: de nacimiento de Juan Gargiulo, donde dice "Gargiulo" "Alpino" debe decir Gargiulo Alpino: de nacimiento de Antonio Luis Gargiulo donde dice "Aspina" debe decir Alpino: de nacimiento de Alberto Ambrosio Roque Gargiulo, donde dice: "Arspina" debe decir Alpino: de nacimiento de María Ramona Gargiulo, donde dice: "Arspina" debe decir Alpino: y en la de nacimiento de Elida Gargiulo, donde dice "Arspina", debe decir Alpino, por ser en todas como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 My.21-5431-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO (RHUDOLPH) COATES ó RODOLFO (RHUDOLPH) CRAWSHAW COATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.20-5534-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIO MINOR, en donde el nombre y apellido paterno aparece como "Mario Miner" debiendo decir Meier Minor, la nacionalidad de la madre aparece como "alemana" debiendo decir polaca, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.14-5277-v.jn.1.o.

Disolución de la sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Aureliano Crespi contra AMERICA AMANDA MERCADAL. Disolución de la sociedad de bienes, libro 42, Fo. 524" se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1948 se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de Aureliano Crespi con América Amanda Mercadal citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 My.13-5267-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URBANO REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.11-5105-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GONZALEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.15-5377-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO WOLF y HELENA THAL DE WOLF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a efecto del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.15-5379-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA POSADAS DE WELLIS o WEHELY, CARLOS CHENAUT, RICARDO o RICARDO INDALECIO CHENAUT, JULIA POSADAS DE NIN, AMELIA POSADAS DE LIESTE y ERNESTINA CHENOT o CHENAUT DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.15-5378-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.28-5880-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEONIDAS MENENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.28-5910-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.28-5920-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO JODAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.28-5921-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PAIS-IGUINI (SEGUNDA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Segunda País Iguini, en la siguiente forma: donde dice: "Segundo" debe decir: "Segunda". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.28-5915-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BURIANO o BURIANO COSSI o BURIANO COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.27-5853-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO o FRANCISCO PEDRO GERONIMO FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.27-5819-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Fabricio Héctor Mario con RIVAS, MANUEL MARIA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel María Rivas, y a quienes se consideren con derechos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo ~ de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 My.25-5730-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAMES ALFRED o JAIME ALFREDO o JAMES MARUM o MARUM WALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.25-5738-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHART o ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.25-5737-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS PAULINO PEREZ y de VICTORIA o VICTORIANA LAYERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.24-5698-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE HECTOR GIACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.24-5710-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA DOROTEA TOVENA o TOBENA DE SALDUMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.24-5708-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 My.24-5678-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GALLEGO DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.24-5662-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE o JOSE JUSTO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) My.24-21340-v.jn.3.
Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALZOLA, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ed treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.24-5697-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA FLORA GARCIA o GARCIA DE CROCCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.24-5699-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ACOSTA SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.24-5700-v.jn.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: González de Stral, Zoraida contra STRAL LAGORIO, JOSE PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Stral Lagorio y Zoraida González de Stral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 My.24-5681-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VILLAR o BENITA VILLAR CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.21-5564-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO BIDEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.21-5546-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o JUAN MIGUEL GASCUE BERESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.21-5547-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.21-5562-v.jn.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, dictado en el expediente: "MANFREDI, FLAVIO OVIDIO. Incapacidad" se ha declarado incapaz a Flavio Ovidio Manfredi, y por auto de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, se ha designado curadora del mismo a doña Enriqueta A. Manfredi de Fassio. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.20-5545-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "DOSIL, ANTONIO Sucesión" se ha solicitado la rectificación de defunción de Soledad Alvarez de Dosil, en la siguiente forma: donde dice: "Soledad Inofil o Dosyl" debe decir: "Soledad Alvarez de Dosil". — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.14-5276-v.jn.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RICO (FELIPE). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59. del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 En.10-173-v.feb.2 Mz.9-v.ab.7. My.7-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SILVA BLANCO FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a Enrique Fernández Castañera, Juan Eduardo Bidart, María Esther María Elena y María Angélica Bidart Lassalle, Margarita y María Compagnoni, Dinorah Ma. Staricco y otros y Ramón S. Santos, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno y todas sus mejoras que contenga, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, señalado con el número dieciséis, manzana número cuarenta y dos del paraje Campos Elíseos (hoy barrio La Teja) y que según plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete del mismo mes y año, con el número cuatrocientos setenta y dos, y se compone de trescientos ochenta metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Juan Molina, distando treinta y cinco metros doce centímetros de la esquina formada con la avenida Simón Martínez por cuarenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Noreste con el padrón número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno al Noroeste con el padrón N.o treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis y al Suroeste con los padrones números treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres y treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 My.6-4888-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Berardinelli (Genaro José) contra MOREIRA (LORETA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar, a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4518-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CORREDOIRA CELEIRO DE MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.30-4297-v.jn.5.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "MAZON DE PUENTE (MANUELA) y otros, segundas copias" se hace saber a quienes se consideren con derechos, que por escrito de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se presentaron Manuela Mazón de Puente Roberto, Alicia y Félix Puente Mazón, solicitando segundas copias de las escrituras de compra-venta referentes al terreno y sus mejoras ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número cuatrocientos nueve designado con el número seis de la manzana cuatrocientos noventa y cuatro en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de mil novecientos doce, compuesto de mil metros cuadrados con veinte metros de frente al Noroeste, sobre el Boulevard veinticinco de Agosto por cincuenta metros de fondo lindando: al Nordeste, con la calle Tucumán; al Sudeste, con el solar número uno y al Sudoeste, con el solar número siete y que se describen a continuación:

1.o) Escritura otorgada por Francisco Piria a favor de Andrés Rusconi, autorizada el día treinta de Octubre de mil novecientos quince por el escribano Nicolás Bergallo en esta ciudad y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número mil cientos cincuenta y siete al folio quinientos ochenta y seis del libro sesenta y siete; y 2.o) La escritura otorgada por Andrés Rusconi a favor de Félix Puente Arroyo autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia el día cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho en esta ciudad y que fué inscripta con el número novecientos setenta y tres al folio trescientos uno del libro ciento cuarenta y uno en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$84.00 Ab.26-4430-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Peruchena, Alcides contra UMPIERREZ, EDELMIRA, divorcio y auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a Edelmira Umpiérrez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril 17 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.

$18 00 Ab.26-4447-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA PEREZ BUTLER DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.28-5906-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARRIGO o GARRIGO DE GOLORONS y de BRIGIDO GOLORONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 My.27-5837-v.jn.30. Jl.21-5837-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELFREDO o JUAN ELSESFREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.27-5869-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.27-5820-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.26-5810-v.jn.5.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. JORGE SURRACO, constituyendo domicilio en Rincón número 742, ante usted se presenta y expone: Que deseando optar al título de Procurador, viene a solicitar de usted se sirva citar a los testigos señores Eduardo A. Pons y Carlos Enrique Urioste a fin de que depongan sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase usted proveer de conformidad. Jorge Surraco. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, actuario.

$8.00 My.26-5790-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSEFA SUEIA, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como "Terbei" y "Job Zueia", debe decir: "Turbay" y "Aiub Sueia"; B) En la de nacimiento de María Sueia, donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Ventura José" y "Pedro Suia", debe decir: "Catalina Ventura Turbay" y "Aiub Sueia", y C) En la de nacimiento de Miguel Sueia, donde la madre del inscripto aparece como "Ventura Terpay", debe decir: "Ventura Turbay". — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 My.25-5747-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.25-5748-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MANTOVANI o MANTUANE o MANTOVANI DE MORAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.25-5728-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL RAMON o MIGUEL RAMON PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.25-5727-v.jn.4.

Informacin de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. EDMUNDO MARIO THEVENET, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1422, al señor Juez digo: Para obtener el título de Escribano Público, ofrezco el testimonio de los señores Pedro Cía y Raúl Trigo a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. Otrosí digo: Se ordene la expedición de los edictos y se me entreguen. — Edmundo Thevenet. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.25-5756-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO O PEDRO JOSE PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.25-5726-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BURASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.25-5725-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX CAMIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.25-5724-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposici4n del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesi4n de JULIAN MIGUEL ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.24-5709-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JORGE PEREZ SCREMINI con domicilio en la calle Mercedes 787 ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos señores Carlos M. Braga y Raúl Constantino, que declararán sobre mi honrades y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad Saluda a usted muy antentamente. — Jorge Pérez Scremini. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.21-5566-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUGENIO RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Isabel Ruiz. (Lo. 36, Fo. 491). — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.24-5696-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LEONAR BERRUETA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Leonor" debe decir: "Leonar". — Montevideo Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.15-5342-v.jn.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: RICARDO P. ROQUERO SAINT CLEMENT con domicilio en la calle Mercedes 1405, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos Luis A. Sarazola y Luis A. Castro, que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Ricardo R. Roquero. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.21-5567-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a DELIA ALCIRA HOZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 34, F.o 799), que le inició su esposo don Andrés Eduardo Blanco — Montevideo, Setiembre 12 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.23-4399-v my 29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. LUIS A. MORA RIVAS, con domicilio en la calle Mercedes N.o 1495, ante usted se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de escribano ofrezco la información de los testigos Hernan Moreno y Ricardo Marquizo que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. — Luis A Mora Rivas. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$10.00 My.21-5565-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON RISSOTTO con PILAR AMARELLE, estableciéndose que donde la contrayente figura como Eustaquia Amarello debe decir Pilar Amarelle y donde los padres de la misma aparecen con los nombres y apellidos de Florián Amarello y María Bautista debe decir Froilán Amarelle y María Batista. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.28-5924-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AIDA y CELIA CAMPORA escrituración judicial", se hace saber que las señoritas Aída y Celia Cámpora se han presentado solicitando la cancelación judicial de la escritura de hipoteca otorgada por las citadas señoritas a favor de don Juan Rotta, en escritura autorizada por el escribano don Conrado González Barbot con fecha 5 de Noviembre de 1925, inscripta en el Registro respectivo con fecha 10 del mismo mes y año con el número 2.064 al folio 755 del libro 88 y que grava el inmueble empadronado con los números 58.484 y 58.485, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la calle Colla, hoy Joaquín Núñez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al nombrado don Juan Rotta, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título a fin de que concurra a otorgar la referida escritura de cancelación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.28-5899-v.jn.30.
Jl.21-5899-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINDA o HERMINDA PETRONILA MOREIRA DE MONTECORAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 My.27-5854-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno sehace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO COLTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.27-5826-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POLETTO o FRANCISCO POLETTO DALLE CRODE o DELLE CRODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.27-5855-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISRAEL ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.27-5752-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VICENTE TRIAY MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5797-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETELVINA DIAZ DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5789-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIA RABELA o RAVELA o RAVELLA o RABELLA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.25-5750-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ITURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.25-5751-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My 25-5753-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRABASILE o JOSE MARIA FRABASILE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.25-5749-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MANUEL PUENTES. Solicita escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Couce sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura definitiva de venta referente a los solares situados en la 13.a sección judicial de Montevideo paraje denominado "Cerro", señalados con los N.os 18 y 19 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Enero de 1922 con una superficie respectivamente de 239 ms. 50 dms y 274 ms. 2275 mms., con frente a la calle Austria, cuyas promesas de compraventa fueron otorgadas por el Banco de Crédito, como apoderado de don José Conce e inscriptas en el Registro U. de Promesas de Enegenación de I. a Plazos con fecha 10 de Enero del corriente año. — Montevideo, Mayo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 My.20-5527-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEMARO RIBAS ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.22-5642-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA CANTONNET o DESIREE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.22-5643-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTA BALPARDA o HUMBERTA BALPARDA PIÑEYRO, citándose a los herederso, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-5563-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CAPELLO o LUIS CAPELLO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-21328-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA PEYRE DE LA LLANA DE DE ZARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-5553-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o CHAFICA AOUN o AUN DE SEGUI o SEGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-5622-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juana Quartianí de Cáceres contra MAXIMO CACERES CERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.15-5349-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME NOWINSKI, en la que el nombre y apellido de la madre aparece como Jaia Goldberg cuando en realidad debe decir Jaia (Chaja) Zlocisty. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.15-5238-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR SUAREZ SANTANA con CELESTINA DINASQUE, y las de nacimientos de DORA, CELESTINA RENEE, VICTOR MANUEL y SILBIA SUAREZ DINASQUE, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el nombre de Manuel debe decir Salvador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.12-5147-v.my.29.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GERONIMO IZETTA. Pieza separada sobre 2.a copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el escribano José María Martino el 28 de Abril de 1919, según la cual don Gerónimo Izetta adquirió de don mejoras, sito en la Unión de este Departamento o sea el solar señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Diciembre 16 de 1909 encierra una superficie de 276 mts. 81 dec que se deslindan así: 7 mts. 90 c. de frente al Este a la calle Fray Bentos, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 4277, 7 mts. 94 c.c. al Oeste, lindando con Teodoro Vale; 34 mts. 18 c.c. al Norte, con el solar 17 y 35 mts. 90 c.c. al Sur. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 60.00 My.10-5621-v.jn.14

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Cladera de Carballeira contra JUAN A. CARBALLEIRA. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.10-5050-v.jn.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Gloria Vargas contra FAUSTINO JOSE CREMONESSE. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.10-5053-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Paula Adela Curbelo Duarte a fin de que concurra dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.6 4886-v.jn.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado:

"RICARDO PEREZ FERNANDEZ y otro, segunda copia de escritura", se hace saber que los señores Ricardo y Luis Pérez Fernández han solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de disolución parcial de la sociedad "Ricardo Pérez e hijos" que tenían constituída con Manuel Pérez Candamo y según la cual adquirieron de éste la tercera parte que le correspondía en muebles, semovientes, maquinarias, vehículos, marcas, créditos, inmuebles, etc., estando comprendidos los bienes inmuebles situados en la décima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 67802, 67803 y 67801. Tal disolución parcial de sociedad fué otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en escritura extendida el 26 de Marzo de 1942 y autorizada el 15 de Abril siguiente, y su copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 265 folio 155 del libro 295. A la vez se cita, llama y emplaza especialmente a Manuel Pérez Candamo y en general a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 My.4-4765-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GRIFOL o GRIFUL DE SOLER o SULE o SOLE, de CARMEN o CARMEN FIGENIA LUCIA CIO SOLER y EFIGENIA SOLER o EFIGENIA MERCEDES FRANCISCA SOLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.30-4632-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO EIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Ab.27-4298-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Puig Sánchez, Joaquín contra DORILA ANGELICA BERRUTTI, disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Joaquín Puig Sánchez y Dorila Angélica Berrutti, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$16.00 My.28-5925-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO VICTORIANO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.28-5923-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MICHELE ZUCCALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.28-5922-v.jn.30.
Jl.21-5922-v.jl.22.

Inscripción del acta de prórroga del plazo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "GUILLERMO JOHNSTON y COMPAÑIA LIMITADA" (Sociedad Anónima Introductora), solicitando la inscripción del acta de prórroga del plazo para funcionar, autorizada por el Poder Ejecutivo el 26 de Diciembre de 1947. Dicha acta fué inscripta con el número 1 al F.o 1 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos, se hace esta publicación en Montevideo, a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.27-5878-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAZ, HERMENEGILDO PABLO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Miguel Angel y Luis Adolfo, pues donde en dichas partidas figura su nombre y apellido como: "Hermenegildo Pablo Baz" "Ermenegildo Pablo Paz", y "Hermenegildo Pablo Vaz", respectivamente, debe decir en todas ellas Hermenegildo Paulo Baz. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Act.

$8.40 My.27-5825-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO CALZADA BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 My.25-5758-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1048 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.22-5617-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VITTORIO DUCA o DUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 My.21-5569-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS VARELA o VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.20-5523-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERVANDA FERNANDEZ DE SAVIGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5524-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO AUGUSTO HASS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5525-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5526-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTRO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5541-v.my.31.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "De Neve, Alicia Virginia contra GUILLERMO ALFONSO COLLINGWOOD. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado señor Guillermo Alfonso Collingwood, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.19-5452-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORREA, CARLOS CYRUS. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma aparece como hijo legítimo de "María Luisa Martínez de Correa", debe decir: hijo legítimo de María Luisa Englund de Correa. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9 00 My 15-5391-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSEFA CUSO o CUSO DE CORRETFA. Sucesión Rectificación de partida. Lo. 35, Fo. 640" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ginés Roura Cusó solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, pues donde dice: "Josefa Cusó de Corretfa y de estado casada" debe decir: Josefa Cusó y de estado divorciada de don Juan Roura Estrade. — Montevideo Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My 14-5298-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Blanco Cano, Gabriel con MANUELA PEREZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Manuela Pérez para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.14-5326-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Sarubbo Blás contra CLAUDINA MOREIRA. Divorcio" se cita llama y emplaza a la nombrada Claudina Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 My.13-5245-v.jn.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORREA DE CANONY BERTA, con MIGUEL CANONY Separación de bienes", se hace público que por sentencia de fecha 28 del mes último, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Correa y Miguel Canony y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo. Setiembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 16.00 My.12-5159-v.jn.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGLIONE HORMESINDA: Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de María Bernabela Hormesinda, pues donde en dicha partida dice: "Viglion", debe decir: Viglione. — Montevideo. Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 My.13-5241-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIAZZA, ADELINA y PESOA, ARON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, el 12 del mes último, a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre Adelina Piazza y Aron Pesoa citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación durante 20 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 20.00 My.10-5073-v.jn.2

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CAMPOS y MARIA CELINA CASTRO y que se cita llama y emplaza a quienes tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días — Montevideo Mayo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano

$12.00 My.7-4944-v.my 31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "ALORI DE QUEIROZ, ERNESTA MARIA. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes por cualquier concepto puedan tener interés en este juicio que inicia doña Ernesta María Alori de Queiroz, con la finalidad de obtener segunda cópia de la escritura que autorizó el Escribano Atanasio Claudio Viera en 9 de Mayo de 1933, por la que su hermano don José Alori le cedió todos los bienes y derechos que le correspondían en la sucesión de sus padres Ignacio Alori y Angela Poletti para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a sus efectos, se hace esta publicación — Montevideo. Abril 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.28-4535-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO EBSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 My.4-4753-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "FERNANDEZ HERMENEGILDO Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 34 F.o 51) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando segunda copia de la escritura por la cual adquirió de don Pedro Regueiro (hijo) por ante el escribano José E Alonso, en esta ciudad el día 21 de Mayo de 1928 el siguiente inmueble Un solar de terreno sito en el paraje denominado "Miguelete" undécima sección judicial de este Departamento el que según plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, el 20 de Noviembre de 1940, está señalado con el N.o 8 y tiene una superficie de 530 metros cuadrados deslindados así; 10 metros con frente al Sur, sobre la calle Dunant, igual dimensión al Norte. 53 metros al Este, con el lote N.o 9 y la misma extensión al Oeste, con el solar N.o 7. Este solar se halla empadronado con el N.o 83 418. En tal virtud se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a impugnar la expedición judicial de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quein se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54 00 Ab.23-4278-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban L. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVELYN MAUD HAWKINS o HAWKINS DE HENMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.30-4640-v.jn 5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTEMIO ROMERO o SEGUNDO ARTEMIO BONO ROMERO MELA o ARTEMIO BONO MELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.28-5918-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 My.27-5856-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA PERERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su nombre, que es el de Ramona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.26-5794-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HEROIMA BARBITTA DE COSTA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Camilo Enrique Costa, de la de defunción de éste, y de las de nacimiento de sus hijos; Lidia Cristina, Nelson Domingo y Camilo Dionisio por aparecer en ellas como Sofía Lorenza o Sofía Barbitta, en lugar de Heroima Barbitta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.26-5787-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LEONCIO EN CISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.21-5552-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO JOSE QUINTERO y doña HERMENEGILDA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Domingo, por figurar en ella como hijo de Domingo Quinteros y Hermenegilda Sosa, en lugar de hijo de Domingo José Quintero y Hermenegilda Sosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $4.80 My.25-5720-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.20-5529-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno; doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Antonio Rizzo con Sucesión ANGEL CASIANO QUEVEDO. Ejecuición de hipoteca. Lo. 32, Fo. 589" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Angel Casiano Quevedo, expresamente a Angel Primitivo, Marcelina Aída, Manuel, Gerónimo Víctor, Andrea Juana y Tomasa Rufina Quevedo Larrea, y en general a toda persona que se considere con derechos reales o personales que recaigan sobre el bien que motiva esta ejecución, o sea una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 3025, que es parte de la fracción N.o 5 del plano trazado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Mayo de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Junio siguiente, y se compone de una superficie de 15 hectáreas 1729 ms. 6 decímetros, que se deslindan así: 2 tramos de 968 metros 60 centímetros y 320 metros al Sud lindando con bien de Antonio Rizzo, 129 metros 30 centímetros al Oeste limitando con propiedad de Juan Hemerson; 1280 metros 20 centímetros al Norte colindando con la fracción N.o 4 del plano, y 135 metros 20 centímetros al Este confinando con campo de Antonio Rizzo y Lorenzo Puig para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$66.00 My.17-5420-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LASICH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Abril de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.20-5542-v.my.31.

Disolución y liquidación de la Sociedad de bienes

EDICTO — Por disposición ed lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Olaria S Luoni de Oyarzábal con JUAN B. OYARZABAL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bernardo Oyarzabal y Olaria Sara Luoni, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Febrero 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 My 13-5243-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$4.00 My.19-5477-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAUL

P. MORENO y doña SARA RABINO DE MORENO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl, por figurar en ella como nacido el primero de Febrero de 1937, en lugar del 28 de Diciembre de 1936. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 My.13-5227-v.my.31.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRIMITIVO PAIS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña DELFINA FEO, y la de nacimiento de su hijo Julio César por aparecer en la primera como Primitibo Pais, y en la segunda como Primitibo Paes, en lugar de Primitivo Pais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 8.40 My.12-5149-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SERAFIN AMABELIO MANCEBO, solicitando se le reconozca judicialmente como hijo natural de doña Josefa Mancebo. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicho reconocimiento, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 24.00 My.10-5044-v.jn.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE MARIA MIRCOVICH y MARIA CELIA APELO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mircovich y María Celia Apelo y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor: (Artículo 7.o de la ley N.o 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 20.00 My.10-5047-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRUNO o FILOMENA BRUNO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 My.3-4683-v.jn.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atilio Arrillaga Safons en representación de MIGUEL CAMPOMAR, LUIS CAMPOMAR, JOSE CAMPOMAR, JUAN JACINTO CAMPOMAR, JOSEFA CAMPOMAR DE BASTOS y JUANA o JUANITA CAMPOMAR DE RODRIGUEZ LOPEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de 21 hectáreas 4249 metros 50 decímetros, existente sobre los siguientes bienes: La propiedad empadronada con los números 92 299 y 92 530 que la constituye 3 fracciones de terreno y edificios y mejoras, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con las letras "B", "C" y "D", en el plano trazado en Junio de 1945 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12 585 compuestas respectivamente de 27 hectáreas 240 metros, 20 hectáreas y 12 hectáreas 1259 metros 47 decímetros. La fracción "D" se deslinda así, según plano del agrimensor Maranesi de Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9980; 272 metros 90 centímetros al Este sobre el Camino Mendoza; al Norte quebrada de 2 rectas una de 104 metros 80 centímetros, y otra de 348 metros 90 centímetros, limítrofe con Liboria Birriel de Abreu; al Oeste con las puntas del arroyo Miguelete; al Sud mide [illegible] metros 53 centímetros lindando con la sucesión de Juan Baccino. La fracción "B" y "C" por ser contiguas forman un solo lote y según el citado plano del agrimensor Schinca en conjunto se deslinda así, 265 metros 35 centímetros al frente al Oeste sobre Camino Pedro de Mendoza; 1 752 metros 25 centímetros al Norte limitando con Liboria Birriel de Abreu, hoy padrón número 155 998, Bruno Birriel, Nicasio Birriel y otros, Pascual Rodríguez y Cándida Saettone; 1 830 metros 90 centímetros al Sud, limítrofe con sucesión Juan Baccino, Elvira Eulasia Parra de Motta padrón número 92527, José Santiago Pastorino y Juan B. Viscardi, y finalmente al Este mide 270 metros 65 centímetros limítrofe con Fortunato Pastorino y callejón de salida al Camino Cuchilla Grande.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a las siguientes personas: Lino Piedra Cueva, Joaquina Pareta de Darracq, sucesión Ortega, Juan Morando, Serafín Delgado o Salgado, Celestino Gutiérrez, Marcial, Antonio, Pascual, Eustaquio, Juan, Juliana, Bárbara, María, Francisco, Telésfora, Graciana, Domingo, Ramón, Rufina, Teófilo Elías y Felicia Umpierre, Josefa Hernández de Umpierre, Petrona Pajón de Medina, Miguel Medina, Antonio Castro o de Castro, Anastasia Molina, Andrea Bentancour de Umpierre, Liboria Birriel de Abreu, Bruno y Miguel Birriel, Juan y Catalina Baccino, Pascual Rodríguez, Cándida y Juan Saettone, Fortunato y José S. Pastorino, Juan B. Viscardi y Elvira Eulasia Parra de Motta, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho a los inmuebles deslindados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$134.00 Ab.28-4468-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENNE ALAMIZ DE RIVERO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez (Bernabé) y Ghiglione de Gómez (María) contra Rivero (David) y Alamiz de Rivero (Renée). Pérdida de la patria potestad. (Lo. 9.o, Fo 593), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 My.12-5136-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "Barrios Carlos y Vidart de Barrios Juana con Aguirre Próspero Guillermo y Alanis de Aguirre Beatriz, pérdida de la patria potestad. Lo. 5, Fo. 131" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PROSPERO GUILLERMO AGUIRRE y a BEATRIZ ALANIZ DE AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de Abril de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 My.12-5173-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la aeprtura de la sucesión de JUAN PABLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$4.00 My.22-5651-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11 asección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA CAMBIERI TEREVINTO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau N.o 4215. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 My.26-5536-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CEVALLOS, CEBALLOS, ZEVALLOS o ZEBALLOS, SEVALLOS o SEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau N.o 4215. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5729-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAPONE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1413. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 My.27-5836-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAISPER ALVEZ DE SILVEIRA o SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 22 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 My.28-5930-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA MACIERA DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 14 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 My.20-5538-v.my.31.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO solicita se le expidan segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida en autos solicitando la obtención de segundas copias de la escritura de salida de dominio municipal otorgada por la Intendencia Municipal de Artigas a favor de Francisco Queiruga o Queiruja y autorizada por el escribano don Teófilo M. Real el 17 de Febrero de 1914 en esta ciudad, por la cual se le adjudicaba el siguiente bien: Solar 3 de la manzana N.o 52 de Artigas, compuesto de una superficie de 1 844 metros 6.925 centímetros cuadrados; lindando al Este, solar N.o 1, Oeste solares N.os 2 y 3; Suroeste, calle Lavalleja y Noreste calle Sarandí formando esquina con las citadas calles. — Artigas, Abril 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 My 6-4885-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don MAMEDIO o MAMELIO o MAMEDES SILVEIRA DE DAVILA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Artigas, Mayo 3 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 My.24-5692-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN SALDAÑA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Abril 27 de 1948. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.00 My.24-5693-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en el expediente caratulado "LUIS EVANIOS VARELA, rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Luis Evanios Varela, intentando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, y las de los naci-

mientos de sus hijos Ismael Ramón, Luis Damián, Julia María, José María y Juan Francisco, estableciéndose a esos efectos, que donde en la partida de nacimiento de Luis Evanios Varela, aparece el inscripto como Luis Evanios, debe decir Luis; en la de su matrimonio con doña Felipa Curbelo, donde aparece el contrayente como Luis Torres, debe decir Luis Varela; y en las de nacimiento de sus hijos prenombrados, donde el padre de los inscriptos aparece como Luis Torres debe decir Luis Varela, que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 22 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$21.00 My.28-5926-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Santa Lucía contra la sucesión de SOFIA G. PEREIRA DE ALCOBA, ejecución de hipotecas", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Aalcala Ulia Alcoba de Acuña, Juan Carlos Pirez Alcoba, Juan Tales Pirez Alcoba, Esther Chico Espinosa Alcoba Alberto Chico Espinosa Alcoba, Mario Alcoba Bonilla, Florida Eva Alcoba Bonilla Casimira Iris Alcoba Bonilla, Sofía Carolina Alcoba Bonilla, Artigas Alcoba Bonilla, Rivera Alcoba, Bonilla, Flores Alcoba Bonilla, y a todos los que se consideren con algún derecho en esta ejecución para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1984. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 My.26-5793-v.jn.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "JACINTO VELARDE. Segunda copia de escritura", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Velarde, solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor J. Astorga el 13 de Setiembre de 1916, y se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que en mayor área se le adjudicó a doña Rosa Rodríguez de Velarde por dicha escritura, y que se describirá de inmediato, para que comparezcan, por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4057, ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Canelones, fracción que consta de una superficie de 11 hectáreas 8158 metros 18 decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema levantado en Febrero de 1948 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30, el 1.o de Marzo del mismo año, y que se deslinda así: 288 ms. 60 cms. al Nor Noreste, limitando con Jacinto Rodríguez y Romualdo Barreto; 363 ms. 60 cms. al Este Sudeste, confinando con Julián Sánchez, 295 ms. 50 cms. al Sud Sudoeste lindando con sucesión Lucas Rodríguez y Fernando Rodríguez; y 410 ms. 50 cms., al Oeste Noroeste, colindando con Luis V. Rodríguez. Atraviesa el inmueble descripto por el Nor Noreste a Sud Sudoeste, de acuerdo al citado plano, una servidumbre de paso existente de 6 ms. que al llegar al frente Sud Sudoeste del inmueble se dirige de Oeste a Este para luego dirigirse al llegar a la parte más Este de este frente de Nor Noreste a Sur Suroeste hasta desembocar a camino vecinal. Y a los efetos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$84.00 My.24-5695-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CASTELLI GALLO o LINO LEOCADIO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.22-5648-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "TRINIDAD ROSA GARCIA. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Trinidad Rosa García, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece la inscripta con el apellido paterno Gancio, debe decir García que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.22-5640-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "EUSEBIO RAMON CASAS. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Eusebio Ramón Casas, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose a tales efectos, que donde en la misma aparece el inscripto como Casares, debe decir Casas, que es su verdadero apellido paterno. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.22-5641-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.21-5572-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "SOFIA BARRETO. Sucesión" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Barreto intentando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante Sofía Barreto estableciéndose que donde en la misma aparece la extinta con el nombre de Natividad, debe decir Sofía que era su verdadero nombre Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Abril 22 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 My.13-5270-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "DOMINGO GOIA con PIA MARIA ANDRADA DE GOIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en este juicio para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que los que no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 30 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 16.00 My.13-5242-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLINDA VICTORIANA PEREYRA DE FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.7-4922-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA R. FERRANDO DE VIDAL. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón Rural N.o 8459", se cita, llama y emplaza a doña María R. Ferrando de Vidal, y a todos los que se consideren con derechos al bien padrón rural N.o 8459 (ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve), sito en esta sección, lindando al Norte con Bazzano Hermanos; al Sur Juana B. de Bentancor, al Este, Manuel Curbelo y al Oeste con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, Mayo 20 de 1948. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21348-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "HECTOR GARCIA. Recificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Héctor García, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hebert Hilario García, en la siguiente forma: donde dice cuatro de los corrientes a las 11 horas, debe decir 14 de Enero del año 1929 a las 7 horas, por ser la verdadera fecha. — Melo, 20 de Mayo de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 My.24-5704-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION BINAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1948, — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.24-5707-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDROLINA VEGA DE ARPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 7 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.24-5706-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO CUELLO o LINO ALVEZ CUELLO, o LINO ALVAREZ CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1948 — Nelson García Otero, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5721-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOSA CLEMENTINA DORA, incapacidad", se hace saber que por decreto número 6.262 de fecha 28 de Junio del año 1946 se declaró en estado de incapacidad a doña Clementina Dora Sosa, designándose curador de la misma a don José Klappembach, cuyo cargo le fué discernido por resolución número 400 del 6 de Mayo en curso. — Colonia, Mayo 21 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

(Cuenta Corriente) My.27-21391-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MAURIN DE COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.24-5712-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA GONZALEZ DE SALABURU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.24-5713-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETADO o GAETANO DALLUPOLO o DALLUPPOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.21-5389-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBENS JULIO MENDEZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.19-5482-v.my.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AGUEDO AGUSTIN ARENAS, estableciéndose que donde figura inscripto como perteneciente al sexo femenino, bajo el nombre de Agueda, debe decir del sexo masculino y su nombre Aguedo Agustín, por ser en realidad el verdadero. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 My 15-5387-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO FRANCISCO DE BONIS, estableciéndose que, donde el apellido paterno figura "de Bonis", debe decir "de Boni" por ser el verdadero. — Colonia Mayo 5 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 9.00 My.15-5388-v.jn.2

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) RAMON PEDRO LUIS ALBERTO y MARIA CELIA INDABURU donde el nombre de su padre figura como Pedro debe decir José Carasiano; B) ROQUE ANIBAL y ROSA NELIDA INDABURU, donde el apellido paterno figura como Indaburo debe decir Indaburu y donde el nombre de su padre aparece como Pedro debe decir José Carasiano. — Colonia, Abril 26 de 1948 — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
$ 12.00 My.12-5138-v.my.29

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CARRO CRISTOBAL. Prescripción" se cita llama y emplaza a Daniela Quintana y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe en todo o en parte, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos de caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. El bien de la referencia consiste en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Miguelete" segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4441 que según plano de mensura y deslinde trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Diciembre de 1947, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 233 el 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 31 hectáreas y 4416 metros y linda: Al Noroeste: en 609 metros con Rosa y Luisa Rivas; al Oeste en 461 metros 40 centímetros con Prudencio de Armas y Celia S. de Mendoza; al Sur: en 365 metros con la nombrada Celia S. de Mendoza, al Sureste: con la cañada del Sauce y al Noreste: en 540 metros 30 centímetros con Isaac Miranda y José Miranda. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Escribano.
$60.00 Ab.28-1577-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza a don Felipe Berretta, o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 2766 y cuyo deslinde no se conoce con exactitud estando ubicada dicha propiedad en las inmediaciones del Pueblo Riachuelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con FELIPE BERRETTA. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuara el juicio.
Se hace esta publicación por el término de quince días — Colonia, Mayo 11 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.19-21303-v.jn.4.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Carlos Shaw, o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 1217, y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Conrado Vera al Este con Andrés F. Stambuk, al Sur con María A. Coccollo de Herguiz, Gregorio E. Lamique, Emilia P. de Lamique y Juan D. Geymonat, al Oeste con calle Soriano; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos con CARLOS SHAW. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.
Esta publicación se hace por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.19-21302-v.jn.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la SUC. de JOSE A. GONZALEZ o a quien sus derechos represente, en el inmueble empadronado con el N.o 104 ubicado en esta sección, y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con calle Wáshington, al Este con M. Copes de Etchemendy al Sur con Aída Salorio de Pons y al Oeste con Julia Frejeiro y Francisco Mario Méndez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos con Suc. José A. González. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia Mayo 8 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Cuenta Corriente) My.15-21278-v.jn.2

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a ADOLFO HARSICH o a quienes sus derechos represenen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 978, ubicado en la manzana 67 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con calle Baltasar Brum y Tomasa Teilleri, al Este con Tomasa Teillèri y Luis J. Rivero, al Sur con David Artús y al Oeste con calle Salto, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Adolfo Harsich. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quienes se continuará el juicio. Esta publicación se hace por el término de quince días. — Molonia Mayo 7 de 1948 — Mario B. Pascual Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 15-21279-v.jn.2

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña MARIA M. B DE GRAÑA o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 311 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Río de la Plata, al Sur con María M. B. de Graña, al Este con calle Wáshington Barbot y al Oeste con Pedro Del Poggio para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con María M. B. de Graña. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuara el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 7 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 15-21281-v.jn.2

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a JUAN CETTI MELAZZI o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 5111 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Noreste con Miguel Casero Caldero, al Sureste con Luis Cetti Melazzi, al Sud-Oeste con Suc. de Bernardi J. Larralde y al Noroeste con arroyo del General, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Juan Cetti Melazzi. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia Mayo 7 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) My.15-21280-v.jn.2

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don DOROTEO E. LEMOS, o a quienes sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 9676 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Semillero Nacional "La Estanzuela", al Este con el Estado Escuela Pública, al Sur con Camino a la Estación Estanzuela, y al Oeste con Silverio Bertran, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con Doroteo E. Lemos. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My 15-21282-v.jn.2

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE FERNANDEZ o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el N.o 1177 y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Juan Maranetto, al Este con calle Soriano, al Sur con Domingo Bula y otro y al Oeste con Emilia Goffre de Cortazar, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departametnal con José Fernández. Cobro de Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia Mayo 8 de 1948. — Mario B Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.15-21283-v.jn.2.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don CARLOS BUNGE o a quien sus derechos represente en el inmueble ubicado en la manzana 65 empadronado con el N.o 963 de esta sección y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Luis Santiago Gilles, al Este con Avda. Gral. Artigas, al Sur con calle Queguay y al Oeste con Río de la Plata, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Carlos Bunge, Contribución Inmobiliaria" dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 8 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.15-21284-v.jn.2

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don PEDRO RIVERO, o a quien sus derechos represente en el inmueble empadronado con el N.o 1063 y ubicado en esta sección y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con Gregorio L. Moreira, al Este con Juan Félix Buschiazzo, al Sur con Blanca Esther Giussiano y al Oeste con calle Salto, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con Pedro Rivero. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa y días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 10 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Cuenta Corriente) My.15-21285-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GUERRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma — Carmelo, Mayo 21 de 1948. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 My.28-5931-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALDEMAR DA SILVA o WALDEMAR DA SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 19 de 1948. — Juan Morales, Juez de Paz.
$1.00 My.28-5927-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VASSILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 28 de Abril de 1948. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6 00 My.19-5475-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la trece sección judicial de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO GRONROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — R. Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$4.00 My.27-5848-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO GARRO, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-5763-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SEOANE CASAVIEJA o PEDRO REYNALDO SEOANE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

6.00 My.25-5764-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA IRISARRI DE BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-57645-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Mayo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.25-5766-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO GONZALEZ GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treitna días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5767-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BLANCO DE OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5768-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.25-5769-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGINO MORA o REGINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 5 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 My 22-5635-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ABERASTEGUY ANTONIA ABAD o ABAS DE ABERASTEGUY o ANASTASIA ABAD o ABAS DE ABERASTEGUY, y JUANA MARIA ABERASTEGUY DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 19 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 My.26-5786-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosino Vaz Martins dictada en autos: "FRANCISCO REGINO BIRRIEL. Concurso voluntario" (Lo. 24, Fo. 22), se convoca a Junta de Acreedores, presentes, ausentes y a los desconocidos para la Junta que se celebrará en este Juzgado el día catorce de Junio del corriente, a las quince horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 My.24-5680-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FERNANDEZ DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.24-5682-v.jn.3.

Disolucin y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "LUZ ALDA VEIGA DE DE SANTIAGO y RAMON DE SANTIAGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 24, Fo. 56) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha diez del corriente a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre Ramón de Santiago y Luz Alda Veiga, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos en la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se hace esta publicación durante veinte días. — Minas, Mayo 12 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$28.00 My.24-5685-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR NAVARRO DE OCAMPO, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Matrimonio de Salvador Eroido Ocampos con Pilar Navarro, donde el contrayente aparece con el apellido Ocampos, se establezca Ocampo; nacimiento de María Olga Ocampo, donde la inscripta y el padre de la misma aparece Corbo, se establezca Ocampo, que es el verdadero; en las de nacimiento de Hilda Ignacia y Elbio Corbo, donde los inscriptos y el padre de los inscriptos aparecen Corbo y Salvador Corbo, se establezcan los verdaderos que son Ocampo y Salvador Eroido Ocampo, y en la partida de nacimiento de Carlo Ocampo, donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Salvador se establezca que es Salvador Eroldo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$21.00 My.14-5302-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ESTEBAN DOROTEO DEL PUERTO. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lo. 24, Fo. 63), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María del Carmen Arrillaga de Larrosa y a don Teodoro Tomás Esponda don Natalio Larrosa y sus sucesores y cualquiera otra persona que se considere con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en Barriga Negra, sexta sección judicial de Lavalleja, deslindada por el agrimensor Ricardo Martirena, en Marzo del corriente año, según plano inscripto con el número veinticinco en la Oficina Departamental de Catastro acompañado a los autos en el que está señalada una con la letra A compuesta de dieciseis hectáreas mil metros cuadrados, lindando: Al Norte con Doroteo E. del Puerto; o sea campo de propiedad del gestionante; al Este, Esteban Tellagorry y Clovis Correa; al Sur, Clovis Correa, y Oeste, camino vecinal divisorio con Benjamín Olivera; y la otra fracción está señalada con la letra C en el citado plano, y se compone de ciento quince hectáreas, setecientos dieciocho metros cuadrados y linda: Al Norte, fracción letra B del mismo plano propiedad de Doroteo E. del Puerto y Esteban y Francisco Tellagorry; al Este, con Esteban Tellagorry y sucesión Octaviano Tellagorry; al Sur, con Benjamín Olivera; y al Oeste, con el arroyo Barriga Negra; cuyas fracciones están empadronadas, la primera con el número dos mil novecientos sesenta y cuatro y la segunda con el número dos mil novecientos sesenta y seis, y anteriormente estaban ambas empadronadas con este último número; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$78.00 My.6-4881-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz

$6.00 My.24-5684-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.27-5867-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LEANDRO DE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.26-5788-v.jn.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "LUCIA CLARA CAPDEPONT DE BUTLER y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 755, N.o 91)", se cita y emplaza especialmente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, al Municipio de Maldonado en la persona del Intendente señor Roque A. Massetti; a la señora María Luisa Chiossi de Cairo; a la señora Julia Cairo Chiossi de Montañes y su esposo Rafael Isabelino Montañés y a todos aquellos que se consideren

con derecho al bien inmueble que se describirá seguidamente, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno arenoso con plantíos y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Paso de la Cadena", jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, y ejido Este de la ciudad de Maldonado; empadronado actualmente con el N.o 7794, según planilla de contribución inmobiliaria del año 1947 N.o 76385, mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en Febrero de 1946 inscripto el 23 del mismo mes y año con el N.o 41 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie según título y plano de veintisiete hectáreas siete mil doscientos setenta y tres metros con cincuenta y cinco decímetros lindando según título y plano: al Noreste, una recta de 235 metros 54 centímetros; como continuación de esa línea otra recta al Noroeste, formando esquina con un desarrollo de 113 metros 40 centímetros, limítrofe por estos vientos con terrenos del señor Gerónimo Caraballo, hoy Maurcio Litman y José Iturrat; al Norte en una línea quebrada compuesta de dos tramos de recta que miden respectivamente 390 metros 47 centímetros y 116 metros 18 centímetros, confinante por este viento con terrenos de la Sucesión Joaquín Machado ocupados por Cayetano Cairo; al Este, en toda su extensión, de frente sobre el camino conocido por "Paso de la Cadena", en una línea quebrada compuesta de cuatro tramos de recta que miden respectivamente: 28 metros 70 centímetros 405 metros 21 centímetros 187 metros 22 centímetros y 116 metros 53 centímetros, separándola ese camino de propiedades de los señores Cristóbal T. Hoppe; Moisés Teubal y Sucesión J. Bollini; Braulio Valverde Lyons y de "Crédito Inmobiliario Financiero Sociedad Anónima" (hoy esta última "Solar Sociedad Anónima" y al Suroeste, una recta con un desarrollo de 1022 metros con 42 centímetros que la separa de propiedades de los señores R. Francisco Mazzoni, hoy Moisés Teubal y otros, de Fernando Mier Velázquez: el Municipio y Mauricio Litman y José Iturrat: terminando en su límite más Suroeste, en vértice agudo o punta de lanza en el extremo donde se encuentra con la línea del señor Gerónimo Caraballo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Abril 29 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.

$120 00 My.14-5311-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ESCOBAR ARNAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 12 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.28-5902-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOSSMAN o HILDA MARIA ELENA MOSSMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 12 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.28-5903-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MONTEMURRO DE BUENAVENTURA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 14 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.28-5895-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MATILDE FLORENTINA MATIAUDA o MATTIAUDA o MATTEAUDA DE COLLAZZO o COLLAZO o COLAZO y JULIA COLLAZZO o COLLAZO o COLAZO DE VERDESIO o VERDESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.28-5897-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL TELECHEA, citándose por el término de treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.28-5904-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don TEODORO VARGAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; donde dice "Bargas", debe decir "Vargas", que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 My.28-5905-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTOR POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Mayo 13 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.28-5896-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PARIETTI STIRLING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.28-5916-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA o IGNACIA LOYOLA LEDESMA DE INTRIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1948 — Héctor Pérez Fernández, Actuario.

$4.00 My.21-5587-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.21-5558-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARADEI o MARADEO, de ROSA TIRIO o TIRIA DE MARADEI o MARADEO y de RAFAEL MARADEI o MARADEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 My.21-5590-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA PICASSO y de don ENRIQUE CATALINO o CATALINO ENRIQUE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Paysandú, Mayo 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario

$6.00 My.21-5589-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JACOBO LANDSKRON Ejecución de prenda agraria", se cita llama y emplaza a don Jacobo Landskron, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para que comparezca a estar a derecho en este juicio y constituya domicilio dentro del radio de la ciudad, dentro de noventa días, citándosele también para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente que le represente — Paysandú, Abril 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.5-v4806-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO LEON ROVERANO y BRENILDA MARQUEZ DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 24 de 1948. — Mario Durañona Actuario.

$ 18 00 My 8 4995-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HAIACHE o ABDALA HEIECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4 00 My.28-5909-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "María Fermina Rodríguez contra OLIVIO GUEDES, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 34, F.o 712) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se emplaza a todas las personas interesadas en la sociedad conyugal que forman María Fermina Rodríguez y Olivio Guedes para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 4.o de la ley 10.783. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$16.00 My.27-5852-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDO RODRIGUEZ DE VARGAS y de LETICIA o LITIZIA GARCES, GARCE o GARZES DE VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 15 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.24-5686-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CLARINDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.21-5591-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO BLANCO y doña MERCEDES BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.21-5592-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIO o ELIO SERON o CERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario

$4.00 My.21-5593-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "BELARMINO RODRIGUEZ DAVILA o DE AVILA. Sucesión" (Lo. 33 fo. 499) se cita llama y emplaza a los coherederos: Juan Pedro D'Avila; Sirena da Trindade e Souza da

Trindade d'Avila, Graciolina, Aquilás, Alaydes, Florinda, Luisa, José, Olavo, Nadyr y Nelly Ferreira d'Avila o d'Avila Ferreira; Luis, María Esther, Aristotelina, Marino, Silvio Walter, Rodolfo, Gigomar Myriam, Dióscoro, Romario y Elida Urbin d'Avila o d'Avila Urbin y a Clovis Ferreira d'Avila Mendieta o Mendieta Ferreira d'Avila, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o Curador de bienes. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rivera, Mayo 7 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$ 36.00 My.15-5353-v.jn.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, en autos: "NICOLAS ESCOBAR, expedición de segunda copia de escritura". (L.o 34, F.o 626), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, en estos autos para que comparezcan a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio la escritura cuya segunda copia se solicita es la que corresponde a don Nicolás Escobar, por escritura que autorizó el escribano Fabriciano Bermúdez, el 6 de Junio de 1916, por permuta de don Oxilio Sichero de los solares número 5 y 7 de la manzana letra "B" del plano de deslinde y amanzanamiento del agrimensor Carlos Bica, de Diciembre de 1912 situados en el pueblo de Tranqueras que mide cada uno 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Carlos Bica, que por estar únicos lindan: en el citado frente 34 metros, 36 centímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo y al Este lindando con el solar 9, e igual extensión al Oeste, con los solares 1 y 2 del mismo plano. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Abril 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ab.29-4610-v.Jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO ACOSTA y SEVERIANA ROCHA DE ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.26-5784-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia, de Rocha, se hace saber que se ha presentado MAXIMIANO CARAMELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma aparece con el nombre de "Maximiana" y del "sexo femenino", debiendo decir: "Maximiano" y "del sexo masculino", por ser lo verdadero. — Rocha, Mayo 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.25-5771-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANA FUNES DE SILVERA o MARTINA LAUREANA FUNEZ DE SILVERA y JOSE SILVERA o JOSE ANASTASIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.25-5773-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PAULINO D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.25-5772-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTA CABRERA DE TECHERA, a fin de que todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes, ...

Rocha, Mayo 11 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Cuenta Corriente) My.20-21309-v.my.31.
Jn.21-21309-v.jn.30.
Jl.21-21309-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ANTONIO RIVERA MASSIOTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual su apellido materno aparece como "Nieves" y el de su madre también como "Nieves", debiendo decir en ambos casos "Massiotti", por ser como corresponde. — Rocha, Mayo 6 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 My.14-5300-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente rotulado: "ELISA PASCAL SENA y ANGEL REYES GONZALEZ. Divorcio por mutuo consentimiento" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha Abril 19 de 1948. — Próspero M. Rubert Actuario.

$16.00 My.7-4950 v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "MICAELA TORRENS DE LAIRIHOY Sucesión", se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, y en la sucesión de don Pedro Lairihoy, a: Justa, Santana, Dorotea, Blanca Sebastiana Lairihoy y a Carlos Pantaleón Del Valle Lairihoy, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto, Mayo 4 de 1948. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 My.25-5736-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA MERCEDES LEVRERO. Venta de inmueble" se cita y emplaza a doña Estella o Stella Angeles Levrero de Areta, a fin de que dentro del término de 90 días compareza a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salto Abril 24 de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario interino.

$ 18.00 My.8-4981-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del C. de P. Civil). — Salto, Abril 16 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ab.28-4549-v.my.22.
My.28-4549-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENCIA ACOSTA DE PASTORINO y MARIA PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.27-5828-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA REOBASCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.24-5811-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-...

cesión de EUDOXIA SILVEIRA DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 14 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.26-5812-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO o CIRIACO JUAN CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Mayo 20 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.26-5813-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.25-5734-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BELZARENA ETCHEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My. 25-5735-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 17 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.25-5761-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DILOYRES DA COSTA, en la que éste aparece como "del sexo femenino", cuando debe decir "del sexo masculino".

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, 17 de Mayo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 My.25-5762-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros, ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a la señora doña Luisa María Scossería de Moratorio y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Abril 23 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24 00 My.4-4782-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGIANA DE ARMAS DE SICILIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.27-5871-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CALVO, ELISEO CALVO GUERRERO o ELISEO CALVO LARGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.27-5872-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber las aperturas de las sucesiones de CARMELO PERDOMO y ELADIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1948 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.27-5873-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.27-5874-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.27-5875-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado don RAFAEL BARRETO, quién acciona con certificado de pobreza solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, aparece como perteneciente al sexo femenino, en lugar del sexo masculino que es el que corresponde, por lo que donde dice "una niña", que es "hija legítima" debe decir un niño, que es hijo legítimo, y donde el nombre del inscripto aparece como "Rafaela", debe decir Rafael, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$10.50 My.27-5876-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Detamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ o FELIX HERNANDEZ FONTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 16 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.22-5611-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA GOPAR DE ROMERO o BASILICIA GOPAR, GOSPAR, GAPAR o GASPARA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1048. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.22-5612-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1048. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.22-5613-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la de la sucesión de VICTORIO BANQUERO REYALDE o VICTORIO BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados apra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1048 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.22-5614-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUSTINIANO CARVAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1048. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.22-5615-v.jn.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ANA PELAEZ DE DELGADO con PEDRO DELGADO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12 Fo 64" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$16.00 My.12-5164-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL, FRANCISCO y ANSELMO MACCHI, ROSA RIGANTI DE MACCHI y ROSA MACCHI DE ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1948. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 My.27-5823-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BURGER DE LAUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 21 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 My.28-5929-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ DE GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$6.00 My.27-5847-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN CEREGHETTI solicitando rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de Lorenzo Estevan, en vez de "Esteban" solamente; el apellido paterno como Cheregneta en vez de "Cereghetti" y el apellido materno como Fasioni en vez de "Falcioni", que son los verdaderos. — Mercedes, Mayo 7 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$9.00 My.21-5597-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado, don ANDRES BRINK, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el apellido paterno como "Bink" y el abuelo paterno como "Binq" en lugar de "Brink" que es el que le corresponde. — Mercedes, Mayo 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My 21-5598-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA VICTORIA GONZALEZ DE BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.19-5474-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO VILLALBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My.28-5928-v.jn 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ELEUTERIO ALVAREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Alvarez Barcelo solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Eleuterio Alvarez Barcelo con Jova Otazú Albarracín; Donde dice "Eleuterio Barcelo", debe decir: Eleuterio Alvarez Barcelo; y donde dice "hijo de padre desconocido", debe decir: hijo de Francisco Alvarez. Partida de defunción de Jova Otazú Albarracín; donde dice "Jova Olazco Albarracín", debe decir: Jova Otazú Albarracín; y donde dice "soltera", debe decir: casada con Eleuterio Alvarez. El peticionante se ampara a los beneficios de la ley de Enero de 1937, por litigar con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó Abril 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 My.26-5814-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "AMBROSIO A. COLOMBO, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos al bien que se relacionará a continuación en su calidad de posibles herederos de doña Belmiria Fernández de Fernández o Belmiria Fernández de Freitas o de María Fernández de Pimentel y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el mismo bien, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble objeto del juicio, es el siguiente: una fracción de terreno, situada en esta ciudad, en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Washington Beltrán (antes Río Negro) que forma parte del solar número 1 de la manzana número 20 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, que tiene una superficie de 932 metros 41 centímetros 50 milímetros cuadrados, que mide 28 metros 633 milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por 32 metros 550 milímetros sobre la calle Washington Beltrán, que forma esquina con la anterior y que linda además por el Noreste con Juana Berrohuet de Founier y al Noroeste, con doña Nery Holden de Mello. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1948. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$54.00 My.26-5815-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RAMOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 23 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5713v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ADAM DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5714-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GIL MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

$4.00 My.24-5715-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO LAGO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacua-

rembó, Mayo 13 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5716-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CONSTANCIO GONZALEZ o GONZALEZ ODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My.24-5718-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELMIRA BRIZOLARA DE DA COSTA o ELMIRA BRIZOLARA DE DA COSTA o ELMIRA DA ROSA BRIZOLARA DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.24-5717-v.jn.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Elisa da Silveira contra APARICIO MARTINEZ. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Elisa da Silveira con don Aparicio Martínez, y en consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 16.00 My.24-5719-v.jn.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO GARCIA ALVAREZ y LEOPOLDA LANGORTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario.

4.00 My.19-5479-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "ERNESTO VIÑOLY COTELO. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a don Diego Vilar, a doña Margarita Vilar y a doña Angela Vilar de Pérez; a don Isabelino Pérez, a don Teodoro Pérez, a don Andrés Pérez, a don Secundino Balparda y, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras que le comprende, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, identificado en mayor área con el padrón número 1123 ahora y anteriormente con el mismo número, compuesto de una superficie de 108 Hs. 5982 ms. 43 dms.2, según plano practicado por el agrimensor Lincoln Beltrán, en Octubre de 1923 y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó el 4 de Octubre de 1947, en el que consta que el plano original fué registrado con el número 204 en la oficina nombrada el 5 de Noviembre de 1932 y según título, existen tituladas unas 76 hectáreas, más o menos, siendo los límites los siguientes: al Nrote, muy ligeramente Nordeste una línea recta que separa los campos de Isabelino Pérez (hoy Ernesto Viñoly Cotelo); al Oeste y Nordoeste, una línea recta, que separa de campos de Teodoro Pérez; al Sur, ligeramente al Suroeste con bien de Ernesto Viñoly Cotelo (antes de Andrés Pérez) y al Este, con el arroyo Tacuarembó Chico por medio, con campos de Secundino Balparda para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 Feb.24-1602-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PEREIRA o PEREYRA DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.26-5808-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORENTINO MENDES o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.26-5809-v.jn.5.

REMATES JUDICIALES

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO CAMPODONICO - Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 16) se hace saber al público que el día diecisiete de Junio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 274.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.435 señalada con el N.o 11 en el plano practicado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio en Febrero de 1912 y compuesta —según título de una superficie de 274.05 metros cuadrados, que se deslindan así: 26 mts. de frente al Este, sobre el Camino Coronel Raíz; 5 mts. 40 al Norte lindando con el solar N.o 12; 21 mts. 40 al Noroeste, confinando con el solar N.o 9 y 19 mts. 86 al Sudoeste, por donde linda con el solar N.o 10. El punto medio de su frente dista, según el certificado de empadronamiento, 32 mts. 90 de la esquina formada con el Camino Santos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) los gastos de remate y comisión del rematador; B) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva impuesto universitario certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21241-v.my.29.

ARMANDO V. VIDAL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Francisco Marrone con JUAN RIVEIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Armando V. Vidal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 28.889, señalado con el número 50 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de: 124 metros 20 decímetros con 9 metros de frente al Norte a calle Guaná; Edificio número 2442; 15 metros al Este lindero con los solares 51 y 52; 9 metros 30 centímetros al Sur confinando con parte del solar 53; y 12 metros 60 centímetros al Oeste con parte del solar 49.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. Y 2.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Número 1139 Serie 25) y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Informes: Yaguarí 2270.

$ 33.00 My.24-5702-v.jn.9

SAUL B. MORATORIO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "LEON o LEONCIO GATTO. Sucesión", Lo. 41, Fo. 90, se hace saber: que el día 17 de Junio entrante a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Saúl B. Moratorio, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere la base establecida y que es de pesos 5.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20776 el que está señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 15 de Agosto de 1907 y tiene una superficie de 179 mts. 5288 ctms. que se deslinda así: 5 mts. 65 ctms. al Oeste a la calle Cufré por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1838 entre las de Galicia y La Paz, 31 mts. 75 ctms. al Norte con resto del mismo solar, 5 mts. 65 ctms. al Este con el solar 8 y 31 mts. 80 ctms al Sur con el N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el diez por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. B) Que el bien se vende con las siguientes mejoras pagadas: pavimento por su frente, saneamiento y medianerías. C) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, y los gastos, impuestos y honorarios relativos a la escritura de compraventa D) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sede del Banco Hipotecario del Uruguay, a favor de cuya Institución reconoce un gravamen hipotecario cuya cancelación será de cargo de los vendedores (Hipoteca Urbana N.o 1103 Serie 26) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$ 42.00 My.24-5691-v.jn.9

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: BRIGNONI LATAPIE, LIDIA MARIA TERESA, Venta de bien, Lo. 44, Fo 230" se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las dieciséis horas, y bajo la base de ocho mil pesos en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se va a proceder por el martillero Ernesto Martínez Giusso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en el barrio "La Paz" décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número ciento siete mil trescientos noventa y uno, y compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Luis de la Torre, distando su punto medio veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Gregorio Suárez; igual extensión en la línea del fondo al Sureste por donde linda con propiedad de María Seveso. y diecisiete metros dieciocho centímetros en sus lados por el Noreste y Suroeste por donde limita con el bien empadronado con el número ciento siete mil trescientos noventa, propiedad de Orelio Américo Brignoni y de Adolfo Rolando respectivamente: Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: II) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y III) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1948. — Carlos María Triaños Actuario.

$31.20 My.17-5437-v.my.31.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Acharé, dictada en los autos caratulados "Pérez José Guillermo contra sucesión de PEDRO

CHURRUT o CHURRUT JAUREGUI, ejecución de hipoteca". (L.o 36, F.o 339) se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Duvimioso Arrillaga Safons ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, padrón número 280 ubicado en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 3.250 metros más o menos que linda: por el Norte con la calle Marzo, por el Este con la calle Noviembre con la que forma esquina; y por el Sur y Oeste con propiedad de Dolores H. de Vera y en parte por el Oeste con Cornelia Rodríguez de Benzano.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, son de cargo el pago del comprador. 3.o) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, (Montevideo) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$39.60 My.26-5783-v.jn.15.

ELBIO PIRIA Y CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Sucesiones JUAN CASTERES RECLUSA, PEDRO CASTERES RECLUSA y FRANCISCA RECLUSA DE CASTERES", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Elbio Piria y Carlos Bellini asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2 133.32 el inmueble empadronado con el N.o 201, situado en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto según título de 138 metros 35 decímetros cuadrados, con 6 metros 442 mm. de frente al Este a la calle Piedad N.o 49 b. hoy Piedra Alta N.o 1657 entre las de Cerro Largo y Galicia por 21 metros 475 mms., de fondo, lindando por el Sud y Oeste con Lorenza Insúa de Rodríguez y por el Norte con Manuel Pedriero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o) Que los gastos de escrituración así como los certificados y la comisión del 1 o/o del rematador será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.0 My.12-5137-v.my.29.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "DOMINGO POZZO. Sucesión. LUISA CLOTILDE POZZO. Incapacidad", (L.o 35, F.o 453), se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Junio, a las horas que más adelante se determinarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente y por precio que exceda al valor del aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario y que se indicará como base, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 15 y 30, base: $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos). Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el "Manga", próximo a la Estación denominada "Manga", antes Treinta y Tres del Ferrocarril Central del Uruguay, 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número doscientos quince en el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1911 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, está empadronado con el N.o 91806, (número noventa y un mil ochocientos seis), y se compone de una superficie de quinientos veintisiete metros, teniendo diez metros de frente al Norte, a calle pública, por cincuenta y dos metros, setenta centímetros de fondo, y lindando: al Este, con el solar número 214, al Oeste, con el N.o 216, y al Sur, con el N.o 242.

B) A la hora 16 y 30, base: $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos). Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 104.945 (ciento cuatro mil novecientos cuarenta y cinco), y está señalado con la lera "A" en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés, el día 10 de Enero de 1922, según el cual se compone de un área superficial de doscientos sesenta y cinco metros y treinta decítos metros, que se deslindan así: doce metros veintisiete centímetros de frente al Este, a la calle Marcelino Sosa, veintiocho metros, treinta centímetros al Norte, lindando con el solar letra "B", seis metros, cuarenta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la señora A. P. de Del Bene; treinta y tres metros, sesenta y cinco centímetros, al Sudoeste, por donde linda con propiedad de la citada señora de Del Bene, señor M. Lens y señor E. Lentini, y un metro, seis centímetros, al Sur con frente a la calle Araycuá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta fijados, y 3.o) Que el título de propiedad relativo al inmueble descripto en la letra B) de este edicto, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Domingo Pozzo. Solicitud N.o 41026. Urbana N.o 933, serie 29), y el relativo al inmueble individualizado en la letra A), y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados, en días y horas hábiles.

Y a los efectos legales, se hace esa publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 My.27-5834-v.jn.12.

CARLOS BELLINI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "La Industrial Francisco Piria S. A. C. con HORACIO BERMEJO. Ejecución de hipoteca. Libro 32, Folio 361", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Carlos Bellini asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una parte de los fondos de los solares N.os 5, 6 y 7 de la fracción F. del plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril 20 de 1912, situado en el Balneario Piriápolis distrito de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, compuesta dicha parte de 600 metros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste al Bulevar General Artigas, distando ochenta metros de la esquina formada por este Bulevar con la calle Buenos Aires, por 60 metros de fondo y linda al Noreste con el solar N.o 4; por el Suroeste con resto de los solares 5, 6 y 7 y por el Sureste con el solar 8. Está empadronado con el N.o 1669.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargos análogos y los gastos que se cobre originarse. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$52.00 My.14-5308-v.jn.2.

DAVID DETOMASI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz en los autos caratulados: "MARIA LINA y TEODORA BRITOS. Incapacidad" se hace saber al público que el día 5 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don David Detomasi, asistido del infrascripto, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Carrasco del Sauce", en esta sección, empadronada en mayor área con el N.o 1531 (hoy individualmente empadronada con el N.o 22089 compuesta de una superficie de 7 hectáreas ocho mil seiscientos noventa y un metros quince decímetros lindante al Noroeste en 274 mts. calle pública en medio, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; al Sudeste en igual medida con Estebana Alvarez de Britos; al Noreste en 287 mts 70 cts con la fracción N.o 3 y al Sudoeste con la fracción N.o 1.

Se previene que la venta se efectuará sobre la base de $ 3.500. Que la paga del impuesto universitario al 15 o/o, certificados de los registros comisión de remate, reintegro de gastos y honorarios de la escritura serán de cuenta del comprador estando a cargo de la parte vendedora el universitario al 10 o/o y el impuesto al mayor valor previsto por el artículo 6.o de la ley de 21 de Octubre de 1946 Que el impuesto de la Caja de Trabajadores Rurales es de cargo de la parte compradora Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o en el acto del remate. Que los interesados podrán examinar los títulos de la propiedad, que se hallan en este Juzgado. — Villa del Sauce, 4 de Mayo de 1948. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$ 44.20 My.14-5274-v.jn 3

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Faustino Lacazeta contra TEOTIMO PEREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio del corriente año a las 16 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 3265, situada en Fraile Muerto, séptima sección del Departamento de Cerro Largo compuesto de ciento tres hectáreas nueve mil cuatrocientas doce centiáreas y diecinueve decímetros dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, el Arroyo Fraile Muerto: por el Sureste, campo de la sucesión Quiroga; por el Suroeste, campo de Sixto Arévalo y por el Noroeste, campo de David Fernández.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado — Melo, Mayo 12 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 24.00 My.24-5663-v.jn.9

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Conrado Rodríguez Dutra, curador de SEVERO GOMEZ. Rendición de cuentas", (L.o 23, F.o 25), se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio no inferior al de la base, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Acuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Sarandí, 9.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 5560 y compuesta de veintitrés hectáreas 6.839 metros, lindando según plano de Nin y Larrayoz; al Nordeste, Ramón Gómez; al Sudeste, Albín Gómez: al Sudoeste, Elisa F. de Gómez y Juan M. Irigoín y al Noroeste, más campo del incapaz Severo Gómez (hoy de Gervasio Gómez).

Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores al importe de la base, que es de ciento cincuenta pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 14 de 1948. — Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 My.27 5851 v.jn.12.

ANGEL C. DE LEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "FRANCISCO CARLOS

RODRIGUEZ CABRERA. Incapacidad. (L.o 5. F.o 398)" se hace saber que el día 23 de Junio de 1947, a las 14 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 50.74, de la parte indivisa que corresponde al incapaz Francisco Carlos Rodríguez Cabrera, en el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1399, compuesto de un superficie de 1184 metros 9005 centímetros, según título, lindando: Norte con una extensión de 50 metros, con Francisco Amorín; Este, en 21 metros 465 mms. de frente a calle Andrés Cebeiro; Sur también frente por ser esquina, en 60 metros 36 centímetros con calle Rincón; y al Oeste en 23 metros 75 centímetros con Juan y Mateo Fígoli. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Maldonado, Mayo 20 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 My.27-5866-v.jn.12.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "FRASCHINI o FRASQUINI MARIA JOSEFA o JOSEFINA. Sucesión", se hace saber que el miércoles 9 de Junio de 1948 a las 3 de la tarde en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil asistido del subscripto, a la venta del siguiente inmueble con la base total de nueve mil pesos ($ 9 000 00): dos terrenos contiguos, con sus mejoras en la manzana N.o 244 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial de Paysandú empadronados en conjunto con el N o 1683, que son los siguientes: El 1.o según plano de Carlos Delort, de 27 de Febrero de 1874 tiene 1684 ms. que se deslindan: 42 ms 10 frente al Norte, a la calle Wáshington igual extensión al Sur con Elena Dualde y con parte del otro terreno que se deslindará: 40 ms. al Este a la calle Montevideo por ser esquina e igual extensión al Oeste con Genaro Palleiro. El otro terreno según plano de R. Thevenet de Agosto de 1915 tiene 1239 ms. 7775 cms que se deslindan: 25 ms 40 al Norte con el solar anteriormente relacionado; 26 ms. 15 al Sur a calle Charrúa: 48 ms 10 frente al Este a calle Montevideo, por ser esquina y 48 ms. 15 al Oeste con Elena Dualde Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Serán de parte del comprador los gastos y honorarios de las escrituras certificados timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras; C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria — Paysandú, Mayo 8 de 1948. — Héctor López Fernández Actuario.

$36 00 My.13-5257-v my.31.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELIA SILVERA DE BERRUETA, CECILIO, REGINO, GREGORIO y ANASTASIO SILVERA ARAUJO. Solicitan la venta en remate de un bien indiviso" (Lo. 14, N.o 315, fo. 351), se hace saber: Que el día 15 del mes de Junio entrante de las 14 a las 14 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Adolfo Cosse", adyacente a esta ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 4058 y compuesto según títulos de una superficie de trescientos veintidós metros dieciocho decímetros, que linda: en 19 mts. 45 cents que es frente, con la Avenida 1.o de Agosto; por un costado en 16 mts. 80 cents, con terreno que figura ser de Aristóteles García, por otro, en 30 mts. 58 cents con predio que figura ser de Casimiro Fonseca y Suc. Adolfo Cosse y por el otro, —el fondo,— con terreno que figura ser de la nombrada Suc. Adolfo Cosse, en una extensión de 13 mts. 45 cents. Se avalúa dicho inmueble, a los efectos de esta operación, en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como de los certificados de los distintos Registros Públicos, si optara por éstos, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 13 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 51.00 My.25-5770-v.jn.10

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "PETRONA VIACAVA y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, las siguientes propiedades: 1.o) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral 120 padrón 1804, con una superficie de 7614 ms. 4294 cms dentro de los siguientes límites: 86 30 de frente al Norte sobre avenida José Batlle y Ordóñez, 87.20 al Este de frente a la avenida Carlos Reyles; 85.90 al Sur lindando con Juan Ibáñez y 89.70 al Oeste con Justo Galiazzi Deuda de hormigón a cargo del comprador ($ 42.87 anuales) Base de venta $ 10 000.00 y 2.o) Acto continuo Otra fracción de terreno, en la misma sección, manzana catastral 90, superficie 2896 ms. 66 cms. dentro de los siguientes límites: 33.50 de frente al Este sobre avenida Carlos Reyles; 85.60 al Sur con Fructuoso T Leal y otros 34 10 al Oeste con Olga Liberatore de Pesugni y 85.80 al Norte con Juan Ibáñez, padrón 1287 Base de venta pesos 1 200 00

Se previene 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases antes referidas. 2.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 3.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores 4.o) Que se vende libre de gravámenes a excepción del de pavimento que es de cargo de la fracción N.o 1 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres casi Artigas (Palacio de Oficinas Públicas, 2.o piso alto). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto 11 de Mayo de 1948 — Atilio D'Angelo Actuario

$42.00 My 17-5438-v.jn.3.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto dictada en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles" el infrascrito Juez de Paz comisionado hace saber al público que el día 29 del mes corriente a las 10 horas en las puertas de este Juzgado de Paz por intermedio del martillero don Elio Menoni asistido del subscripto se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes bienes: 1.o) con la base de $ 3.000 00 tres chacras señaladas según título con los N.os 40 y 43 de la manzana N.o 35 y 466 de la manzana N.o 67 ubicadas en el ejido de esta villa paraje conocido por "Puerto Benítez", padrón N.o 241, compuestas en su totalidad de treinta y cinco hectáreas 4 179 mts. o 7 745 centímetros cuadrados la que en general se deslinda así: Al Norte María Jiménez y Alfredo G. Jardim al Sur Este y Oeste calles públicas 2.o) Con la base de $ 1 400.00 un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 207, hoy 47 de la manzana 38 de la planta urbana de esta villa compuesto de una superficie de 1.255 mts. y 8 580 centímetros cuadrados: Lindando al Norte y Oeste con Señorina Barreto de Menezes al Sur con calle Montevideo y al Este con Valentín Palma 3.o) Con la base de $ 900 00 un solar de terreno con todo lo en él edificado y plantado, empadronado con el N.o 48 de la manzana N.o 38 de la planta urbana de esta villa compuesto de una superficie de 1 218 mts. cuad con frente a calle Montevideo y contiguo al descripto anteriormente. 4.o) Con la base de $ 1.400, dos terrenos con el edificio y demás mejoras que contienen con una superficie de 2.473 metros cuadrados, ubicados en la planta urbana de esta villa, manzana N.o 29 y empadronados con el N.o 38 que se deslindan así: Al Norte Manuela A de Jaureche, al Sur Av. Artigas, antes calle Salto, al Este Timoteo Lis y al Oeste calle Mercedes.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 3.o) Que será de cuenta del comprador, la comisión legal que corresponde al martillero. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Bella Unión, Mayo 4 de 1949. — Horacio L. Hafliger Juez de Paz.

$ 54 00 My.12-5171-v.my.29

ANGEL MAZZIOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CARMEN BENEDETTI DE SAENZ con EMILIO FERRATI (hijo) Ejecución de Hipoteca", se hace saber: Que el día 5 de Junio próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero don Angel Mazziotti, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del bien ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el N.o 2382, el que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, se compone de 5 Hs. 5.460 ms 92 dcm. cuadrados, que linda por el Norte, con la sucesión de Anacárris H. Prestes; por el Sur, camino vecinal por medio con propiedad del Estado y José Giglio; por el Este, camino por medio con sucesión Algorta y por el Oeste, el río Negro, desembocadura del arroyo Bequeló.

Se previene: Que el mejor postor, deberá abonar el 10 o|o en el acto de aceptársele la oferta. Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en esa Oficina Y que serán de cargo del comprador o compradores, los gastos de escrituración, certificados, etc. — Mercedes, Mayo 7 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$27.00 My.17-5473-v.jn.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Elío Pintos contra JUAN RASTELLINO, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se sacará a remate el siguiente inmueble:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Manuel Oribe y Simón del Pino de esta ciudad, empadronado con el número 1.364, manzana número 125.

Prevenciones: A) Que el inmueble será sacado a la venta al mejor postor y sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1948. — Héctor Luis Odriozola, Juez de Paz.

$21.00 My.21-5607-v.jn 7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. Miguel D Delgado y Lorenzo Santos compran el comercio ramos café y bar sito en Florida 1244 trasladándose a 18 de Julio 2151. — Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES RODRIGUEZ. y RAMIRO JOSE GAGO. — Miguel D Delgado y Lorenzo Santos.

$ 6 80 My 20-6061-v.my.29

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea extraordinaria a realizarse el día siete de Junio próximo, a la hora once, en sus oficinas de la calle Uruguayana 3795, y en el cual se tratará como único asunto del orden del día: Aumento de capital. — Montevideo, 25 de Mayo de 1948. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$3.60 My.27-5900-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA.

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano señor Francisco Barredo Llugain, ha quedado disuelta la sociedad colectiva GUILLERMO GREISING S. C. y transferido el activo de la misma a la Sociedad Anónima Guillermo Greising S. A. tomando ésta a su cargo el pasivo de la sociedad disuelta. Se cita a todos los que se consideren acreedores de la firma disuelta, para que se presenten en el término de 30 días en los establecimientos comerciales de Guillermo Greising S. A. sitos en esta villa y en Joaquín Suárez, con los justificativos de sus créditos a fin de ser abonados a su vencimiento. — Nueva Helvecia, 27 de Abril de 1948. — Guillermo Greising S. C.. — Guillermo Greising S. A.

$24.00 My.7-4948-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Diego Casotti Pintaluba, mi negocio de venta de frutas y verduras, calle Acevedo Díaz 1174 (bis). Los acreedores presentarán sus justificativos en la Escribanía de Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues (Departamento de Canelones). — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — LADISLAO CHUDECKI WROBEL. — Diego Casotti Pintaluba.

$10.20 My.11-5086-v.my.31.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, el 5 de Abril de 1948, copia inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 104, al folio 228 al 229 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales, se modificó el contrato social de la Compañía Líder Limitada. Como consecuencia, la administración será ejercida por los señores Russo y Laborde, para usarla juntos, separada o alternativamente. Se estableció nuevo porcentaje de utilidades y que para la disolución social en el período que vende el 31 de Agosto de 1952, la que se requieren la unanimidad de los socios. — ANTONIO PEREIRA. — JUAN CARLOS LABORDE. — ANTONIO MERICA. — ROGELIO VALASSI. — NICOLAS RUSSO BRUNO.

$10.00 My.20-5499-v.my.31.

"CASA DEL PARTIDO S. A."

Segunda y última convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al décimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos Estatutos. — El Secretario.

$ 18 00 My.12-5125-v.my.29

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 351, el día lunes 31 de Mayo de 1948, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Pedido autorización Directorio de acuerdo al inciso 2.o) del artículo 31 de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$8.90 My.21-5647-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Manuel Lorenzo Mateus, el almacén de comestibles, frutas y verduras, que bajo la razón de MAXIMILIANO KNAPP giró en esta plaza desde Canelones 2665. Acreedores mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo.

$8.00 My.7-4943-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el Café y Bar, calle Yaro 1150 esq. Maldonado, a Luis Saracini (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — ANTONIO CRISPINO AFORTUNATO.

$6.40 My.20-5287-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía, Cerrito 685, prometimos vender a los señores Nicolás Bellas y Dondonei Dematteis, el café y bar, calle San José número 1300. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — Acreedores: ANDRES ANIDO. — AGUSTINA MOURE DE ANIDO.

$6.80 My.20-5543-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a "Tasende Hnos. Sociedad Colectiva" (Ramón y Antonio Tasende), el bar y bebidas alcohólicas, de la avenida 18 de Julio número 1598. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 17 de 1948. — JOSE NOVO.

$6.80 My 20-5544-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio que gira en esta plaza, calle Paysandú 776, del señor José Parente al señor Salomón Grapa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse al comercio aludido. — Montevideo, Mayo 14 de 1948. — JOSE PARENTE. — MARIA ROSA BORSANI.

$6.80 My.20-5535-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber prometí en venta a Vicente Martínez Alonso y Compañía el negocio de carnicería, matadero y chanchería sita en el "Paso de Carrasco" séptima sección judicial de Canelones. Acreedores con justificativos a escribanía Pampín, Sarandí número 466, Montevideo. — TITO MIGUEZ PEREZ.

$8.00 My.20-5513-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Enrique Berardo Vera el almacén de comestibles, frutas y verduras "Provisión Víctor" calle Ramón Anador 3548. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio calle Ituzaingó número 1467 escritorio 12. — LUISA ASI CORBO FERNANDEZ DE IGLESIAS. — Enrique Berardo Vera.

$10.20 My.20-5487-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que hemos disuelto totalmente la Sociedad "Empresa de Transportes Montevideo-Rivera", con sede en la calle Daniel Zorrilla 5583 de esta Capital, clausurando sus operaciones. — ENRIQUE LAXALDE. — RICARDO MONTANS. — PIO LOPEZ.

$6.80 My.20-5514-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Elda Plada, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, Ramón Anador 3581 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a acreedores. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — ANUNCIATA B. DE GAETA. — ELDA PLADA.

$10.20 My.17-5422-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en los ramos de café, despacho de bebidas, billar y fondo, hemos tenido hasta el presente, en el comercio instalado en la esquina de la calle Ildemaro Ribas y avenida General Artigas, haciéndose cargo del activo el socio señor Antonio Pereira Barreto y retirándose el señor ARTEMIO PEREIRA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el propio local del comercio, en esta villa, dentro del plazo legal. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), 11 de Mayo de 1948. — Antonio Pereira Barreto — ARTEMIO PEREIRA. — Blanca Poloni de Pereira.

$17.00 My.21-5600-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica por intermedio de la presente que la señora MARIA AIDA TRIUNFO DE BERRUTTI, se retiró de la sociedad con el señor Gilmar Ferreyra, quedando el señor Ferreyra a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Oscar Berrutti.

$6.80 My.21-5550-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Angel Humberto Carroso, el bar y restaurant, de la calle Diez N.o 825, de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — DANILO IRIGOYEN. — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN.

$6.40 My.13-5198-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que hemos resuelto desistir de la compraventa del café y bar de la calle Sarmiento N.o 2445. — Montevideo Mayo 9 de 1948 — MANUEL BERNARDEZ. — ANTONIO BEA. — MANUEL GOMEZ LOZANO.

$6.40 My.13-5197-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Pirez el almacén, frutas y verduras sito en la calle Colorado 1699, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — JOSE MARMO. — ROSA VITA DE MARMO. — Santiago Pirez.

$6 40 My.13-5190-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Angélica Aboy, la fonda y bebidas fermentadas ubicada en la calle Humboldt 4012, según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Mayo 10 de 1948. — MARIA ELVIRA MARTINEZ DE SILVERA. — FELIPE SILVERA. — Angélica Aboy.

$6.40 My.13-5192-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Angel y Vicente Ulive, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle San Martín 2252-56, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — FRANCISCA FURTADO DE BIDONDO. — FRANCISCO BIDONDO. — Juan Angel Ulive. — Vicente Ulive.

$6.40 My.13-5191-v.jn.1.o.

"CEIBO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estautos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 1.o de Junio de 1948, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512 (4.o piso) para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Remuneración al Directorio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Contratos de arrendamientos. 5.o) Elección del Directorio. 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio

$15.40 My.19-5480-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con escritura que otorgaremos ante el escribano que se expresará, disolveremos totalmente la Sociedad "Cantisani y Compañía" que explota el negocio de relojería y joyería, en la calle Ejido, número 1374, de esta ciudad. Por la misma dejarán de pertenecer a la Sociedad, los señores Donato Cantisani y Hugo Papaleo, y tomará a su cargo el activo y pasivo, don Blas Cantisani, el que continuará con dicho negocio, como único propietario. Los acreedores presentarán sus comprobantes, dentro del plazo legal, al escribano Francisco A. S. Sarubbi Av. Gral. Flores 2535, de 17 a 20 horas. — Blas Cantisani. — DONATO CANTISANI. — HUGO PAPALEO.

$16.00 My.21-5602-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos vendido a los señores Mallo y Villar el comercio en el ramo de almacén y bebidas que tenîamos en esta ciudad, avenida Peñarol 4611, que giraba en esta plaza bajo la razón social: COLOMBO ANSELMI Y DOTTA. Acreedores: Venancio Benavidez 3188, Teléfono 2 41 94. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$10.20 My.21-5551-v.jn.9.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Junio de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Solís N.o 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, Inventario y Balance General al 31 de Marzo de 1948. Informe del Síndico y Distribución de Utilidades. 2.o) Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes. 3.o) Designación de un Síndico Titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de dicha Asamblea. Se recuerda a los señores Accionistas el texto del artículo 29 de los estatutos, que dice: "Hasta tres días antes del fijado para la celebracin de la Asamblea General, los accionistas depositarán en la Caja de la Compañía sus títulos o los certificados de depósitos de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito, les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la Asamblea con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda a cada accionista po sí o en representación". — Montevideo, Mayo de 1948. — El Secretario.

$ 12.60 My.24-5665-v.my.31

NUTREX S. A.

2.a CONVOCATORA A ASAMBLEA GENERAL

El Directorio de "Nutrex S. A." (Compañía Elaboradora de Productos Alimenticios) con sede en la calle Democracia 2290|90 bis, cita a los señores accionistas para Asamblea General a realizarse el día lunes 31 de Mayo a las 11 horas en el referido local. Regirán para dicho acto los artículos 35, 36, 39 40 inciso A), 42 y 43 de los estatutos. Orden del día:

1) Consideración de la Memoria anual. 2) Consideración del Balancé del Ejercicio 1947. 3) Informe del Síndico. 4) Elección de dos accionistas paar firmar el acta de la Asamblea. — Julio Carrere, Presidente; — Juan B. Bertoli, Secretario.

$ 5.60 My.24-5731-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social de "Daniele Jiménez y Compañía Los socios Carlos Daniele y Juan Carlos Jiménez toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad debiendo los acreedores presentarse en Sarandí 430 Esc. 8 — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — FRANCISCO B. RISOTTO. — CARLOS DANIELE. — JUAN CARLOS JIMENEZ.

$ 10.20 My 18-5141-v.my 31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que según documento en poder del escribano Pedro Aguiar Elizalde, he prometido vender a la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de El Porvenir Limitada el saladero El Porvenir, de mi propiedad con los inmuebles, muebles y útiles que lo integran. Los acreedores del subscripto deberán hacer efectivos sus créditos en el escritorio de dicha Sociedad, en la ciudad de Melo, calle 25 de Mayo 791 dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este requerimiento. — ENRIQUE FAGUNDEZ

$ 13.60 My 10-5060-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José Luis Martínez y Aida I. Martínez de Martínez, las partes indivisas que nos correspondían en la casa de comercio instalada en la calle Gobernador Viana número 2678 en el ramo de panadería Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — SANTIAGO R. FREIRA. — AMADEO COLLAZO. — ADELINA C. DE FREIRA. — JOSE LUIS MARTINEZ. — AIDA I. M. DE MARTINEZ.

$10.20 My 17-5425-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene y aclara que con respecto a los avisos aparecidos en este diario sobre venta de carnicería sita en Magallanes 1764|66 de Dolores Fernández Lorenzo a Gregorio A. Parada se hace extensivo el llamado a acreedores dentro del término legal, a los que se consideren serlo de José Fernández Fernández o de la sociedad de hecho "Dolores Fernández y Cía.", quienes deberán presentarse en Mercedes 922 de 16 a 18 horas (Esc. Carlos A. Viera). — DOLORES Y JOSE FERNANDEZ.

$ 9.60 My.14-5278-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Fernández, Grezzi y Calvo, han resuelto disolver la sociedad constituída para la explotación comercial del establecimiento comercial que en el ramo de venta de café, te, cacao y derivados y con la denominado "La Mezquita" está instalado en la calle Miguelete N.o 2207, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Héctor Homero Fernández y el señor José Castiñeiras los que constituirán nueva sociedad. Deberán presentarse todos los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana, calle Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — HECTOR HOMERO FERNANDEZ. — DANTE R. GREZZI. — ORLANDO JOSE CALVO. — JOSE CASTIÑEIRAS.

$17.00 My.27-5868-v.jn.15.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cerciido y Cía., aviso que desistí la compra del café y bar de la calle Río Negro N.o 1675, a Andrés Lema Villar y Lina Farías de Lema. Acreedores: Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 23 de 1948. — ANGEL VEJO BRAVO.

$6.80 My.27-5865-v.jn.15.

FUENTES Y Cía. ELECTRICIDAD

Con escritorios en Mercedes 1039, en cumplimiento de la ley de 26 Setiembre de 1904, hace saber que ha transferido su activo y pasivo a la nueva entidad "Fuentes y Cía. S. A.". Los interesados deberán presentarse en el estudio del doctor Montano, Ituzaingó 1461, primer piso, apartamiento B. Por Fuentes y Cía.: RAMON FUENTES. — ILDEFONSO BOSCH. — Por Fuentes y Cía. S. A. — Ramón Fuentes. — Ireneo Zunin Padilla.

$10.00 My.27-5862-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar con alcohólicas, calle Asunción N.o 1500, a Alberto Selalles Díaz. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — JESUS FELIPEZ FERNANDEZ.

$3.40 My.27-5857-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Juan Paullier N.o 2700 a Domingo Reyno Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — JOSE PELAEZ DIAZ.

$6.80 My.27-5858-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometimos vender el bar con alcohólicas, calle Ejido 1317, a Luis Roberto Zuchetti Giuzio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1948. — JUAN y MARTIN PUIG PEREZ.

$3.40 My.27-5859-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, avenida San Martín N.o 2973 a Luis César Chiozzi Ferrari. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — ANGELMIRO FERREIRA ARISPE.

$6.80 My.27-5860-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Federico Espantoso compra el comercio, ramo almacén de comestibles sito en Navarra 1950. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — GONZALEZ RODRIGUEZ. — Federico Espantoso.

$6.80 My.27-5849-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Gregorio Umansky, el almacén, frutas y verduras sito en la avenida 8 de Octubre 4385, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — JULIO SECUNDINO BAREÑO. — DOLORES REPETTO DE BAREÑO. — Gregorio Umansky.

$6.80 My.27-5839-v.jn.12.

DISOLUCION PARCIAL

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad VILLALBA y Cía., Convención 1182, por retiro del socio Walter Mieres Martínez: ramos bazar, electricidad y comestibles. La sociedad continuará con los socios Inocencio Villalba Díaz y Luís Alberto González Fraga. Acreedores por ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Convención 1182. — Montevideo, Mayo 23 de 1948.

$6.80 My.27-5840-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Cajade y Manuel Jesús Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Sierra 1898.

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — JOSE MARIA GONZALEZ. — CAROLINA BUFFA DE GONZALEZ. — JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ. — EBERT MARIO GONZALEZ MARTINEZ.

$10.80 My.25-5742-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Enrique Gasparri y José Carmelo, el hotel y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 4, N.os 551, 565, 575 esquina 14 N.o 560, Punta del Este, (Departamento de Maldonado).

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1948. — PRIMITIVO RIESGO FERNANDEZ — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — JULIO SIMONES LOPEZ. — DOLORES CEBRAL DE SIMONES.

$10.80 My.25-5743-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a María Vicenta Martínez y Herminia Martínez, el hotel denominado "Español" establecido en San José 960 esquina Río Branco 1294

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — VICTOR CALVO NIETO. — MARIA SANCHEZ DE CALVO.

$7.20 My.25-5740-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Benigno Lucio Rivas, el comercio de venta de frutas y verduras, establecido en Avda. Brasil 2497

Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — RAUL BARRERA MENDEZ. — JUAN CARLOS PRADO BENITEZ.

$7.20 My.25-5739-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 Se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "LANDEIRA Y MARTINEZ" establecida en Piedras 236-36 y sucursal en Yacaré 1595, en el ramo de Panadería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Faustino Martínez. Se aclara que esta disolución sólo afecta el giro comercial y deja existente el giro civil consistente en las propiedades inmuebles y gravámenes las mismas. — Mayo 21 de 1948.

$14.40 My.25-5757-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "J. J. Luis Pera e Hijo", que en el ramo de toldos, carpas, encerados y banderas, tenemos establecida en la calle Gral. Flores 2188, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Horacio Ricardo Pera.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — LUIS PERA. — Horacio Pera.

$10.80 My.25-5732-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos al señor Jacinto Natalio Pitta el comercio que en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billar, tenía establecido en Puerto Platero (Colonia) el señor Juan Pedro Bernardi. Los acreedores se presentarán en la avenida General Flores 408 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 11 de 1948. — CLEMENCIA BERNARDI DE BERNARDI. — FRANCISCA MELATTI DE BERNARDI. — Jacinto Natario Pitta.

$ 12.00 My.24-5705-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al Club Atlético Artigas de Ecilda Paullier el establecimiento que en el ramo de bar tengo instalado en la sede de dicho Club y en la localidad de Ecilda Paullier, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Club Atlético Artigas dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Alfonso Haller.

$13.60 My.26-5798-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Vaz Damiao, la mitad indivisa de la panadería denominada "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso números 3539|41, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en la casa N.o 1472, Apto. 10, de la calle Mercedes de esta capital con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — RAMON RAMA.

$12.00 My.11-5104-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor José Manuel Pérez García, la casa de comercio, que en los ramos de lechería y fiambrería, tengo instalada en la finca número 1096, de la calle Tristán Narvaja en esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1948. — EVANGELINA GAMARRA DE POSTIGLIONI.

$10.20 My.19-5485-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Pablo Perrone nuestra Carnicería calle Ñapindá 1762. Acreedores a Escribanía Saralegui Calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE ROUCO. — LUISA RUIZ.

$ 3.20 My.15-5390-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Anita M' de Keukilian la casa de comercio en el ramo de almacén, ubicada en esta ciudad, calle General Enrique Martínez 2227 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — WARTAN DAMIRJIAN. — Manuel C. Catañy Escribano.

$ 6.40 My.15-5339-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometimos vender el Café y Bar con Alcohólicas y Horno de Pizza Avda San Martín N.o 2600 a José Manuel Menéndez y Eloy Enrique López (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ.

$ 6.40 My.15-5381-v.jn.3

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S A." para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Junio a las 11 horas en la calle Solís 1533 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 10 de 1948 — El Secretario.

$19.20 My.15-5344-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Alonso Moreda y Julián Darré, mi casa de comercio sita en la calle Juncal N.os 1384|86, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el estudio del doctor Francisco Ponce de León calle Rincón 545, piso 4, de las 10 a las 12 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — ENRIQUE SIRI.

$ 12.80 My.14-5306-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Alejandro R. Uboldi ha prometido vender a ANA TORRES DE UBOLDI su parte en la razón "Uboldi - Manzo", sita en San José 1323. Acreedores presentar en Colonia 1718 escribanía Pouy. — Ana T. de Uboldi.

$6.40 My.14-5327-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido transferir a la Sociedad "Merlino S. A." el activo y pasivo del establecimiento que gira en el ramo de fábrica de mosaicos en esta ciudad calle Domingo Aramburú 2121 23. Acreedores presentadse en Escribanía Rexach, calle Sarandí 444 piso 6 — PABLO E. MERLINO

$12.00 My.14-5328-v.jn.2

SULCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha Mayo 12 próximo pasado y habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo 18, parte final, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Marsella N.o 2661, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Revocación del mandato de los actuales Directores. 2.o Elección de los nuevos Directores, por el período complementario. Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea de los señores accionistas, deben registrar sus acciones o certificado bancario de acuerdo con los artículos 21 y 22 de nuestros estatutos en las oficinas de la Sociedad, antes de las 15 horas del día 9 de Junio del corriente año. — El Directorio.

$9.60 My.25-5795-v.jn.4.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos 865 el 31 de Mayo de 1948 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$12.00 My 20-5585-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Angel Traverso el establecimiento que giro en esta villa en el ramo de "elaboración de productos porcinos", haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la Escribanía Uslenghi, en Pando Departamento de Canelones. — Sauce, Mayo 6 de 1948. — WALDEMAR ZINOLA URANGA

$9.60 My.14-5295-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alfredo Lorenzo Saino, el Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Gobernador del Pino 402, interviene oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — SERAFIN TRAVERSO. — Alfredo Lorenzo Saino.

$ 7.20 My.24-5675-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que se ha resuelto disolver la sociedad, que gira en esta plaza, bajo la razón de "Gigliotti y Mercavide" establecida en la casa N.o 896 de la calle Colonia de esta ciudad con el ramo de Sastrería y Anexos Asimismo se hace saber que RAFAEL GIGLIOTTI integrante de la firma social, venderá su parte en la misma, a Antonio Fernández Díaz. — Montevideo Mayo 4 de 1948.

$ 12.00 My.7-4916-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Eduardo Correa las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén ferretería y anexos tenía instalada en pueblo "19 de Abril", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle 25 de Agosto esquina J. P. Ramírez de la ciudad de Rocha para serles satisfechos. — Rocha, Abril 22 de 1948. — JUVENAL B. CASALS.

$20.00 My.7-4954-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Artemio y Pedro Celestino Pereira la carnicería puesto modelo, Florida N.o 74 que tengo instalada en Montevideo calle Florida 1570 Según ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Escribanía Alonso García 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo 4 de Mayo de 1948. — OSCAR GASTELU.

$8 00 My.7 4948-v my.31.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

De conformidad con los estatutos se convoca a los accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 10 de Junio de 1948 a las 18 horas, en su sede de esta ciudad —calle Juncal N.o 1414, escritorio 10— para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales. 2.o) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, antes de las 15 horas del día anterior al de la Asamblea. — El Secretario.

$15.00 My.24-5664-v.jn.9.

DECLARATORIA SOBRE LA SOCIEDAD "PICARDO, DOMINICI Y COMPAÑIA LIMITADA".

Según escritura de declaratoria autorizada por el escribano Beethoven Paralluda, el 20 de Abril de 1948; los señores Rodolfo Picardo, Félix Pays y Carlos Dominici ratificaron el capital de la Compañía en la suma primitiva de $ 54.800 00 (cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos). Asimismo la Sociedad ha quedado autorizada para adquirir y para enajenar diversas clases de bienes. El contrato de constitución y giro de la Sociedad, autorizado por el escribano referido, el 11 de Noviembre de 1946, permanece en vigor en su totalidad. La primera copia de la escritura de "declaratoria" mencionada fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 36, en el folio 206 vto., del Tomo 2.o del Registro de Contratos, el día 13 de Mayo de 1948. — "PICARDO, DOMINICI Y Cía. Ltda."

$12.00 My.22-5649-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Humberto Luis Bentancour, la casa de comercio que en el ramo de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas" exploto en la calle Dr. Carlos Cúneo esquina Plaza de los Treinta y Tres

Los acreedores justificarán su scrédito en el Estudio del Escribano don Julio C. Pérez Barrustaveña, calle Dr. Juan J. Murguía N.o 99.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Abril 21 de 1948. — MANUEL P GUINOVART. — Humberto L. Bentancour.

$12 00 My 19-5476-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta la Panadería "Modelo" sita en la Avda 8 de Octubre 3692 a los señores José Suárez Varela y Omar Pérez García. Acreedores: Contador J. A. Vitale. Avda. Larrañaga 3163. Ley: 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — AURELIA RODRIGUEZ DE CALDAS. — ORLANDO GONZALEZ.

$ 7.20 My.24-5711-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que bajo la razón social "Giorello y Cordano" compuesta por los señores Alcides Giorello, Alberto Giorello, José Cordano y Aquiles Cordano, giraba en esta plaza en el ramo de Mueblería y Fábrica de Muebles. Habiendo sido nombrado liquidador de dicha sociedad, el contador señor Carlos M. Cortinas los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del mismo, sito en Cerrito 597, piso 2.o, esc. 7 y 8, en la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — (Fdo.) ALCIDES GIORELLO JOSE CORDANO. ALBERTO GIORELLO y AQUILES CORDANO. — Montevideo, Mayo 17 de 1948.

$ 18.00 My.24-5683-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIO I. CARLOTA FONTANALS y Cía., comunican que prometieron vender la Zapatería "La Selva" sita en Avda. San Martín 3372 a la señora Selva Ponzoni de Martino. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1485. Esc. 17.

$ 7.20 My.24-5661-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la Fábrica de Tejidos de Punto "La Ideal" sita en esta plaza, calle Paysandú 791. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Costantini. Cerrito 661 bis, esc. 1. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — EDUARDO HILMAYER.

$ 7.20 My.24-5676-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Paysandú N.o 1338, a Benjamín Colesessano Macció. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GREGORIO FELDMAN POLTKIN.

$3.40 My.27-5861-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que venderé a don Antonio Sosa y don Jacinto Mauri, el almacén que gira en camino Maldonado N.o 5108, donde deberán presentarse los interesados. — MAXIMO ROMAN BERNARDO PERRONE.

$6.80 My.27-5850-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a Notari S. A. Industrias de la Construcción, el taller mecánico instalado en camino Propios N.o 4182. A los efectos prescriptos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten en la calle Andes N.o 1635 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 19 de 1948. — JOSE A. NOTARI.

$10.20 My.27-5829-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL A. RIESTRA prometió vender a Joaquín Fernández Alvarez y Bernardo Idiarte Tedesco su comercio sito en José Ma. Guerra 3751, ramo bar. Acreedores: Escribanía González Poggi, Sarandí 444, escritorio 41.

$3.40 My.27-5824-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Natalio Curbelo, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Gobernador Viana 2400 interviente Oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — GREGORIO UMANSKY. — MATILDE TERSICHESKY DE UMANSKY. — Natalio Curbelo.

$6.80 My.27-5838-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores David García y Tomasa Clotilde Medina, el bar y bebidas alcohólicas de la calle Piedras 449. Acreedores ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1948 — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$6.80 My.22-5652-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de bicicletas "Ruleman" giraba en esta ciudad, calle Artigas esquina Solís bajo la razón Irigoyen y Aguirrezábal, quedando en el activo y pasivo comercial el señor Juan Irigoyen quien a la vez otorga sociedad con el señor Ramón García Cardoso. Acreedores presentarse al local referenciado. — San José, Mayo 14 de 1948. — JUAN VICENTE IRIGOYEN. — CARLOS MARIO AGUIRREZABAL.

$12.00 My.22-5610-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizará el escribano que se mencionará, disolveremos totalmente la Sociedad "Cantisani Hermanos" que gira en esta plaza, y que explota la casa de comercio en el ramo de relojería y joyería en la Av. Gral. Flores 2333. Dejará de pertenecer a la misma el señor Blas Cantisani y se hará cargo del activo y pasivo, don Donato Cantisani, quien continuará con dicha casa en carácter de único dueño. Los acreedores deberán presentar sus justificativos, dentro del plazo legal, al escribano Francisco A. S. Sarubbi, Av. Gral. Flores 2535, de 17 a 20 horas. — Donato Cantisani. — BLAS CANTISANI.

$16.00 My.21 5601-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que prometimos vender a Domingo Urrutia (hijo) y a Victoria González de Urrutia, la panadería que tenemos instalada en calle Cerrito y Ayacucho de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Verocay, S. E. Pereda 863 — Paysandú, Mayo 13 de 1948. — FELICIANO M. CASALONGUE. — ERLINDA LOPEZ DE CASALONGUE.

$8.00 My.21-5586-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay número 1802. Resolvimos traspasar los derechos de compraventa del salón de lustrar y loterías, calle Uruguay N.o 1664, a Tomás Edmundo Larrieux — Montevideo, 21 de Mayo de 1948. — ALPARD FRIEDMANN. — LILI RUVEL DE WESEL.

$7.20 My.25-5774-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Durán Mullin, el 5 de Abril de 1948 los señores JUAN CARLOS LABORDE y ANTONIO PEREIRA, con la conformidad de sus respectivas esposas cedieron a don Antonio Mérica sus cuotas en la Sociedad "Mérica Limitada" y el señor NICOLAS RUSSO BRUNO, con igual conformidad hizo lo propio con el señor Jorge Lizaso. Los señores Mérica y Lizaso, únicos integrantes de la Sociedad modificaron el contrato originario en los siguientes términos: A) Objeto: Podrá dedicarse, también a exportaciones, importaciones, comisiones y representaciones. B) Administración. Será ejercida exclusivamente por don Antonio Mérica. La copia de la escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el número 88, del folio 222 al 224 vueltos del libro número 1 de Contratos Sociales.

$14.00 My.22-5500-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos JUAN PEDRO BELLOSO y AMANDA RICCA han prometido en venta al señor Carlos Lorenzo Vasallo el establecimiento de lechería rural matriculado en CONAPROLE con el número 2334, ubicado en La Sala, octava sección del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse. Escribanía Hugo Bascans, Juncal 1425. — Montevideo. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 6.40 My.14-5299-v.jn 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace público que ANTONIO MIRALLES ha prometido ceder a Enrique Johann la cuota social que le corresponde por todo concepto en la sociedad "Miralles Sociedad de Responsabilidad Limitada" haciéndose cargo el segundo del activo y pasivo correspondiente a dicha cuota. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1148 de la calle Santa Fe en esta ciudad. — Montevideo, 12 de Mayo de 1948. — Antonio Miralles. — Enrique Johann. — Isidro Nin Recayte.

$ 12.80 My.15-5338-v.jn 3

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que MANUEL PRIETO venderá a Marcos Baltermajer, una carnicería y matadero en Estación Atlántida, 7a de Canelones. Acreedores presentarse en escribanía de Carlos A. Furriol Bentancor, en Pando.

$6.80 My.17-5397-v.jn.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freirfa, Sierra 2016 contratamos vender a Victoriano Facal y Alcides Pioli, el quiosco venta de cigarrillos, revistas y quiniela establecido en Sierra 2146|2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1948. — APARICIO SANJURJO. — DELICIA A. DE SANJURJO.

$6.80 My.22-5609-v.jn.10

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, el 15 de Abril del año en curso, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 13 de Mayo corriente, constituímos en calidad de únicos componentes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "TALLERES INDUSTRIALES DE MECANICA Y ELECTROREFRIGERACION LIMITADA" que podrá ser representada por la sigla "T.I.M.E.R. Limitada" sobre las siguientes bases: Domicilio: En la ciudad de Montevideo con asiento de sus negocios en la calle Rivera N.o 1922 bis. Objeto: Toda clase de actividades relativas a mecánica industrial y refrigeración y a importación en general. Capital: $ 15.000.00 dividido en seis cuotas de $ 2.500.00 cada una; de las que corresponden cuatro cuotas o sean $ 10.000 al socio Oscar F. Bongoll, y una cuota a cada uno de los otros dos socios. Administración: A cargo de un Directorio constituído por los tres socios quienes tienen la calidad de administradores. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por lapsos bienales sucesivos. Utilidades líquidas: 66.66 o|o al socio Oscar F. Bongoll y 16.17 o|o a cada uno de los otros dos socios. Reserva: 5 o|o. Balance: El 31 de Mayo de cada año. Uso de la firma: Será usada por el citado Oscar F. Bongoll mancomunadamente con cualesquiera de los otros socios. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — OSCAR FEDERICO BONGOLL. — HEINZ WALTER BONGOLL. — ALFREDO BONGOLL.

$20.00 My.27-5821-v.jn.7.

COMPAÑIA SALUS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a efectuarse el día 8 de Junio de 1948, a las 17 horas, en nuestro local, calle Cerro Largo 1727. Orden del día:

Artículo único. Reforma de los artículos de los estatutos N.os 5 (aumento de capital), 8, 10, 22 y 32. Supresión del artículo 29.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos: El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Local social: Cerro Largo 1727 — El Secretario.

$20.00 My.28-5960-v.jn.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 20 de Mayo de 1948 autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Roland, inscripta con el N.o 20, al Fo. 84 y siguiente del Tomo 4 o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 24 del corriente mes y año se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: I) Componentes: Enrique Esteban Caffarell, doctor Daniel Armand Ugón, doctor Claudio Víctor Armand Ugón, ingeniero Agustín Maggi y don Teodoro Lombardo. II) Objeto: Explotación de las industrias agropecuarias en general y especialmente la agricultura, ganadería, lechería y afines y la adquisición o enajenación de bienes inmuebles o muebles vinculadas a las operaciones sociales y la participación en todas las operaciones que puedan favorecer al desarrollo de los negocios sociales. III) Denominación: "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA". IV) Capital: $ 200.000.00. V) Aportes: Enrique Esteban Caffarel $ 80.000 00; doctor Daniel Armand Ugón, $ 20.000.00; doctor Claudio Víctor Armand Ugón, $ 20.000.00; ingeniero Agustín Maggi, $ 20.000.00; y don Teodoro Lombardo, $ 60.000.00. VI) Domicilio: En Montevideo VII) Plazo: 3 años a contar desde el 20 del corriente mes y año prorrogable automáticamente por períodos de 2 años a cada vencimiento. VIII) Dirección: A cargo del Directorio compuesto por los 5 socios. IX) Administración: A cargo del doctor Daniel Armand Ugón, quien usará de todas las facultades sin limitación, debiendo para comprar, hipotecar, etc., tener el consentimiento del Directorio en mayoría. X) Asambleas: Una ordinaria por año. XI) Balance: A efectuarse en los 30 días siguientes al vencimiento de cada ejercicio Y a los efectos determinados por el decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1948.

$24.00 My.28-5879-v.jn.8.

VILA Y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura que el 27 de Febrero de 1948 autorizó el escribano Julio C. Mussio Barreto cuya copia se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado de sexto turno con el N.o 28, al Fo. 220 v. y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos Sociales con fecha Abril 15 de 1948, los señores María Alcides Vila, Mario Preve Pastori, Pedro S Rodríguez Legaspi, constituyeron dicha sociedad. Capital: $ 8.000.00. Vila, $ 3.950.00; Preve, pesos 2.300.00 y Rodríguez Legaspi, pesos 1.750.00. Objeto: Casa de electricidad y derivados, artefactos, importación y exportación. Domicilio: Rivera N.o 2774. Vila y Compañía Limitada. Razón social: VILA Y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Los 3 socios con amplias facultades. — Montevideo, 24 de Mayo de 1948.

$12.00 My.28-5898-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Taller de aparados bajo la razón social de E. Kaplan y Max Kravchinski con domicilio en la calle Municipio 2726 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías Kaplan. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — ELIAS KAPLAN. — MAX KRAVCHINSKI.

$ 13.60 My.10-5046-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El administrador del Hotel del Prado de Colonia Suiza hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Alberto Reisch, han vendido a la empresa "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A." el negocio que han venido explotando desde varios años atrás. A los efectos dispuestos por ley 26 Setiembre de 1904, los señores acreedores presentarán sus créditos al 31 de Julio de 1947 en el local que ocupaba y que ocupará el citado hotel, Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia. — Colonia Suiza, Abril 1.o de 1948. — ENRIQUE J. REISCH.

$13.60 My.26-5807-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S", (Blanco y Scottini) Valparaíso número 1269 prometimos veneder a los señores Francisco Abenia y Ambrosio Dubra el almacén y alcohólicas sito en la calle Cerro Largo número 802 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 16 de 1948 — ANTONIO FERNANDEZ. — AURORA GONZALEZ DE FERNANDEZ.

$6.80 My.28-5888-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la formación de la Sociedad proyectada, en el ramo de tejidos de punto situada en la calle Diego Lamas 1345, a cuyo cargo proseguirá como hasta la fecha el señor José Fiser. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — José Fiser. — ISAIAS APELBLAT.

$6.80 My.28-5919-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre en esta ciudad, a 5 de Abril del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en fecha 15 del corriente mes de Mayo, con el número 113 al folio 246 y siguientes del libro número 2 de Contratos Sociales, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios doña ELEONORA SAAVEDRA DE WINDMULLER don ALBERTO CARLOS WINDMULLER doña BEATRIZ NORIEGA DE SAAVEDRA y doctor ENRIQUE SAAVEDRA, hijo; denominación y firma social, "Alberto Windmüller y Cía., Limitada"; domicilio principal, en la ciudad de Montevideo; plazo, dos años a contar de la fecha del contrato y prorrogable automáticamente en cada caso de vencimiento de dos en dos años; objeto, importación y exportación de mercaderías en general representaciones de firmas nacionales y extranjeras y explotación de industrias y manufacturas con productos nacionales y extranjeros; capital, $ 5.500.00 aportados por el señor Windmüller en $ 4.000.00 y por cada uno de los demás socios en $ 500.00; dirección y administración por el Directorio que integran los cuatro socios; representación y uso de la firma, cada socio indistintamente. — Montevideo, Mayo de 1948. — Eleonora Saavedra de Windmüller. — Alberto C. Windmüller. — Beatriz Noriega de Saavedra. — Enrique Saavedra.

$18.00 My.28-5901-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad que con la denominación de "VIDROFLEX-TERMOLUX", teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2240, debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro del término de treinta días. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Vidrierías Unidas S. A. — Piero Consarelli.

$6.80 My.28-5914-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S.", (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor Luis Alberto Podestá el bar y alcohólicas sito en avenida Millán número 3702. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1948. — JOSE T. MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.

$6.80 My.28-5887-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Norma María Pirotti Bruneto de Vacelo, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, bajo la denominación de "Torna Piccina", gira en esta ciudad, calle Colonia número 884. Acreedores presentarse en escribanía Vero Aneiros, calle Ituzaingó número 1297, con los justificativos del caso. — MARIA GERONIMA MURCHIO HERMAUN.

$13.60 My.28-5908-v.jn.14.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Sanatorio El Remanso S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la entidad "Sanatorio El Remanso S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos en la siguiente forma:

Estatutos del Sanatorio El Remanso, Sociedad Anónima

Objeto, denominación, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima que se denominará "Sanatorio El Remanso Sociedad Anónima", la que se regirá por los presentes estattutos y en todo lo que en ellos no esté previsto por el Cdigo de Comercio y demás disposiciones pertinentes.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto establecer sanatorios médicos o quirúrgicos, laboratorios de análisis clínicos, casa de salud, pensiones para enfermos crónicos o ancianos, quedando por lo tanto habilitados para, por medio de los facultativos y demás personal técnico, desarrollar la ciencia médica en todas sus ramas y especialidades en la forma más amplia, pudiendo también prestar la asistencia médica mediante subscripción de cuotas mensuales de acuerdo con el inciso E) del decreto-ley N.o 10.364, de 13 de Febrero de 1943.

Art. 3.o A los efectos de su normal desenvolvimiento podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales y aún los de riguroso dominio que se relacionan directamente con el objeto estatuído, citándose por vía de ejemplo y no a modo limitativo, las facultades siguientes: A) Organizar establecimientos de su objeto y|o adquirir o arrendar los ya instalados, tomándo a su cargo el activo y pasivo de los mismos; B) Adquirir por cualquier título o .... vender, permutar, arrendar, dar en arrendamiento cualquier clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, títulos de deuda, patentes, concesiones, privilegios, cualquer clase de derecho o acciones, reales o personales, creditarios, hipotecarios, hereditarios, en todo o en parte al contado o a plazos; C) Realizar toda clase de arrendamientos de obra, servicios, o suministro; D) Construir sobre sus bienes hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otra garantía real o personal.

Art. 4.o El domicilio de la Sociedad, para todos los efectos legales, será en la ciudad de Montevideo, actualmente en la casa N.o 1189 de la calle Soriano, pudiendo abrir establecimientos y dependencias, en cualquier punto de esta República.

Art. 5.o La Sociedad tendrá una duración de 35 años a contar desde la respectiva aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo, prorrogable este plazo por resolución de la asamblea de accionistas, obteniendo la aprobación del Poder Ejecutivo y con cumplimiento de los demás requisitos legales.

Capital y acciones

Artículo 6.o El capital social se fija en $ 50.000.00 moneda nacional, cuyo monto podrá ser ampliado por la asamblea de accionistas a propuesta del Directorio, con cumplimiento de los requisitos legales. Estará representado por una serie de acciones de fundación de 50 acciones de mil pesos cada una. Las acciones podrán ser abonadas cada una al contado o a plazos, según lo disponga el Directorio. A plzos se documentarán en certificados provisorios nominativos y hasta que se haya pagado la totalidad de su valor no abonarán dividendo ni beneficio alguno.

Art. 7.o Subscripta una acción y no pagada en la forma convenida transcurridos treinta días de los plazos o del plazo estipulado para hacerlas efectiva, la Sociedad podrá: Cobrarlos judicialmente. B) Estipular que quedará la acción sin valor alguno, quedando a beneficio de la Sociedad las cantidades pagadas en compensación de los perjuicios causados. Bastará para ello una resolución del Directorio.

Art. 8.o En caso de emisión de nuevas acciones, el Directorio, sin apartarse del artículo diez, reglamentará la adjudicación de las mismas en la siguiente forma: A) Entre los accionistas de fundación, dándoles preferencia en la adquisición y fijándoles el precio de las acciones que no será inferior a la par; B) Entre los accionistas no fundadores o nuevos accionistas, para los cuales podrá fijar un precio de adquisición superior al fijado para los socios fundadores, si así lo estimare conveniente.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y los condóminos harán valer sus derechos por medio de un representante común; para esto no implica la renuncia de los comuneros del ejercicio de las acciones que les corresponden para reclamar sus derechos.

Art. 10. La subscripción de acciones deberá ser aceptada por el Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de admisión, dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al reglamento interno y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la subscripción.

Art. 11. Las acciones se emitirán al portador y a la par, excepto lo dispuesto en la cláusula 9.a, se extraerán de libretas talonarias numeradas en forma correlativa, llevarán la firma del Presidente y Secreario, el sello de la Sociedad y serán anotadas en el libro de accionistas.

Art. 12. El importe de las acciones será integrado con dinero, con bienes de cualquier clase o con créditos contra la Sociedad.

Art. 13. La Sociedad iniciará sus actividades adquiriendo de inmediato la propiedad raíz padrón número 8361, ubicada en el Departamento de Montevideo con frente a la calle Soriano número 1189.

Direcciones y administración

Artículo 14. La Sociedad será dirigida, administrada y controlada: A) Por el Directorio; B) Por el Síndico; C) Por la asamblea de accionistas

Art. 15. El Directorio estará compuesto de tres miembros y de su seno se designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría. El Directorio se reunirá, a lo menos, una vez al mes, y podrá ser convocado por el Presidente cuantas veces lo estime necesidad. La misma facultad tiene el Síndico.

Art. 17. Para ser Director se necesita, por lo menos, $ 1.000.00 (mil pesos) en acciones, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, bajo recibo. La asamblea de accionistas, por unanimidad de votos, podrá relevar al candidato de esa exigencia.

Art. 18. Todos los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos inmediatamente

Art. 19. Junto con la lista de Directores se designará una lista de suplentes de tres miembros.

Art. 20. La designación de Directores y suplentes compete a la asamblea ordinaria, pero en caso de agotarse las listas la designará la asamblea extraordinaria convocada al efecto

Art. 21. El Directorio, como órgano activo superior, queda investido de las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y ejer-

cerá todas las acciones y gestiones que no estén prohibidas por la ley o que sean de incumbencia privativa de las asambleas. Por consiguiente, podrá realizar o autorizar todos los contratos para los cuales está facultada la Sociedad enunciados en el artículo 3.o de estos estatutos, como ser: A) Organizar la asistencia médica por subscripción, estableciendo la reglamentación y cuotas en la forma que estime convenir. También reglamentará estos estatutos y lo que en ellos no esté previsto, en todo lo que no se oponga a las disposiciones vigentes; B) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y el desempeño administrativo interno. Tales mandatos podrán comprender gestiones civiles o comerciales, administrativas y judiciales ante todas las jurisdicciones y con las más amplias facultades; C) Fijar los gastos generales de la administración, nombrar y destituir al personal y establecer el monto de los salarios o asignaciones corrientes o extraordinarias del mismo; D) Administrar el patrimonio social, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía personal, prendaria, hipotecaria o anticrética; ejecutar todo género de operaciones comerciales y administrativas y celebrar todos los demás contratos y actos jurídicos, escrituras públicas o documentos privados que juzgue necesario para los fines de la Sociedad y con las cláusulas y condiciones que estime convenientes; E) Comprar y vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, derechos y acciones, así como enajenarlos en todo o en parte, al contado o a plazos; y gravarlos con prenda, hipotecas o anticresis, en garantía de obligaciones contraídas por la Sociedad de cualquier origen y naturaleza que éstas sean, con todas la cláusulas de estilo, inclusive, exigidas por Bancos, como ser: la cláusula del veinticinco por ciento, la cláusula a la renuncia de los trámites, términos y beneficios del juicio ejecutivo, etc.; F) Realizar promesas de compra o venta de cualquier clase de bienes; G) Hacer toda clase de arreglos y transacciones con sus herederos o deudores; H) Arrendar empresas o establecimientos comprendidos en el giro de la Sociedad; I) Abrir, mantener, cerrar, cancelar cuentas corrientes con Bancos, comerciantes, particulares y demás entidades de derecho; girar sobre fondos depositados, actuales o futuros y en descubierto; hacer y retirar todo género de depósitos; girar, aceptar, endosar, pagar, constituir aval, protestar y ceder letras, pagarés, vales y obligaciones, papeles y efectos comerciales y civiles; novar obligaciones, aceptar o entregar bienes con pago de deuda, venderlos y, en general, realizar con ellos todas las operaciones fijadas en estos estatutos, incluso solicitar y autorizar, sin limitación de cantidad, créditos de Bancos o particulares, otorgando las garantías que fueren exigidas; J) Realizar toda clase de arrendamientos de obas de servicios, suministros, etc.; K) Obtener, adquirir, arrendar y anajenar o ceder la propiedad, goce, uso y explotación de cualquier privilegio, concesiones, autorizaciones o permisos de las autoridades nacionales, centralizadas o descentralizadas y de los Municipios; L) Representar a la Sociedad en toda clases de asuntos administrativos y judiciales, en el país o en el extranjero con las más amplias facultades, inclusa las comprendidas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, como las de desistir de la demanda, penar y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; conciliar y transigir; someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas; renunciar expresamente los recursos legales y entablar el extraordinario de nulidad notoria; recibir judicialmente el pago de deudas.

Art. 22. La asamblea general ordinaria o la extraordinaria, por las dos terceras partes de votos, podrá hacer cesar a uno o a todos los Directores, convocando a los suplentes respectivos.

Art. 23. Las funciones del Directorio son delegables en comisiones o en personas para finalidades técnicas. Es compatible la función de Director con la de delegado técnico. No es indispensable que sea accionista.

Art. 24. El Directorio será representado por el Presidente y el Secretario y, por lo tanto, los actos jurídicos que autorice realizar el Directorio, las órdenes de pago, los retiros de fondos, las actas de sesiones de las asambleas y del Directorio, la correspondencia, todas las gestiones que se realicen por escrito y la documentación en general serán suscriptos y otorgados por el Presidente asistido del Secretario o las personas que hagan sus veces.

Del Presidente

Artículo 25. El Presidente tendrá para sí las funciones de representación del Directorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 y ejercer la dirección superior de la administración. Le corresponde: A) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas; B) En los casos de necesidad que deban resolverse antes de la reunión del Directorio podrá tomar las medidas indispensables en defensa de beneficio de los intereses sociales, dando cuenta al Directorio en la primera oportunidad de las gestiones realizadas; C) Suspender hasta la próxima reunión del Directorio a cualquier empleado, poner los sustitutos y hacer los traslados que crea convenir.

Art. 26. El Presidente tiene voz y voto en las asambleas y en el Directorio y decide en caso de empate.

Art. 27. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en todos sus actos con igguales atribuciones; lo mismo sucede con el suplente respectivo.

Art. 28. El Directorio podrá resolver la creación del puesto de Director Técnico, pudiendo ser el mismo desempeñado por el Secretario. Al Director Técnico le competerá la supervisión de todas los establecimiento. Todos los médicos y personal especializado estarán a sus órdenes, directas o dadas por medio de la Secretaría y podrá suspenderlos en sus funciones por la falta u omisiones que cometieran, dando cuenta al Directorio.

Art. 29. En los casos urgentes, a los efectos del libre desarrollo de la función técnica que le está encomendada, podrá tomar cuantas medidas estime necesarias, contratar los servicios de facultativos ajenos a la Sociedad, practicantes, obstétricas o enfermeros; realizar compras de medicamentos, instrumentos, aparatos, alimentos; en suma, realizar todo aquello que lo aconseje la buena marcha del establecimiento. De todo ello dará cuenta al Directorio en la primera oportunidad.

Del Secretario

Artículo 30. El Secretario, además de funciones que le confiere el artículo 25, le corresponde preparar las órdenes del día, conservar la correspondencia y entender en todo lo relativo a la emisión de acciones. También vigilará la contabilidad, cuidando de que todos los libros estén llevados en forma y que las operaciones se anoten con regularidad; controlará, por lo menos quincenalmente, el arqueo de la Caja; cuidará de que las resoluciones del Directorio, Presidente y Director Técnico sean cumplidas; desempeñará todos los demás cometidos que le confiera el reglamento interno y el Directorio.

Del Síndico

Artículo 31. Junto con los Directores, la asamblea designará el Síndico y sus suplentes, que podrán o no ser accionistas, pudiendo ser reelegidos y durarán en sus funciones dos años. Corresponde al Síndico verificar la contabilidad de la Sociedad, practicar arqueos de Caja, en la forma y con la frecuencia que estime conveniente y fiscalizar la administración, pudiendo asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio y de las asambleas. También podrá recabar del Directorio, Presidente y Director Técnico toda clase de informaciones.

Art. 32. El Síndico informará a las asambleas sobre la memoria y balance. Convocará a la asamblea cuando lo haya omitido el Directorio y controlará las elecciones.

De las asambleas

Artículo 33. Los accionistas celebrarán una asamblea ordinaria en la primer quincena de Mayo de cada año. El objeto de estas asambleas será: examinar la memoria y balance del último ejercicio presentados por el Directorio, con vista del informe del Síndico, aprobándolo o formulando las observaciones que estime corresponder; ratificar o modificar el dividendo propuesto, fuera para aumentarlo, reducirlo o suprimirlo; proceder a la elección de nuevos Directores; resolver sobre otro asunto que hubiere sido incluído en el orden del día por la iniciativa del Directorio o por la de accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado. El pedido de este último caso debe ser solicitado al Directorio por escrito, por lo menos diez días antes de la fecha en que deba realizarse la asamblea.

Art. 34. La asamblea se reunirá, además, extraordinariamente siempre que fuere convocada a pedido de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. El Directorio hará la convocatoria del caso dentro de los veinte días desde que sea recibida la solicitud.

Art. 35. El quórum para la asamblea debe hallarse formado por un número de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si llegado el día no pudiere sesionar la asamblea por falta de quórum se efectuará una nueva citación, por lo menos, con diez días de intervalo, estando facultada para resolver con los accionistas que concurran.

Art. 36. Las asambleas de accionistas, ordinarias como extraordinarias, serán citadas en primer y segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en un diario del domicilio durante cinco días anteriores a la fecha señalada para el día de la reunión. Las publicaciones contendrán el orden del día de la asamblea, no pudiéndose considerar asuntos extraños a la misma.

Art. 37. Toda persona que posea o represente la posesión de una acción tendrá derecho a un voto; el que posea o represente la posesión de dos acciones tendrá derecho a dos votos y así sucesivamente.

Art. 38 Las asambleas se considerarán legalmente constituídas, con o sin quórum, media hora después de la fijada en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos salvo en los casos establecidos por la ley o estos estatutos como requiriendo mayorías especiales.

Art. 39. Los asambleístas deberán justificar su calidad de accionistas y del número de votos que poseen, por lo menos, veinticuatro horas antes de la reunión, en la forma que reglamentará el Directorio.

Art. 40. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas, debiendo conferir a este efecto autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones. No se computan a los efectos de la limitación del número de representaciones establecido por este artículo, las de carácter legal que deban ejercer en vía de la patria potestad, tutela o curatela.

Balance y distribución de utilidades

Artículo 41. El ejercicio social empieza el primero de Marzo y termina el último día de Febrero del año siguiente. Con ocho días de anticipación a la fecha de la convocatoria para asamblea se pondrá a disposición de los accionistas en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Art. 42. Las utilidades de la Sociedad se distribuirán en la siguiente forma: A) Un cuarenta por ciento para fondo de reserva. Una vez que dicho fondo de reserva haya alcanzado un cincuenta por ciento del capital social, dicho cuarenta por ciento engrosará el fondo común; B) El resto se distribuirá entre los accionistas en proporción al monto de sus acciones. No obstante: 1.o Los cargos del Directorio serán desempeñados honorariamente; 2.o La asamblea de accionistas fijará la remuneración del Síndico o decidirá que dicho cargo sea desempeñado en forma honoraria; 3.o La asamblea decidirá si algún porcentaje de las ganancias se distribuirá o no entre el personal, inclusive el Director Técnico o Comisión Delegada; 4.o La asamblea también decidirá si a cada ejercicio se ha de reservar algún porcentaje de las ganancias para ampliación de los establecimientos de la Sociedad.

Art. 43. Los accionistas deberán cobrar sus dividendos en las oficinas de la Sociedad dentro de los cuatro años siguientes a la publicación del balance. Pasado ese plazo los dividendos quedarán prescriptos en favor de la Sociedad.

Art. 44. La Sociedad se disolverá: 1.o Por expiración del plazo previsto en el artículo 5.o si la asamblea no decide su continuación; 2.o Por cualquier causa prevista en las leyes vigentes; 3.o Por decisión de la asamblea. La asamblea establecerá la forma de liquidación, de acuerdo con las disposiciones de las leyes vigentes.

Disposiciones transitorias

Artículo 45. El primer Directorio que durará en sus funciones cinco años, a partir de la publicación de estos estatutos legalmente aprobados, se compondrá de un Presidente y de un Secretario, quedando designados para tales cargos, respectivamente, los señores doctor Carlos Suero y profesor Raúl A. Castro Paullier. Síndico titular: Raúl I. Villagrán Bustamante Suplirán a los Directores por orden preferencial: doctor Roberto Lockhart Rovegno y señor Alejandro López Figuerido.

Art. 46. Quedan facultados el doctor Roberto Lockhart Rovegno y el escribano señor Juan Carlos Capandeguy, para que gestionen ante los Poderes Públicos, conjunta o separadamente, por sí o por medio de apoderados, la obtención de la personería jurídica de la Sociedad, la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio y la aceptación de cualquiera modificación o reforma que exigieren o indicaren los organismos oficiales respectivos. Igualmente podrán hacer las comunicaciones legales correspondientes y obtener la matrícula de la Sociedad. — Carlos Suero. — Raúl Castro Paullier.

Juan Carlos Capandeguy, escribano, certifico: Que las firmas que preceden y dicen Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier, fueron puestas por las referidas personas de mi conocimiento, uruguayas, mayores de edad, la primera casada en únicas nupcias con doña María Castro Paullier y la segunda casada en únicas nupcias con doña María Angélica Garino, domiciliadas, respectivamente, en la casa número mil seiscientos ochenta y seis de la calle Miguelete y mil trescientos doce de la calle Colombes, de esta ciudad. En fe de ello y a pedido de los firmantes expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Carlos Capandeguy.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres.. — Señor Ministro: El que subscribe Juan Carlos Capandeguy, con domicilio a todos los efectos en la casa número 1619 de la calle Convención, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos de "El Remanso, Sociedad Anónima", cuya copia adjunto, se me ha facultado para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previos los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos de "El Remanso, Sociedad Anónima" y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes autorizando así su funcionamiento. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Carlos Capandeguy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 3 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 30 de 1948 — Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Sanatorio El Remanso, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 10. Se entenderá que el rescate de acciones se hará, en todos los casos, con fondos provenientes de utilidades comprobadas. Artículo 33. Se dice que las asambleas ordinarias se realizarán en la primera quincena de Mayo. Como por el artículo 41 se fija el cierrre del ejercicio económico el 31 de Mayo de cada año, ambas disposiciones no armonizan, atento a lo que establece el artículo 421 del Código de Comercio. Artículo 37. Se entenderá que en ningún caso un accionista podrá representar más de seis votos (artículo 420 del Códiggo de Comercio). Artículo 40. Las representaciones a que se refiere este artículo serán sin perjuicio de las inhibiciones establecidas por el artículo 1.o de la ley número 3.545, de 19 de Julio de 1909 y artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Batlle T. Barbato. Jefe División Interino. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevidec, Febrero 3 de 1948. — Vista al interesado, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.:

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Juan Carlos Capandeguy, a nombre del "Sanatorio El Remanso, Sociedad Anónima", en formación, en el expediente número 1456|1947, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 46 de los estatutos cuya aprobación se gestiona vengo a manifestar la aceptación de las observaciones de la Inspección General de Hacienda. Por tanto, al artículo 10 de los estatutos se le agrega una cláusula final que dice: "El rescate de acciones se hará, en todos los casos, con fondos provenientes de utilidades comprobadas". El artículo 33 quedará integramente redactado así: "Los accionistas celebrarán una asamblea ordinaria el 15 de Junio de cada año. El objeto de estas asambleas será examinar la memoria y balance del último ejercicio presentados por el Directorio, en vista del informe del Síndico, aprobándolo o formulando las observaciones que estime corresponder. Ratificar o modificar el dividendo propuesto, fuera para aumentarlo, reducirlo o suprimirlo. Proceder a la elección de nuevos Directores. Resolver cualquier otro asunto que hubiere sido incluído en el orden del día por iniciativa del Directorio y por la de accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado; el pedido de este último caso debe ser solicitado al Directorio, por escrito, por lo menos diez días antes de la fecha en que deba realizarse la asamblea. Al artículo 37 se le agrega una cláusula final que dice: "En ningún caso un accionista podrá representar más de seis votos". Y al artículo 40 se le agrega una cláusula final que dice: "La representación a que se refiere este artículo será sin perjuicio de las inhibiciones establecidas por el artículo 1.o de la ley número 3.545, del 19 de Julio de 1909 y artículo 2.o del decreto del 16 de Julio de 1943. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Carlos Capandeguy.

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — A sus antecedentes y pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro.. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose de una Sociedad que podrá prestar asistencia médica mediante subscripción de cuotas mensuales, de acuerdo con el inciso E) del artículo 1.o de la ley número 10.384, de 13 de Febrero de 1943, corresponde que sea oído previamente el Ministerio de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley citada. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Pase al Ministerio de Salud Pública, estimándole su opinión. — Por el Ministro — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Salud Pública. — Pase a informe del señor Abogado Asesor en Legislación Sanitaria. — Por el Ministerio de Salud Pública — (Fdo.): Lautaro Nieto, Director General de Secretaría de Estado.

Asesor de Legislación Sanitaria. — Informe número 4. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Señor Ministro: Tratándose de una empresa comercial incluída en la clasificación establecida por el inciso B), del artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.384 y no habiendo ninguna otra disposición que la obligue al cumplimiento de normas concretas, esta Oficina nada tiene que observar a los presentes estatutos, sin perjuicio de considerarse que debe oírse a la Comisión de Salud Pública Es cuanto tengo que informar al señor Ministro. Fdo.: Heriberto Mantero.

Pase a la Comisión de Salud Pública. Por el Ministro de Salud Pública. Fdo.: Lautaro Nieto, Director General de Secretaría de Estado

Comisión de Salud Pública. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. Pase a estudio del señor vocal, doctor Hernán Artucio. Fdo.: Manuel Carbajal Victorica, Secretario.

Comisión de Salud Pública: Lo que se pretende al fundar la Sociedad Anónima "El Remanso" es simplemente crear una empresa comercial de asistencia perfectamente clasificada y admitida por el decreto-ley N.o 10.384 El Asesor de Legislación Sanitaria, no tiene nada que objetar desde el punto de vista legal, según informe que acompaña a este expediente. Vuestro miembro informante no hace ningún reparo desde el punto de vista médico, puesto que esta Sociedad se regirá por las disposiciones terminantes del decreto-ley N.o 10.384. — Sala de Comisiones Marzo 28 de 1948. Fdo.: Doctor Hernán Artucio, Miembro Redactor.

Montevideo, Abril 6 de 1948. — La Comisión de Salud Pública en sesión de la fecha resolvió: Apruébase el informe y elévese a la consideración del señor Ministro de Salud Pública a sus efectos. Fdo.: Manuel Carbajal Victorica, Secretario.

Montevideo, Abril 8 de 1948. Señor Ministro de Salud Pública, **doctor** don Enrique M. Claveaux Señor Ministro: Cúmpleme elevar al señor Ministro el **expediente** número 47.384 (1) caratulado: Ministerio de Hacienda, eleva los estatutos de El Remanso, Sociedad Anónima, solicitando informes al respecto. La Comisión de Salud Pública atento a lo expresado en el informe producido por el señor vocal doctor Hernán Artucio, resolvió aprobar dicho informe, y hacer saber al señor Ministro que comparte las consideraciones vertidas por el señor abogado asesor en Legislación Sanitaria, doctor Heriberto Mantero. Saludo al señor Director con mi más distinguida consideración. — Manuel Carbajal Victorica, Secretario.

Montevideo, Abril 10 de 1948. Con lo informado, pase al Ministerio de Hacienda. Por el Ministro de Salud Pública. Fdo.: Lautaro Nieto, Director General de Secretaría de Estado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1948. Vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para que evacúe la vista pendiente. Por el Ministro Fdo.: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los peticionantes en el precedente escrito pueden aprobarse los estatutos en vista, reconociéndose al Sanatorio "El Remanso Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legagles y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. Tratándose de una Sociedad, entre cuyos fines se encuentra el de prestar asistencia médica mediante subscripción de cuotas mensuales, de acuerdo con el inciso E) del decreto-ley N.o 10.384 de 13 de Febrero de 1943. (Artículo 2.o parte final de los estatutos), quedará sometida a la fiscalización a que alude el artículo 5.o del citado decreto-ley. — Montevideo, Abril 16 de 1948. Fdo.: Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1948. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Sanatorio El Remanso" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es establecer sanatorios médicos o quirúrgicos, laboratorios de análisis clínicos, casas de salud, pensiones para enfermos y desarrollar la ciencia médica en todas sus ramas y especialidades, pudiendo prestar asistencia médica mediante subscripción de cuotas mensuales, de acuerdo con el inciso E) del decreto-ley número 10.384, de 13 de Febrero de 1943, a cuyo efecto realizará toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados. 2.o) El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) y todo aumento requerirá la previa autoririzacíón del Poder Ejecutivo. 3.o) De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, los interesados modificaron los artículos 10, 33, 37 y 40, tal como se detalla a fojas 4 y 4 v. de estas actuaciones. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la Comisión de Salud Pública y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Sanatorio El Remanso" con las modificaciones introducidas en los artículos 10, 33, 37 y 40 y concederle autorización para funcionar, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Tratándose de una Sociedad entre cuyos fines se encuentra el de "prestar asistencia médica mediante subscripción de cuotas mensuales" quedará bajo el contralor a que alude el artículo 5.o del decreto-ley N.o 10.384 de 13 de Febrero de 1943. Respecto a los artículos modificados de acuerdo a estas actuaciones, la Sociedad peticionaria deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2.o, inciso D) del decreto de Diciembre 18 de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230) debiendo la Sociedad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso C), del decreto mencionado. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese Fdo.: **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio Inscripta con el N.o 14 del folio 111 v. al folio 123 del Libro N.o 28 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Juan Angel L. Gianola Actuario

Pagado: Derechos $ 12.50; sellados, pesos 125.00 y $ 18.00. Total: $ 155.50 Se inutilizaron timbres ley Setiembre 14 de 1945 de $ 100.00, $ 20.00 y $ 5.00. N.os 0001830, 0004156 y 0008093, respectivamente, conste.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Juan Carlos Capandeguy, por la Sociedad Sanatorio El Remanso Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 1619, de la calle Convención al señor Juez expreso: 1) Que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 29 de Abril próximo pasado concedió a la Sociedad que represento la personería jurídica y aprobó los estatutos de la Sociedad "Sanatorio El Remanso Sociedad Anónima", cuyos estatutos originales y testimonio de la resolución antedicha acompaño con este escrito. II) Que la representación que invisto resulta de los propios estatutos (artículo 45. Disposiciones transitorias). III) Que a fin de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 407 del Código de Comercio, al Juzgado pido: A) Me tenga por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería que invoco. B) Con citación del señor Fiscal de lo Civil se ordena la inscripción de los estatutos de la Sociedad: "Sanatorio El Remanso Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin se librará oficio con remisión de estos obrados al Juzgado correspondiente y se me expida testimonio de todo lo actuado para la publicación de los edictos pertinentes, C) Que

previa tasación y pago de costas se me devuelvan los originales acompañados Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Juan Carlos Capandeguy.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 1549. Entrada 10|5|1948. Salida 10|5|1948. Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — Pagano.

Montevideo, 13 de Mayo de 1948. Vistos: Por lo que de estos autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, Se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 14 a cuyo efecto se remitirán los autos al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Certifico.

Montevideo, Mayo 21 de 1948. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 14 del folio 111 vuelta al folio 123 del libro 28 de Estatutos Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Mayo de 1948. — Carlos María Triano, Actuario.

$140 00 — 5864.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Malta, fósforos, con destino a la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1948.

(Cuenta corriente) My.29-21418-v.jn.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Brin azul, cretona o lienzo, botones negros de 20 mms., botones de 15 mms. con destino a Talleres para Base Aeronáutica N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1948.

(Cuenta corriente) My.29-21417-v.jn.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|16
Primer llamado
10.000 toneladas de azúcar cristal o refinado blanco

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 toneladas de azúcar cristal o refinado blanco de acuerdo con los pliegos de condiciones particular y general, que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales) del Banco, 2.o piso, sobre calle Solís Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Junio del corriente año, a la hora 15, en el Sector Asuntos Comerciales.

(Cuenta corriente) My.28-21419-v.jn.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|15
Primera llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de una máquina limpiadora de cereales y oleaginosos. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivamente a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17, de lunes a viernes y de 8 a 11 los sábados. Las ofertas se abrirán el 8 de Junio próximo a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, casa central, entrepiso sobre calle Solís.

(Cuenta corriente) My.28-21420-v.jn.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
PRORROGA DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS PARA LA IMPRESION DE SELLOS POSTALES

Se lleva a conocimiento de los interesados que se ha establecido el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, para la apertura de propuestas para la impresión de 162:650.000 sellos postales, cuyo acto se había fijado anteriormente para el 10 del mismo mes. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.29-21414-v.jn.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52188. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIGOPOMEL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5973-v.jn.9.

ACTA N.o 53736. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha Risler, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VISCONTEA", para distinguir la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5974-v.jn.9.

ACTA N.o 53742. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Con esta fecha E. Schnumann, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALSA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5975-v.jn.9.

ACTA N.o 53737. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Raúl y Oscar Casal, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ESPIGA DE ORO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5976-v.jn.9.

ACTA N.o 53733. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por el señor Lorenzo Soriano, de Buenos Aires (República Argentina) solicita la marca "MALVIK" para distinguir artículos clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5977-v.jn.9.

ACTA N.o 53732. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — Con esta fecha Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "GONDRAND", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5978-v.jn.9.

ACTA N.o 53735. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Van Der Heem N. V., de La Haya (Holanda), solicita registrar la marca "MISTRAL", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5979-v.jn.9.

ACTA N.o 53740. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha Jaralampo Sabaidis, de Montevideo, solicita registrar la marca



"LA IDEAL", para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.29-5954-v.jn.9.

ACTA N.o 53738 — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Roxana S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "VESUBIO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5943-v.jn.9.

ACTA N.o 53741. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Costa Pertile, de esta ciudad, han solicitado el reggistro de la marca

Rabok

para distinuir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.29-5944-v.jn.9.

ACTA N.o 53744. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Laboratorios Ylang Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital M$N 150.000, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "YLAN", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.29-5968-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7248. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por "Cosmos", Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales, Soc. Anón. Com. e Ind., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de máquina centrifugadora", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.29-5966-v.jn.9.

ACTA N.o 7249. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales Soc. Anón. Com. e Ind. de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos de deshidratación de líquidos y substancias pastosas o grumosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.29-5967-v.jn.9.

ACTA N.o 7247. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Gualterio Werner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en|y relacionadas con chupetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 My.29-5972-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo). Construcción de un depósito de distribución de agua de 75 metros cúbicos de capacidad.
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable de 75 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo "San Facundo" (Estación Chamizo) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de pesos 10.00. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Junio próximo a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.29-21415-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1948

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de un equipo nuevo para elevación y bombeo de agua, con motor eléctrico de 1 HP, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387 Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1948. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.29-21413-v.jn.9.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)

LICITACION PUBLICA N.o 10

Segundo llamado

Suministro de hierro fundido viejo.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 100.000 kilos de hierro fundido viejo, preferiblemente de máquinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 11 de Junio próximo, a la hora 14, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Mayo de 1948.

$2.00 My.29-5953-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, Inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.963 de la Junta Departamental de fecha Abril 22 de 1948 para ser expropiados con destino al trazado de la rambla Costanera al arroyo Miguelete frente a la avenida Agraciada y Zufriateguy.

Padrón 57.202 propietario: Sucesión Antonio Angel y F. Vacarezza, área: 392 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo de 1948.

(Cuenta corriente) My.29-21407-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, Inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.971 de la Junta Departamental de fecha Abril 22 de 1948 para ser expropiados con destino a la formación de un parque público en el Cerro.

Padrón 24.944, propietario: María E. Hernández de Bartesagri, área: 415 m2.

Padrón 25.057, propietario: María E. Hernández de Bartesaghi, área 211 m2.

Padrón 35.105, propietario: María E. Hernández de Barteshagi, área: 300 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo de 1948.

(Cuenta corriente) My.29-21408-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, Inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.953 de la Junta Departamental de fecha Abril 15 de 1948 para ser expropiados con destino al ensanche de la avenida Agraciada y calle Valentín Gómez.

El siguiente predio:

Padrón 180.542 propietario: Enrique Frigerio, área: 240 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo de 1948.

(Cuenta corriente) My.29-21411-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15, Inc. 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.952 de la Junta Departamental de fecha Abril 15 de 1948 para ser expropiados con destino a la apertura de las calles de la zona central de Carrasco al Norte de la calle Daymán y al Oeste de la avenida Arocena.

Padrón 63.893, propietario: Waldemar Quehncke, área: 2374 m2.

Padrón 175.823, propietario: Tufic Sasson y otros, área: 3840 m2.

Padrón 117.606 propietario: Tufic Sasson y otros, área: 1há. 3430 m2.

Padrón 175.824, propietario: José L. Arrechavaleta, área: 920 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo de 1948.

(Cuenta corriente) My.29-21412-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 432

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para instalaciones luz, fuerza motriz y telefónicas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Recepción y apertura de propuestas, el día 4 de Junio del corriente, año a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.20.

(Cuenta corriente) My.29-21406-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental en fecha Febrero 17 de 1948 e Intendencia Municipal con fecha 23 de Febrero del mismo año, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días que vencerá el 29 de Junio próximo a las quince horas en punto, para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal mediante el pago de la cantidad de $ 30.00 y se entregarán a los interesados previo el referido pago, los pliegos de condiciones correspondientes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados en la fecha y hora anteriormente indicada, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las mismas, las patentes de giro correspondientes y certificados de la Caja de Jubilaciones de acuerdo con la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. Se declarará desierto el acto sin la asistencia de tres o más proponentes. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-21421-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS DE MATRICULA PARA VEHICULOS A PEDAL

1.o Llámase a licitación para la confección de un mil chapas para vehículos a pedal, de conformidad con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia. 2.o Las propuestas, en el sellado de ley serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 14 de Junio próximo a las 15 horas. 3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 26 de 1948. — Ingeniero José Aquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino Secretario General.

(Cuenta corriente) My.29-21405-v.jn.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 29 de 1948

2.a Sección

JORGE NASSER, 45 años, soltero, caldero, libanés, domiciliado Cerrito 159, y DORA LANTERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 271.

NEVIO DE BERNADIS, 45 años, soltero, ingeniero-agrónomo, argentino, domiciliado Rincón 561, y MARIA DOLORES LOBOS 42 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 561.

4.a Sección

ULISES DAVID ROSSELLO BRIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1142 y GLADYS BENEDETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1142.

10.a Sección

JUAN CHIRICO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1961, y MARIA ELENA LARROSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1961.

JOSE HILIO FEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1617, y RAMONA RAMA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1617.

MIGUEL MONTARDIT, 55 años, viudo, empleado, español, domiciliado Comercio 2177, y DAMIANA MUÑOZ 37 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2177.

12.a Sección

ANGEL SAVERIO MARUCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2066, y MARIA LOPEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2066.

LORENZO PABLO MORALES 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3037 y LUZ DEL ALBA PERRONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1815.

16.a Sección

FRANCISCO IGLESIAS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. La Chimenea 6425, y CLAUDIA ELSA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Chimenea 6399.

SISTO CLEMENTE FUENTES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4495, y LEONOR QUIROGA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4495.

MAXIMO SEQUEIRA 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4372, y WALQUIRIA ALBINA DE BELLIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4372.

MARINO LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4524, y REGINA BLANCA BORTAGARAY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 5400.

17.a Sección

DESIDERIO LOPEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3647, y MIRSA COIMBRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3647.

ROBERTO TECHERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4180, y NURY GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada *Londres 3424*.

23.a Sección

VELICHKO RESTISCH 44 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Armonía 3140, y ANITA LAUSAROT, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2967.

$2.00 P|p.-2716-v.jn.1.o.

12.a Sección

GUILLERMO LOACES 43 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedernal 2132, y MARIA CELIA GALEAZZO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2132, (Matrimonio contraído in-extremis).

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MELCHORA MEDIZA DE GOMEZ y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pío Justo Gómez Perdomo con Melchora Mediza y de nacimiento de los hijos de éstos Raúl Justo y Héctor Gómez Mediza pues donde en la primera figuran los nombres y apellidos de los contrayentes, y en las otras los nombres y apellidos de los padres como Justo Gómez o Justo Gómez Perdomo" y "María Medisa o Mediza", debe decir "Pío Justo

Gómez Perdomo" y Melchora Mediza"; asimismo en la legitimación que obra en la de nacimiento de Héctor Gómez Mediza, ocurre el mismo error; y 2.o) La de defunción de Pio Justo Gómez Perdomo, donde figura el nombre y apellido de la esposa como "María Medisa" debe decir "Melchora Mediza". — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.29-5677-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o HUMBERTO BARTOLOME VINELLI BAFICO, citándose a los heredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.29-5962-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de doña AMANDA MARGARITA LARCEP DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.29-5941-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PRINI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947 — Juan Angel L. Gianola Actuario.
$12 00 My.29-5969-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUSCHI DE PUPPI o BRUSQUI DE PUPPI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.29-5970-v.jn.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BERETTA JUAN ANDRES. Rectificación de partidas", Lo. 44 Fo 355, se ha solicitado la rectificación en la partida de nacimiento de Juan Andrés Berrretta, donde dice Berretta debe decir Beretta. — Montevideo, Mayo 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 My.29-5961-v.jn.15

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOLINA CALVO DE FALCON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.29-5952-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARD ARTHUR CLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.29-5818-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSAS Y PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1498. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.29-5946-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CORONEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.29-5945-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LICURGO SIRIO CAPELAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.29-5949-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA USUNIAN o USURIAN DE KAVEDJIAN o FILOR UZUNIAN DE DE KAWEDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.90 My.29-5963-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC BENHAYON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.
$4.00 My.29-5947-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 25 de 1948. — C. Walter, Balleta, Actuario.
$4.00 My.29-5948-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.29-5950-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCIOON DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALBERTO DI CANDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Chaná 2230. — Montevideo, Mayo 22 de 1948. — José Ma. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$4.00 My.29-5951-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR SILVERA DE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 21 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.29-5942-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CETTI DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.29-5964-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Comerciante rehabilitado
EDICTO — Se pone en conocimiento del público, que por sentencia, ejecutoriada que dictó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, con fecha 31 de Marzo último se declaró rehabilitado, como comerciante a ANDRES SILVESTRE MICHELTORENA, de conformidad con el artículo 1773 del Código de Comercio. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1780 del mismo Código se hace esta publicación. — Florida, Abril 12 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 My.29-5940-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GONZAGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1948 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 My.29-5936-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UBALDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 My.29-5937-v.jn.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA PEREIRA DE POPPITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1948. — Milton Galmés Actuario.
$4.00 My.29-5938-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE SCALDAFERRO. Solicita que Teresa Lessa García de García, sea declarada en estado de incapacidad", se declaró a doña Teresa Lessa García de García en estado de incapacidad, habiéndosele designado curador al señor José Scaldaferro. — Mercedes, Mayo 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) My.29-21416-v.jn.9.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GERMAN CARLOS SCHWEIZER, solicita que Ema Schweizer sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 10 de Marzo del año en curso, fué declarada en estado de incapacidad doña Ema Schweizer, habiéndosele designado curador a don Germán Carlos Schweizer. — Mercedes, Mayo 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) My.29-21409-v.jn.9.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ESTEFANIA PEDROZO DE MUELA. Solicita que su esposo Justo Donato Muela sea declarado en estado de incapacidad", se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se designó a doña Estefanía Pedrozo de Muela, curadora interina de su esposo Justo Donato Muela. — Mercedes, Mayo 19 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) My.29-21410-v.jn.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, interviene. Ramiro I. Gago y Andrés Rodríguez, compran el co-

mercio, ramo hotel sito en calle Buenos Aires 367. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Mayo de 1948. — JUAN JOSE JUANICOTENA. — MARIA LUQUEZ. — Ramiro J. Gago. — Andrés Rodríguez.

$6.80 My.29-5971-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad "Boulard y Pertuso" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y del negocio de restaurant "El Rancho" instalado en Ituzaingó 433 el socio Humberto Pertuso. Créditos: Independencia 771. — Florida, Mayo 13 de 1948. — ENRIQUE BOULARD. — HUMBERTO PERTUSO.

$6.80 My.29-5939-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que quedó sin efecto la promesa de venta del negocio de provisión de comestibles y puesto de frutas y verduras, denominado "ARIEL", calle 26 de Marzo 1355, esquina Manuel Vicente Pagola. Acreedores presentar sus créditos en el mismo negocio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 26 de 1948. — HECTOR RODRIGUEZ. — DOMINGA VARELA DE RODRIGUEZ. — SIGIFREDO RAMOS OLIVERA. — JUAN ROVETA.

$10.20 My.29-5934-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí la patente de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas Pad. 159687 al doctor Luis Alberto Sichero, domiciliado en Cerrito 661 bis. Montevideo. De acuerdo con la ley 26 Setiembre de 1904 hago la presente publicación a los efectos legales. — Mendoza, Departamento Florida, Mayo 20 de 1948. — ANTOLIN GARCIA.

$6.80 My.29-5935-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido veneder a favor del señor Hrant Aharonian el almacén frutas y verduras sito en Junta E. Administrativa 1651 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — PEDRO BADEMIAN. — Hrant Aharonian.

$6.80 My.29-5956-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos convenido disolver la Sociedad que constituímos los subscriptos y que giraba bajo la denominación de Impresora Orión Limitada, con local en Gral. Félix Laborde 2794, haciéndose cargo del activo y pasivo, así como de la denominación los señores Arturo L. Sors y Ariel Montenegro. Los que deseen verificar sus créditos deberán recurrir al local expresado y al de Eduardo Loppacher S. A. (Mercedes 1021) dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 25 de 1948. — Arturo L. Sors. — Ariel Montenegro. — JULIO M. VILLALBA. — LUIS E. VILLALBA.

$13.60 My.29-5958-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA I.N.L.A.

A los efectos legales hacemos saber que por retirarse los socios JUAN ZUÑIGA y MOISES MARIA LEMMONIER, procederemos a la disolución de la Sociedad Industria Nacional Laminadora con domicilio en la calle Minas número 1878|80. Los acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 1496 Escribano Blanco. — Montevideo, Mayo 24 de 1948. — Industria Nacional Laminadora.

$12.00 My.29-5957-v.jn.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ITALPLATA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Humberto Chairasco el 24 de Mayo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno el 25 de Mayo de 1948 con el número 33 al folio 152 vuelto del libro 3 del Registro de Contratos, los señores ELBIO WALTER PEREZ y ARIEL NOGUES constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es "Italplata Limitada". Objeto: Intensificación y desarrrollo del intercambio comercial entre el Uruguay e Italia, dedicándose a la importación, exportación, compraventa y representación de toda clase de mercaderías y cualquier actividad comercial afin. Capital: $ 5.000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Administración y uso de la firma social: por ambos socios conjuntamente. Plazo: 5 años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales, salvo oposición de un socio hecha por escrito con anticipación de 60 días al vencimiento respectivo. Domicilio: Montevideo.

$12.00 My29-5955-v.jn 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos liquidar totalmente la Sociedad "Mendaro y Cía." que giraba en el ramo de radio electricidad en la calle Vázquez 1534. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores de dicha firma y de Emilio Boyé García presentarse en Sarandí 493, cuarto piso. — LEANDRO S. MENDARO RECALDE. — NESTOR GERMAN PIÑON. — HECTOR E. PAGANI.

$7.20 My.29-5965-v.jn.17.

ELABORADORA DE METALES S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 2 de Junio próximo, pueden pasar por las oficinas de esta Compañía, calle Miguelete 2110, a cobrar el dividendo complementario del 10 o|o correspondiente al ejercicio 1947-1948. — El Directorio.

$2.40 My.29-5932-v.jn.1.o

GRALTA S. A.
GREMIAL ALMACENERA DE TABACOS
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en el local Gralta S. A., Guaviyú 2566, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance general. 3.o) Asuntos varios. 4.o) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 22 deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en el local de la Sociedad, calle Guaviyú número 2566, con tres días por lo menos de anticipación al día de la reunión, donde se le entregará un certificado de entrada a la asamblea, donde constará el registro de sus acciones y el número de votos que le corresponden. Se admite carta poder hasta el día anterior al de la reunión. — Montevideo, Mayo de 1948. — El Directorio.

$8.40 My.29-5959-v.jn.1.o.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 36, 42, 51 y 53 de los estatutos de "Oyama" S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de Junio de 1948 a las 17 horas, en la sede social, calle Cuñapirú número 1276. Orden del día:

1.o) Ampliación del capital. 2.o) Reforma del estatuto. 3.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 46. De acuerdo con el artículo 42 del estatuto, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes del fijado para la asamblea calle Cuñapirú 1276, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas.

$12.00 My.29-5822-v.jn.9.

ROCALPI S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de Junio próximo a las 11 y 30 horas en el local de sus oficinas, calle Rincón número 734, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades. (Artículo 30 inciso A). 2.o) Elección del Síndico titular y suplente (Artículo 30, Inciso B). 3.o) Fijación del honorario del Síndico: (Artículo 23 inciso VII). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda. (Artículo 27). Oficinas: Rincón número 734. — Montevideo, Mayo 28 de 1948. — Enrique Rocco, Presidente. — Enrique Alvarez Hourquebie, Secretario.

$9.60 My.29-5933-v.jn.1.o

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Edificadora y Financiera S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—

Acciones a emitir ...	$	350.000.00
Acciones subscriptas ..	"	50.000.00
Caja y Bancos	"	1.431.91
Inmuebles	"	99.242.82
Varias cuentas deudoras	"	271.706.57
	$	772.381.30

Haber—

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Obligaciones a pagar..	"	106.947.23
Varias cuentas acreedoras	"	165.434.07
	$	772.[illegible].30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 5088.

Compañía Edificadora y Financiera S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Debe—

Acciones a emitir ...	$	350.000.00
Accionistas	"	16.000.00
Inmuebles	"	424.379.71
Caja y Bancos	"	506.31
Deudores	"	10.000.00
Varias cuentas deudoras	"	16.921.09
Valores en depósito ..	"	95.400.00
Deudores de valores depositados	"	95.402.00
	$	1.008.609.11

Haber—

Capital	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	317.807.11
Depositantes de valores	"	95.400.00
Valores depositados ..	"	95.402.00
	$	1.008.609.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 5089.

Compañía Edificadora y Financiera S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Debe—

Acciones a emitir ...	$	347.000.00
Accionistas	"	4.000.00
Edificio	"	468.126.47
Caja y Bancos	"	2.097.08
Varias cuentas deudoras	"	49.641.28
Deudores de valores depositados	"	95.402.00
Valores en depósito ..	"	95.400.00
	$	1.061.666.83

Haber—

Capital	$	500.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	190.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	180.864.83
Depositantes de valores	"	95.400.00
Valores depositados ..	"	95.402.00
	$	1.061.666.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 5091.

U P R O N A S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

A C T I V O

Caja y Bancos		$	4.939.04
Deudores varios		"	89.074.55
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida anterior	$ 55.902.77		
Menos: importe proveniente de la reducción del capital social de o$u 100.000 a o$u 50.000, según resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 11-8-945	" 50.000.00		
	$ 5.902.77		
	" 659.51	"	6.562.28
		$	50.575.87

P A S I V O

Capital	$	50.000.00
Acreedores varios	"	575.87
	$	50.575.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.60. — 3097.

B A N C O P O P U L A R D E C A S U P A

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 4.o EJERCICIO SOCIAL, CERRADO EL 31 DE MARZO DE 1948

A C T I V O

Encaje:			
Billetes	$ 40.278.00		
Vellón	" 192.63		
Banco República, valores	" 20.618.81	$	61.089.44
Deuda Pública, valor nominal, $ 20.000.00, valor efectivo		"	19.580.00
Deudores:			
Cuentas corrientes	$ 65.770.89		
Valores descontados	" 288.426.95	"	354.197.84
Varios:			
Acciones y valores	$ 1.573.00		
Muebles y útiles	" 5.249.99		
Deudores bancarios	" 31.128.44		
Varios deudores	" 8.128.36	"	46.079.79
Total del Activo		$	480.947.07
Cuentas de orden:			
Valores depositados, valor nominal		$	149.017.00

P A S I V O

Capital realizado	$ 76.325.00		
Fondo de reserva	" 1.049.90	$	77.374.90
Obligaciones a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 27.197.30		
Obligaciones a plazo:			
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	" 222.236.49		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 136.682.03	"	386.115.82
...ios:			
... acreedores	$ 2.415.20		
Saldos acreedores no especificados	" 15.041.15	"	17.456.35
Total del Pasivo		$	480.947.07
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores, valor nominal		$	149.017.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debito—

Impuestos Fiscales	$	479.47
Impuesto decreto-ley	"	1.210.32
Aporte jubilatorio	"	847.83
Asignaciones Familiares	"	152.70
Amortizaciones	"	1.722.89
Sueldos y gastos de administración	"	4.730.00
Utilidades a distribuir	"	7.464.16
Ganancias y pérdidas (saldo a cuenta nuevo)	"	130.82
	$	16.738.19

Crédito—

Intereses y descuentos	$	11.357.97
Comisiones	"	5.280.43
Ganancias y pérdidas (saldo anterior)	"	99.79
	$	16.738.19

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas 60 %	$	4.046.16
Fondo de reserva, 10 %	"	759.75
Presidente y Directorio, 18 %	"	1.366.92
Empleados, 6 %	"	455.69
Unión E. del Uruguay, 1 %	"	75.94
Obras sociales, 5 %	"	399.70
	$	7.464.16

Casupá, 31 de Marzo de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 16.80. — 5745.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Solicitudes despachadas el día 13 de abril de 1948

SIN OPERACION CAMBIARIA

14.017, Crespi Hnos. S. A., Seguro loza sanitaria, 77.
17.004, Cardelino Ltda. Seguro bicicletas, 54.
17.004, Cardelino Ltda. Seguro soldadura, 27.
20.230, M. Keidansky, Seguro collares y perlas, 33.
23.003, Vda. de A. F. Braga, Fletes máq. extractora, 46.
14.052, F. Rocco S. A., Gastos maderas duras, 8.399.

Solicitudes concedidas el día 14 de Abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.003, ANCAP, Repuestos para laborator, 16.
52.041, Delma S. A., Broches, 800.
30.025, Jefat. Policía, Tiros de revólver 2.897.
20.388, A. Duró Rey, Equipo heliográfico, 1.280.
20.173, Surimex S. R. L. Pilas y bat. audífono, 200.
19.033, Un Shoe Machiner, Tubos para hormas calzado, 992.
19.033, Un Shoe Machiner, Cera para zapateros, 767.
22.038, R. L. Altschuler, Compl. apar. de radios, 114.
19.033, Un Shoe Machiner, Papel para máquinas, 13.
16.020, Gral. Motors. Urug. Automóvil de pasajeros, 1.674.
11.047, L. Caubarrére S. A., Compl. tejidos lana, 1.082.
20.021, Caviglia Hnos., Compl. alfombras.
16.003, Ambrois y Co. Repuestos para jeeps, 5.239.
20.132, Juan Uccelli, Cuchillas para carniceros, 4.177.
55.003, Fca. Nal. Papel, Filtros de aire, 1.620.
26.006, P. Ferrando S. A., Máquinas para calcular, 3.154.
22.022, Wolff Levy y Cía., Relojes despertadores, 308.
22.036, A. L. Strauch S. C., Relojes despertadores, 126.
22.010, Dondero Cantarin, Papel esmeril, 61.
11.047, L. Caubarrére S. A., Gastos tejidos lana, 2.044.
13.045, Varela Radio Cía., Compl. obleas para tacos, 23.
10.053, V. Martínez y Cía., Semilla de alfalfa, 1.399.
22.007, Campos y Co., Gast. y fletes, despertadores, 95.
20.346, A. C. Mauri, Compl. bicicletas
11.054, Juan C. Costa, Compl. cintas.
11.178, Soler Hnos. S. A., Compl cintas de seda.
22.007, Campos y Co., Compl. despertadores.
12.012, Gessner Erlanger, Compl. loza uso domést.
11.115, A. Carlos Mir, Tejidos de algodón, 1.679.
11.115, A. Carlos Mir, Tejidos, seda natural, 1.679.
11.115, A. Carlos Mir, Tejidos de rayón, 1.679.
11.115, A. Carlos Mir, Tejidos de lana, 1.679.
11.115, A. Carlos Mir, Tejidos, 2.985,
11.178, Soler Hnos. S. A., Compl. tijeras para lencer.
21.143, Caillón y Hemone, Compl. espec. farmaceut.
11.127, J. Nirenberg, Compl. doble metro met.
13.045, Varela Radio Cía., Compl. tijeras vendimia, 56.
13.032, Ratti y Crosta, Compl. herramientas.
25.044, Juan Lazaroff, Quemadores automáticos, 5.597.
14.028, Helguera Morixe, Hierro redondo, 21.372.
14.019, Fabio Croci, Alambre galvanizado, 1.547.
14.028, Helguera Morixe, Hierro redondo, 2.328.
14.028, Helguera Morixe, Hierro de obra, 1.840.
14.002, Barr. Americana, Hierro 1.274
14.119, M. M. Cobas, Hierro redondo, 4.120.
25.036, A. Filiberto, Hierro redondo, 14.614.
22.010, Dondero Cantarin, Plata en bruto, 2.966.
51.007, Carmeta S. A., Hierro redondo, 1.608.
51.032, D. Mantero y Cía., Hierro e barras, 1.163.
51.087, Ind. Nal. Metales, Genuflexión para estampar, 13.395.
15.088, Castiglioni y Lucas, Compl. máqs. industrial, 226.
13.006, Cassarino Hnos., Herramientas para mecánica, 4.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Caños cemento c. acces., 7.302.
30.027, Minist. Salud Pública, Compl vitamina D, 4.
51.006, Barros e Ichart, Compl. galvanoplastia, 20.
13.045, Varela Radio Co., Compl. yeso, 48.
40.001, Cía. Aguas Ctes., Sulfato d aluminio 1.769.
58.167, Indare S. A. Llantas para locomotoras, 927.
19.037, Cía., Recons S. A., Compl. mot. eléctricos, 52.
19.027, Singer Sewing, Máq. ind. para coser, 93.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Piez. columa. discos pap. 705.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Medidores de agua, 10.583.
40.001, Compañía de Aguas Corrientes Máquinas con motor y acces. 74.252.
40.001, Compañía de Aguas Corrientes, Repuestos para ap. laborat. 109.
40.001, Cía Aguas Corrientes, Repuestos para calderas, 238.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Repuestos para máquinas, 685.
30.102, Frig. Anglo S. A., Arpillera, 51.786.
11.149, M. Pschepiurca, Tul de algodón, 782.
14.014, A. Corallo e hijo, Compl. papel esmeril, 36.
11.047, L. Caubarrére, S. A., Gastos tejidos lana, 145.
17.017, Juan M. González, Compl. radio receptores, 16.
12.013, P. Genis y Lamper, Compl. Cubiertos mesa, 355.
20.039, Delfor León S. A. Cerraduras y llaves, 81.
11.017, Bakirgian y Cía., Compl. casimires lana, 36.
12.011, Frechou Hnos., Arts. de vidrio, 484.
40.009, Ferr Centr. Urug. Mat. para señal. eléctricas, 379.
19.033, Un Shoe Machiner, Papel de lija, 1.006.
19.033, Un Shoe Machiner, Piedra de esmeril, 40.
19.033, Un Shoe Machiner, Tapas de esmeril, 553.
19.033, Un Shoe Machiner, Ruedas de hierro, 57.
20.388, A. Duro Rey, Películas para fotografía, 2.781.
30.000 ANCAP. Gastos camiones tanq. 2.929.
20.469, J. y M. Garibaldi, Chassis de automóvil, 350.
60.000, Haroldo Mezzera, Máqs. para lavadero, 3.578.
30.003, ANCAP. Bomba centríf. 2.223.
56.043, Cía Pinturas S. A., Bioxido de titanio, 4.800.
53.003, Cía BAO S. A., Acido fosfórico 400.
53.009, Coty S. A. Esterato de cinc, 570.
53.009, Coty S. A., Acido de titanio, 30.
55.005, Ind. Pap. Uruguaya, Tela para encuadernar, 3.000.
22.001, Roque Albano S. A., Oro en barras, 9.500.
22.001, Roque Albano S. A., Oro en barras, 9.500.
21.066, Russo Hnos., Polvo plast. para moldear, 2.000.
19.033, Un Shoe Machiner, Semillas para zapateros, 2.330.
19.033, Un Shoe Machiner, Semillas para zapateros, 2.174.
19.033, Un Shoe Machiner, Cemento p. calzado, 440.
19.033, Un Shoe Machiner, Tela para calzado, 410.
19.011, Coates Hnos., Cloruro de calcio 29.
58.077, Alba Soc. Ltda. Gastos litopón y zinc, 1.059.
56.043, Cía. Pinturas S. A. Acetato butilo secund. 4.000.
56.043, Cía Pinturas S. A., Butanol secundario, 1.200.
56.043, Cía. Pinturas S. A., Acetato de butilo, 3.725.
56.043, Cía. Pinturas S. A., Nitrocelulosa, 4.400.
19.033, Un Shoe Machiner, Alambres para zapateros 11800
51.022, Ferrosmalt S. A., Piezas fab. cocinas, 46.
56.943, Cía. Pinturas S. A., Acetato de isopropilo, 2.007.
52.003, Donner Hnos. y Cía., Agujas p. tejer a máq. 700.
30.003 ANCAP. Cañerías válv. 27.169.
19.033, Un Shoe Machiner, Correas de cuero máqs. 32.
19.033, Un Shoe Machiner, Rep. máqs. fab. calzados, 492.
19.033, Un Shoe Machiner, Pilones madera para máqs 48.

19.043, Un Shoe Machiner, Rep. Máqs. fab. calzado, 23.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11.054, Juan C. Crosta, Gastos pañuelos seda, 6.
21.051, E. Márques Castro, Deosis vacuna, 645.
54.107, Frbratex S. A. Maquinaria industrial, 29.280.
55.003, Fca. Nal. de Papel, Fieltros de lana, 4.263.
10.044, Fco. López y Cía, Flete yerba mate, 582.
20.213, Gerona y Cía., S. A. Vacunas anti carbuncl. 4.100.
20.024, Molino Puritas, Sacos de arvejas, 2084.
51.062, Soc. Urug. Esmalt., Criollita natural, 15.400.
19.019, Luis Marmo Pinno, Tijeras navajas, etc. 1.424.
54.082, TUSAM. Máquinas text. 5.800.
19.019, Luis Marmo Piano, Máqs. sulfatadoras, 1.641.
54.074, Pedro Sáenz Hnos., Reps. ind. textil, 900.
54.057, Queirolo y Bigón, Hilados de rayón, 17.000.
54.003, E. Bottaioli, Telares con repuestos, 13.100.
57.017, García Conde Cía., Hilo de cáñamo, 4.720.
57.017, García Conde Cía. Hilo de cáñamo, 8.220.
54.164, Manufactura Seda, Compl. máquinas textiles, 356.
12.031, Pedro C. Staricco, Compl. arts. de cristal, 49.

SIN OPERACION CAMBIARIA

10.043, A. López y Cía. Ltda. Flete yerba mate, 154.
60.000, M. Correa y Cía, Madera Pino 2.632.
10.121, F. Sela Helguera, Flete yerba mate, 985.
10.121, F. Sela Helguera, Compl. yerba mate, 1.248.
10.075, Arturo Proto, Compl. yerba mate, 604.
10.140, Echave y Naime, Compl. yerba mate, 437.
40.542, Embajada Británica, Discos, 4.
22.054, M. Guelfi y Cía., Repuestos p. máquinas, 16.
60.000, Carlos E. Cat. Muestra radio, 20.
20.064, Linn y Cía. S. A., Formularios impresos, 36.
60.000, R. F. Dillon, Efectos personales, 12.
40.542, Embajada Británica, Baterías de cocina, 12.
20.122, F. Silveira Riet, Accesorios de avión, 20.
21.010, Birabén y Cía., Acrynamel líquido, 8.
15.004, Barr. y Ramos S. A., Ejes de cilindros, 316.
54.122, Sudamtex S. A., Acces. de máquinas, 10.
54.122, Sudamtex S. A. Acces. p. máquinas, 18.
20.455, M. V. Lotito, Pupitre para escuela, 9.
40.540, Embajada de Estados Unidos, Cigarros, 100.
40.540, Embajada de Estados Undios, Cigarrillos, 100.
16.016, Ford Motor Co., Material impreso, 38.
16.016, Ford Motor Co., Material impreso, 15.
16.016, Ford Motor, Co. Material impreso, 20.
16.104, C. M. Travieso S. A., Material impreso, 17.
19.043, Imp. Aut. y Tract. Formularios impresos, 5.
10.000, Avelino Acevedo, Transmisión para tract. 20.
40.540, Embajada de Estados Unidos, Partes de horno eléctrico, 25.
26.047, Productiva Com. Muestra máquina, 20.
21.069, E. Schauricht, Mat. de reenvase, 50.
21.069, E. Schauricht, Mat. de reenvase, 26.
40.546, Min. Checoeslovaquia, Automóvil, 2.200.
40.540, Embajada de Estados Unidos, Tabaco, 50.
58.020, Gral. Electric S. A., Calendario, 1.
20.456, C. A. Gutiérrez, Muestras perfumería, 10
40.456, Elg. de Francia, Libros, 42.
20.362, SUAR. Muest. p. médicos, 23.
20.142, J. Muracciole, Catálogos, 6.
58.012, FUNSA. Válvulas para cámaras, 45.
24.017, Hersz Gejler, Remaches de hierro, 403.
14.023, E. Fontana S. C. Seguro chapa negra, 158.
14.049, Juan Pons S. A, Seguro alambre de púas, 95.
57.047, Curt. Maroñas S. A., Pieza de fieltro, 44.
14.008, R. Bordenave, Seguro sierra de carro, 95.
14.040, Roberto Neri, Seguro mármol, 32.
60.000, E. Hlebnikian, Máquina textil, 315.789.
10.012, M. Brunet S. A. C. Fletes yerba mate, 2.194.
10.044, Fco. López y Cía. Seguro yerba mate, 106.
10.121, F. D. Sela Helguera, Seguro yerba mate, 160.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

13.006, Cassarino Hnos., Maquinaria agrícola, 32.188.
19.013, Int. Harv. Export. Tractores p. agricultura, 10.274.
19.043, SAIDAT. Compl. arados, 837.
58.095, Izeta López S. A., Chapa de bronce, 1.329.
58.095, Izeta López S. A., Barras de bronce, 613.
14.099, Laudier Teixeira, Hierro ángulo, 1.111.
14.002, Barrac. Americana, Hierro redondo, 6.446.
14.002, Barraca Americana, Hierro redondo 15.345.
51.021, Manuel Erosa, Hojalata, 5.223.
50.082, Gramón S. A., Semitín, 129.032.
22.054, M. Guelfi y Cía., Separadores para baterías, 5.000.
20.132, Juan Uccelli, Calentadores primus, 2.785.
58.118, E. Scheper. Compl. tornillos, 63.
58.138, Rivas y Cía., Herramientas, 14.
60.000 Soc. Col. A. Bayer, Limas de acero, 950.
52.009, J. F. Bértola, Trenzas de paja, 1.402.
54.098, FUAMSA. Guarniciones para cardas, 1.472.
54.012, Fca. Nal. Tej. Elás. Máquinas textiles, 16.355.
10.079, Ruvertoni Hnos., Sardinas en latas, 2.000.
26.005, H. García Arocena, Complt. carbones de proy.
30.028, Ser. Distr. Semillas, Semilla de alfalfa, 16.000.
14.052, F. Rocco S. A., Hierro redondo, 9.917.
14.052, F. Rocco S. A., Hierro redondo, 8.516.
14.002, Barrac. Americana, Chapas negras, 30.994.
14.002, Barraca Americana, Hierro planchuela, 970.
30.003, ANCAP. Lamparillas eléctricas 1.455.
57.002, Arocena y Martir. Toros Hereford, 6.025.
14.055, Sala Iriarte Bof. Chapas galvanizadas, 2.132.
51.032, D. Mantero y Cía., Compl. caños de hierro, 28.
30.000 UTE. Cable de cobre, 1.911.
58.133, Term. y Luz Ltda. Mechas para lámparas, 175.
30.003, ANCAP. Mangueras de goma, 14.422.
13.044, Turc. y Casalia, Cerraduras de bronce, 1.490.
53.033, Emeric y Ferrari, Compl. colorímetro, 59.
57.019, Lanza y Cía., Prensa, 300.
53.003, Cía. BAO S. A., Máquina de dibujar, 234.
13.006, Cassarino Hncs., Motor marino. 951.
54.122, Sudamtex S. A., Maquins. textiles, 6.865.
54.122, Sudamtex S. A., Máquinas textiles, 10.516.
51.122, Sudamtex S. A., Máqs. textiles 10.923.
53.009, Coty S. A., Aceites esenciales 5.000.
21.040, Química Duperial, Sulfuro de carbono, 1.505.
26.055, CIMESA S. R. L. Compl. Vidrio para anteojos, 1.159.
51.032, D. Mantero y Cía. Carburo de calcio, 2.600.
30.106, Cía. Swift S. A., Materiales p. construcc. 3.046.
57.007, Baillod Domingo, Cable de acero para prensa, 595.
58.012, FUNSA, Accesorios para máquina, 2.793.
19.011, Coates Hnos., Accesorios para pesca, 1.449.
13.046, Zubirí y Cía. Sac. Papel pintado, 2.000.
13.046, Zubirí y Cía. Sac. Papel pintado 1.774.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

50.082, Gramon S. A. Semitín 64.516.
10.068, Oneto Vignale Co., Yerba mate, 10.000.
14.052, F. Rocco S. A. Compl. madera dura, 2.000.
51.046, Pozzoli y Cordano, Alambre de hierro, 4.527.
15.503, Lapido Hnos., Metal linotipo, 1.500.
51.006, Barros E. Ichart, Chapa de bronce, 5.833.
54.152, Manufact. Lanera, Gastos máqs. textiles, 840.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

30.037, Rione, Papel sensibilizado, 355.
30.307, Rione, Barniz, 33.
30.037, Rione, Accesorios eléctricos, 525.
30.037, Rione, Accesorios eléctricos, 108.400.
30.037, Rione, Compl. material diverso, 7.339.
30.337, Rione, Material eléctrico, 139.
30.037, Rione, Material de oficina, 216.
30.037, Rione, Copias de planos, 1.
30.037, Rione, Cable para electricidad, 142.
30.037, Rione, Material eléctrico, 525.
30.037, Rione, Tableros de distribuc., 90.000.
30.037, Rione, Material eléctrico, 176.

30.337, Rione, Tableros de distribuc., 14.286.
50.037, Yerbatera Urug., Seguro, Yerba canchada, 189.
50.051, Saint Hnos. S. A., Seguro, Yerba canchada, 314.
30.106, Cía. Swift S. A., Flete, Madera pino, 1.947.
50.037, Yerbatera Urug., Flete, Yerba canchada, 1.290.
10.012, Brunet S. A. C., Seguro, Yerba mate, 308.
60.000, Escoberías Urug., Seguro, Piassaba, 35.
30.028, Serv. Distr. Semil., Papa para semilla, 153.
26.047, Productiva Com., Herramientas de mano, 15.
20.045, Frugoni Hnos., Repuestos para camiones, 156.
55.011, Pamer S. A., Repuestos para máquina, 263.
16.046 D. Torre y Cía., Seguro, Motocicletas, 38.
60.000, C. Gortchow, Cuadro al óleo, 814.
63.036, Sapac. Corp., Material impreso, 250.
63.036, Sapac. Corp., Material impreso, 150.
63.036, Sapac. Corp., Material impreso, 635.
40.527, Soc. Bíblica Americana, Libros bíblicos, 635.
40.527, Soc. Bíblica Americana, Libros bíblicos, 3.137.
40.540, Emb. Estados Unidos, Películas impresas, 25.
40.540, Emb. Estados Unidos, Efectos personales, 20.
40.026, Pan Amer. Airways, Partes de aviones, 150.
21.069, E. Schauricht, Literatura científica, 50.
20.345, South Americ. Repub., Repuestos para ventilador, 187.
21.031, H. M. Fabricia, Literatura médica, 64.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos par acamiones, 19.
40.527, Soc. Bíblica Ameri., Libros bíblicos, 7.000.
21.069, E. Schauricht, Literatura científica, 64.
60.002, George C. Jones, Automóvil, 1.434.
53.036, Sapac. Corp., Muestras especialidad, 130.
40.546, Consul. Líbano, Automóvil, 2.174.
40.522, National Schools, Material p. enseñanza, 537.
30.106, Cía. Swift S. A., Chapas de hierro, 2.593.
19.013, Int. Harv. Export., Repuestos para tractores, 105.
11.034, Buckstein y Bister, Gemelos de nácar, 282.
30.037, Rione, Partes de generador, 29.500.
30.037, Rione, Partes de generador, 66.650.
30.037, Rione, Partes de generador, 45.890.
30.037, Rione, Partes de generador, 15.000.
30.037, Rione, Caños de cobre, 341.
30.037, Rione, Partes de generador, 7.000.
30.037, Rione, Partes de generador, 10.288.
30.037, Rione, Repuestos para máquina, 60.
30.037, Rione, Partes de generalor, 175.000.
30.037, Rione, Papel sensibilizado, 25.
30.037, Rione, Papel sensibilizado, 110.

Solicitudes despachadas el día 16 de abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

50.067, Passadore y Carrau, Máquina lavadora, 7.944.
10.051, Manzaneres S. A., Compl. conservas pescado.
20.051, J. Gorricho, Estaño en lingotes, 7.717.
40.009, Ferr. Centr. Urug., Compl. rieles de acero, 19.908.
40.014, Cía. del Gas, Seguros, Carbón mineral, 334.
51.058, Talleres Met. El Acero, Hoces azadas, etc., 3.667.
21.078, Cía. Urug. Silicat., Silicato de soda, 4.735.
11.085, Henderson y Cía., Accesorios para máquinas, 43.
54.078, Tricolana Soc. Ltda., Hilado de rayón, 6.045.
51.115, Lanasur, Reps. máquinas, 32.
54.115, Lanasur, Reps. máquinas, 64.
54.115, Lanasur, Reps. p. máqs. industrial, 887.
19.038, R. Zander Ltda., Caucho líquido, 2.015.
20.305, J. Christie, Ablandadores de agua, 604.
11.084, Juan A. Halty, Compl. pullovers y chal, 73.
30.041, Soyp, Anzuelos de acero, 1.198.
10.070, Luis A. Otero, Máqs. diversas, 4.610.
60.001, Aceiteras Mdeo., Tambores de hierro 3|479.
12.048, Yenlenrob, Ltda., Compl. tela asfáltica, 87.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

15.089, Conseco Ltda., Piso de gress, 554.
54.115, Lanasur, Compl. hiladoras, 44.126.
10.032, Siam T. Di Tella, Amasadoar, 3.970.
18.030, Cía. Prod. Agrícola, Afrechillo, 14.880.
55.011, Pamer S. A., Compl. prensa hierro, 483.
30.102, Frig. Anglo S. A., Picadora de carne, 2.765.
23.010, Shell Mex Urug., Cierres para botellas, 136.
13.042, Mauricio Tinsky, Rieles de hierro, 372.
30.101, Frig. Artigas S. A., Compl. p. Brasil, 1.840.
21.107, Ins. Vet. Uruguay, Vacunas anti aftosa, 2.173.
10.044, Fco. López y Cía., Flete filet de anchoas, 21.
58.024, Carlos Krosniak, Corcho en planchas, 2.500.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

60.002, S. A. Ham., Automóvil, 2.378.
60.002, Roberto Fontaina, Auto usado, 2.600.

Solicitudes despachadas el día 17 de Abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10.035, Roberto Gastaldi, Compl. papel higiénico, 45.
57.025, P. de León y Dutra, Toro de pedigrée, 2.650.
51.012, Centr. Metalúrgic., Estaño en lingotes, 6.600.
55.003, Fca. Nal. Papel, Celulosa al sulfito, 16.046.
22.034, Revello y Cía. Ltda., Relojes pulsera, 5.000.
53.037, Perf. Dana S. A., Esencias p. perfumería, 73.
14.066, Vidrier. Unidas, Vidrio de seguridad, 1.637.
11.054, Juan C. Costa, Tejidos de lana,
16.092, Berro y Cía. Ltda., Repuestos p. autos cam., 1.213.
53.037, Perf. Dana S. A., Molde p. lápiz labial, 82.
10.044, Fco. López y Cía., Vinos de mesa, 18.
13.056, Erwin Schnurmann, barras de bronce, 1.457.
14.055, Sala Iriarte Bof., Alambre galvanizado, 3.668.
20.087, Wilson Sons y Co., Perfiles de hierro, 8.329.
20.087, Wilson Sons y C., Alambre de púas, 2.495.
51.031, Lostorto Ind. Com. Alambre afb. clavos, 15.743.
51.036, Methol Tarres Co., Alambre p. industrializar, 12.860.
92.136, Israel Rapoport, Trapos de piso, 111.
30.003, Ancap, Petróleo crudo, 346.580.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Sulfato de aluminio, 5.267.
40.010, Ferroc. Midland., Repuestos p. ferrocarriles, 193.
30.006, Banco República, Billetes de Banco, 617.
40.009, Ferr. Centr. Urug., Casimir de lana, 4.659.
40.009, Ferr. Centr. Urug., Lona encerada, 9.450.
40.009, Ferr. Centr. Urug., Lámparas eléctricas, 145.
40.009, Ferr. Centr. Urug., Lámparas eléctricas, 238.
10.012, M. Brunet S. A. C., Compl. ciruelas y orejones, 6.
10.018, Castig. y Lucas, Compl. Ciruelas, 22.
30.025, Jefat. Policía, Compl. tiros de revólver, 145.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

21.051, E. Marques Castro, Compl. vacunas p. ganado, 35.
21.008, Beisso y Cía., Vacunas p. lanares, 129.
13.036, A. J. Sanz, Cilindros y pistones 2.232.
13.036, A. J. Sanz, Cilindros c. válvula, 1.861.
13.036, A. J. Sanz, Bombas para agua, 2.357.
18.012, Carnelli y Cía., Rebacillo, 26.184.
60.003, A. Ramponi Lorda, Yegua de carrera, 3.189.
14.023, E. Fontana S. C., Cerámica p. construcc., 392.
21.008, Beisso y Cía., Vacunas para lanares, 71.
20.112, Enrique Savoia, Corparcol, 1.117.
18.020, Gasparri Hnos. S. A., Semitin, 60.794.
40.001, Cía. Aguas Corrientes, Compl. plomo virgen, 465.
30.003, Ancap, Flete petróleo, 47.812.
30.003, Ancap, Flete petróleo crudo, 193.126.
30.003, Ancap, Petr. crudo, 689.606.

SIN OPERACION CAMBIARIA

50.058, Ameglio y Cía., Flete cacao, 150.
10.006, Barrere S. A., Seguro yerba mate, 35.
10.065, Augusto Nery, Flete yerba mate, 3.360.
54.152, Manufact. Lanera, Seguro máq. textiles, 111.

54.157, Cotton Hnos. Segur oacces. máq. text., 66.

54.057, Queirolo H. Bigon, Seguro máquinas ind., 166.

54.115, Lanasur, Flete juego hilatura, 1.111.

54.057, Queirolo y Bigoni, Seguro telares y acces., 249.

54.007, Camp. y Soulas S. A., Seguro rep. p. máquinas, 71.

13.045, Varela Radio y Cía., Seguro mechas cilíndricas, 4.

11.166, Sed. París S. A., Seguro tejidos de lana, 32.

11.261, V. Yattah Ltda., Seguro tej. de algodón, 27.

11.938, J. Bensión e Hijos, Seguro puntillas, 7.

21.021, José L. Cuenca, Muestras esp. farmacéuticas, 100.

13.022, Agustín Bianchi, Pigmentos de color, 15.

19.038, R. Zander Montevideo Ltd., Repuestos p. máq. textil, 7.

16.029, A. Manzione S. A., Repuestos p. ómnibus, 10.

20.394, Alv. y Rodríguez, Monturas y cristaes, 33.

54.164, Manufactura Seda, Seguro máq. textiles, 25.

14.065, Fco. Vilaró, Seguro Huacales, 15.

13.036, A. J. Sanz, Seguro torno p. herrero, 19.

20.009, Juan Balerio, Seguro hierros Tees, 4.

24.017, Hersz Gejler, Seguro hilo de algodón, 87.

20.011, Frafex S. A., Compl. máq. industrial, 343.

14.056, Aserr J. Segade, Seguro madera dura, 28.

11.174, Sibils y Cía. Lt., Seguro alfombras, 25.

60.003, Luis Ferrarós, Yegua de carrera, 1.273.

20.417, Coop. Cons. Cutcsa, Flete yerba mate, 102.

10.065, Augusto Nery, Seguro yerba mate, 203.

10.043, A. López y Cía. Ltd., Seguro yerba mate, 25.

20.417, Coop. Cons. Cutcsa, Seguro yerba mate, 17.

14.010, Brito Foresti, Seguro madera de pino, 5.

54.007, Camp. y Soulás S. A., Seguro rep. máqs. textil., 52.

40.542, Emb. Británica, sardinas en aceite, 12.

11.061, C. Dighiero e Hijo, Seguro loza, 41.

11.033, Buch y Cía., Seguro entretela, 22.

17.004, Cardelino Ltda., Seguro relojes eléctricos, 38.

26.002, R. De César, Seguro lupas, 3.

11.139, Isaac Pinto, Seguro pilots, 403.

24.015, Hij. de J. Schiavo, Seguro menaje, 11.

12.029, Rodr. y Romaquera, Seguro cubiertos mesa, 18.

11.033, Buch y Cía., Seguro casimir de lana, 15.

11.170, Antonio Sica, Seguro casimir de lana, 19.

12.021, Liprandi de Boni, Seguro cubiertos de metal, 26.

40.546, Secr. Leg. Portuguesa, Automóvil, 2.200.

20.304, Miller Medeiros, Carburador p. aviones, 97.

11.115, A. Carlos Mir, Seguro casimir de lana, 32.

11.174, Sibils y Cía. Ltda., Seguro linoleum, 14.

11.199, Arijón y Cía., Seguro casimir de lana, 19.

60.003, R. A. Caviglia, Caballo de carrera, 2.134.

18.030, Cía. Prod. Agrícol., Compl. afrechillo, 1.617.

60.000, Eveready Saci, Pilas secas, 7.225.

14.014, A. Corallo e Hijo Ltd., Juegos cristal y loza, 50.

30.003, Ancap, Seguro tapones corcho, 25.

11.124, Marcos Nahoum, Seguro tejidos de algodón, 84.

11.115, A. Carlos Mir, Seguro pipelina, 27.

52.140, Isaac Erdmann, Seguro tejidos de fibrana, 68.

40.546, Leg. de Suiza, Máqs. afeitar eléctricas, 36.

14.120, B. Molinoff, Flete compensado pino, 143.

10.076, Prato y Gómez, Seguro pipas, 10.

20.166, Renán Mórrési, Seguro sidra, 69.

40.546, Legación de España, Taabco picado, 10.

20.034, Danrée y Cía. Ltda., Seguro cocinas eléctricas, 17.

14.049, Juan Pons S. A., Seguro piques de madera 13.

50.034, Marques García, Seguro yerba canchada, 599.

20.005, Bayer y Cía., Flete máq. agrícolas, 22.

60.000, Parente Hnos., Azulejos, 15.

21.016, J. C. Cadenazzi S. A., Seguro espec. farmacéuticas, 5.

40.502, Banco Comercia, Almanaque bancario, 16.

12.021, Liprandi de Boni, Seg. metal uso de mesa, 35.

11.166, Sed. París S. A., Seguro casimir de lana, 22.

18.026, Miguel Palese, Compl. bananas, 510.

18.015, G. A. Dellepiane, Compl. bananas, 354.

18.000, Sdad. Agr. Imp. Fru., Compl. bananas, 702.

18.000, Sdad Agr. Imp. Fru., Compl. bananas, 2.619.

18.000, Sdad. Agr. Imp. Fru., Compl. bananas, 556.

18.026, Miguel Palese, Compl. bananas 233.

18.015, G. A. Dellepiane, Compl. bananas, 470.

18.026, Miguel Palese, Compl., bananas, 2.558.

18.021, M. Gaggero Suc., Compl. bananas, 3.103.

18.021, M. Gaggero Suc., Compl. bananas, 1.584.

10.044, Fco. López y Cía., Flete yerba mate, 582.

50.051, Saint Hnos. S. A., Flete yerba mate, 2.580.

50.034, Marques García, Compl. yerba mate, 929.

50.034, Marques García, Compl. yerba mate, 525.

10.074, Pizzo Hnos., Compl. yerba mate, 472.

14.010, Brito Foresti, Flete madera de pino, 216.

21.027, Chimex S. A., Seguro aceite castor, 49.

14.052, F. Rocco S. A., Seguro hierro acanalado, 662.

54.066, Sedalana S. A., Seguro máq. textil, 68.

10.022, Konialidis y Cía., Compl. tabaco en hoja, 1.530.

20.230, M. Keidansky, Seg. piedras marcasitas, 34.

Solicitudes despachadas el día 19 de abril de 1948

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30.000, Ute, Material telefónico, 2.018.

30.106, Cía. Swift S. A., Hilos aisladores, 39.

17.005, Dell Acqua y Cía., Gastos, Generadores aer., 395.

14.044, Parodi Hnos., Alambre galvanizado, 8.573.

21.002, Anilinas Alemanas, Colorantes de anilinas, 776.

10.051, Manzanares S. A., Hojalata, 4.345.

50.125, Mont. Refrescos, Compl. acces. máq. lavado, 12.

20.379, Iturrat Inmobil., Compl. mat. cancha bowl, 28.

15.004, Barreiro y Ramos, Compl. cajas para dinero 32.

26.037, Dentalis Ltda., Compl. material dental, 12.

19.018, José M. Mañé S. C., Trituradores, 1.104.

19.018, José M. Mañé S. C., Guadañadora, 188.

19.018, José M. Mañé S. C., Arados de una reja, 2.795.

19.018, José M. Mañé S. C., Tractores, 12.525.

19.018, José M. Mañé S. C., Rastras de discos, 227.

19.018, José M. Mañé S. C., Rastra, 203.

19.018, José M. Mañé S. C., Cultivadores, 1.030.

16.000, Avelino Acevedo, Tractores, 20.256.

18.008, Basso y Bazzani, Espolvor. p. langosta, 742.

19.008, Soc. L. Casaretto, Ensiladuras de forraje, 197.

19.043, Saidat, Tractores agricultura, 93.455.

19.043, Saidat, Arados, 14.183.

19.025, E. Quincke S. A., Tractores, 6.412.

16.056, Ceretta Hnos., Pulverizador p. plaga, 7.038.

19.007, Case Company, Arados de 5 rejas, 3.756.

19.013, Int. Harv. Export., Cultivadores, 121.

19.013, Int. Harv. Export., Motores p. agricultura, 1.369.

19.039, E. I. Ailloud y Co., Bombas reper., 1.850.

18.013, A. J. Ceretta, Pulverizador p. plagas, 557.

22.054, M. Guelfi y Cía., Tractores, 20.918.

19.013, Int. Harv. Export., Repuestos máq. agrícolas, 275.

20.366, Juan Bonino, Repuestos máq. agrícolas, 266.

19.013, Inst. Harv. Export. Repuestos p. tractores, 1.646.

19.025, E. Quincke S. A., Repuestos p. tractores, 655

19.007, J. I. Case Company, Repuestos p. máq. agrícolas, 74.

19.013, Int. Harv. Export., Repuestos p. máq. agrícolas, 1.724.

12.016, Cassarino Hnos., Repuestos p. máq. agrícolas, 304.

18.010, Juan M. Basso, implementos agrícolas, 390.

19.018, José M. Mañé S. C., Repuestos máq. lecherías, 2.203.

19.018, José M. Mañé S. C., Repuestos tractor, 477.

19.018, José M. Mañé S. C., Repuestos p. máqs. agrícolas, 4.190.

19.012, Gral. Machinery, Repuestos p. tractor, 875.

19.012, Gral. Machinery, Repuestos p. tractor, 1.739.

22.054, M. Guelfi y Cía., Rep. y acces. máqs. agrícolas, 14.014.

19.018, José M. Mañé S. C., Repuestos p. máq. agrícolas, 321.

20.258, Sidney S. A., Flete tijeras podar, 66.

19.008, Suc. L. Casaretto, Pala para agricultura, 25.

20.018, Cándido Bruzzone, Flejes de acero, 130.
20.366, Juan Bonino, Hojas de acero, 1.062.
13.022, Agustín Bianchi, Planchuelas de acero, 568.
51.027, A. Gross, Caños de bronce, 116.
19.008, Suc. L. Casaretto, Varillas de bronce, 336.
13.006, Cassarino Hnos., Varillas de bronce, 889.
61.076, Próspero Royo, Bronce en lingotes, 7.717.
19.032, Siam T. Di Tella, Caños de cobre, 3.360.
61.076, Barros e Ichart, Compl. tubos de cobre, 208.
68.020, Gral. Electric S. A., Caños de cobre, 163.
19.032, Siam T. Di Tella, caño de cobre 3.275.
61.006, Barros e Ichart, Compl. tubos de cobre, 208.
30.106, Cía. Swift S. A., Hierro en hilos, 4.507.
51.081, Fco. Oddone e Hijo, Chapa negra, 5.568.
14.053, C. Rydstrom, Chapas negras, 12.199.
51.006, Barros e Ichart, Hierro redondo, 2.639.
56.036, Ferreira Algorta, Flejes de hierro, 2.526.
30.106, Cía. Swift S. A., Hierro en barras, 105.
30.106, Cía. Swift S. A., Tes de hierro, 53.
30.106, Cía. Swift S. A., Chapas de hierro, 630.
51.006, Barros e Ichart, Hierro redondo, 4.898.
20.009, Juan Balerio Chapas de hierro, 1.258.
30.101, Frig. Artigas S. A., Chapas de hierro, 241.
30.101, Frig. Artigas S. A., Hierro en barras, 22.
30.101, Frig. Artigas S. A., Chapas de hierro, 135.
30.106, Cía. Swift S. A., Hierro en barras, 452.
14.023, E. Fontana S. C., Hierro redondo, 6.065.
51.006, Barros e Ichart, Flejes de hierro, 4.344.
30.105, Frig. del Plata, Hojalata, 6.884.
20.130, Mantero y Cía., Comp. juguetes, 10.
30.106, Cía. Swift S. A., Utensilios p. frutas, 27.
30.106, Cía. Swift S. A., Interruptores eléctricos, 83.
56.063, Carlos V. Metzen, Gastos porcelana, 41.
51.063, Negri Quartino, Balanzas industriales, 1.660.
12.012, Gressner Erlanger, Flete arts. de vidrio, 118.
51.027, Alejandro Gross, Chapas de bronce, 1.644.
14.028, Helguera Morixe, Alambre, 3.729.
55.011, Pamer S. A., Repuestos para máquina, —.
55.011, Pamer S. A., Repuestos para máquinas, 1.115.
26.005, H. García Arocena, Carbones proy. de cine, —.
40.007, Amdet, Transferencias, 161.
40.007, Amdet, Compl. fusibles, 8.
40.007, Amdet, Alambre p. troleys, 3.232.
40.007, Amdet, Alambre p. resistencia, 16.
40.007, Amdet, Alambre galvanizado, 28.
40.007, Amdet, Acero para riendas, 1.108.
30.000, Ute, Material telefónico, 183.
30.101, Frig. Artigas S. A., Cables e hilos aisladores, 14.
20.388, A. Dupo Rey, Compl. voltímetro y est., 33.
30.106, Cía. Swift S. A., Llaves de paso, 34.
30.101, Frig. Artigas S. A., Reducciones p. cañerías, 4.
30.101, Frig. Artigas S. A., Piedras de esmeril, 47.
30.106, Cía. Swift S. A., Uniones de hierro, 192.
30.101, Frig. Artigas S. A., Remaches de hierro, 109.
30.027, Ministerio Salud Pública, Compl. autoclave, 120.
26.017, Metro Goldwyn, Compl. proyectores cine, 4.
40.016, Pluna S. E. M., Ventiladores p. aviones, 279.
13.058, The Intercontinental, Compl. cámaras p. camión, 19.
16.105, Julio C. Lestido, Compl. camiones, 1.527.
20.064, Linn y Cía. S. A., Compl. camiones, 304.
21.032, C. Ferrés hijos, Estreptomicina, 250.
30.027, Ministerio de Salud Pública, Penicilina, 11.517.
13.006, Cassarino Hnos., Morzas, 130.
14.029, Hierromat S. L. Compl. palas, 18.
20.215, Zanoni y Cía., Compl. limas de acero, 11.
13.035, Rodr. Menéndez Co., Compl. mechas machos, 26.
13.036, A. J. Sanz, Compl. mandriles, 26.
13.035, Rodr. Menéndez Co. Compl. limas de acero, 8.
13.023, E. Loppacher S. A., Compl. tijeras para cortar, 54.
51.050, Regucci y Voulminot, Equipos de soldadura, 11.
19.012, Gral. Machinery, Motoniveladora, 7.400.
30.108, Frig. Garicoits, Bomba eléctrica, 350.
15505, Diario El Telégrafo, Máqs. tipográficas, 150.
21086, Abbot Laboratorios, Penicilina, 3.500.
21069, E. Schauricht, Penicilina, 15.000.
19013, Int. Harv. Export, Guinche, 9.000.
12015, Jorge Gómez y Co., Tornos eléctricos, 14.000.
20081, Serratosa y Castells, Compl. máqs. de coser, 633.
54039, J. Martínez Reina, Compl. motores, 283.
19037, Cía., Recons S. A., Compl. máquinas de coser, 58.
30106, Cía. Swift, S. A., Motores eléctricos, 469.
17005, Dell'Acqua y Cía., Gastos motogeneradores, 193.
19039, E. O. Ailloud y Co., Motores a explosión, 1.500.
30106, Cía. Swift, S. A., Alambre nicgrome, 47.
20011, Grafex, S. A., Compl. azul ultramar, 13.
21064, Quimur, S. A., Kentucky cent. blue, 632.
51016, Cirsa, Recortes de chapas, 4.093.
21027, Chimex, S. A., Compl. prod. químicos, 238.
21042, Mario C. Isola, Compl. prod. químicos, 22.
21080, J. J. Valarino, S. A., Compl. prod. químicos, 63.
58129, Olivera y Cía., Compl. bakelite en polvo, 49.
21987, N. L. J. Van Haaren, Compl. colores secos, 249.
58020, Gral. Electric, S. A., Compl. mat. fabr. lámp., 167.
58004, A. Barcia e Hijos, Compl. grafito mexicano, 3.
15008, H. O. Coates, S. A., Compl. cera, 10.
51085, Martínez Hnos., Compl. alambre de alpaca, 22.
21136, Gutrex Ltda., Compl. bisulfito sodio, 50.
21064, Quimur, S. A., Supermaroon, 1.382.
57033, J. B. y R. A. Vidovich, Compl. percloretileno, 63.
21136, Cuirex Ltda., Compl. acido oxálico, 128.
21051, E. Marques Castro, Compl. prod. químicos, 9.
54132, Textil Miramar, Hilado rayón, 2.300.
22020, R. Jourdan y Cía., Platino, 2.300.
30106, Cía. Swift, S. A., Fieltros asbestos y as. 68.
30106, Cía. Swift, S. A., Fieltro de asbestos, 74.
13023, E. Loppacher, S.A., Compl. engranajes fibra, 63.
13023, E. Loppacher, S. A., Compl. cintas de frenos, 68.
13006, Cassarino Hnos., Compl. accesorios autos, 91.
34122, Sudamtex, S. A., Repuestos máq. textiles, 48.
30106, Cía. Swift, S. A., Sierras circulares, 199.
15008, H. O. Coates, S. A., Controles de caldera, 36.
30101, Frig. Artigas, S. A., Sierras en cinta, 144.
25009, Juan F. Castillo, Compl. alimentador cald., 119.
20095, Enrique Abal, Compl. cojinetes munic., 6.
30101, Frig. Artigas, S. A., Repuestos máq. industr., 76.
50052, Cía. Salus, S. A., Compl. tubos p. calderas, 21.
30101, Frig. Artigas, S. A., Repuestos motor, 447.
55011, Pamer, S. A., Compl. rep. máq. industr., 76.
30106, Cía. Swift, S. A., Accesorios p. bombas, 131.
30101, Frig. Artigas, S. A., Repuestos p. máquina, 67.
15503, Lapido Hnos., Matrices p. máquina, 51.
58020, Gral. Electric, S. A., Compl. fitro de aire, 10.
58012, Funsa, Compl. gráficos p. mezcla, 134.
26013, Kodak Urug. Ltda., Repuestos máquina, 750.
30003, Ancap, Bomba p. caldera, 68.
54122, Sudamtex, S. A., Acces. máqs. textiles, 139.
13023, E. Loppacher, S. A., Compl. ópticas p. faros, 170.
20087, Wilson Sons y Co., Repuestos molinos a v., 345.
30106, Cía. Swift, S. A., Papeles abrasivos, 6.
30106, Cía. Swift, S. A., Coplas de hierro, 14.
30106, Cía. Swift, S. A., Llaves de paso, 122.
13043, Trabucati y Cía., Accesorios galvanizd., 28.
20081, Serratosa y Castells, Cubiertas p. camiones, 717.
20064, Linn y Cía., S. A., Máqs. escribir, 89.
55020, Fdo. Cabrera Viera, Papel base, 1.000.
22020, A. Jourdan y Cía., Oro en barras, 14.309.
50047, Rem. y Azuc. Urug., Electrodos de vidrio, 290.